

Nº 4777

04/12/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 342

Se establecen las áreas del Poder Ejecutivo que deberán utilizar las partidas de nacimiento y/o los certificados de defunción que la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tenga a disposición en el módulo Registro Civil Electrónico..... Pág. 17

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 23-UPECRGCBA/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-2578-CME15..... Pág. 19

Resolución N° 69-UPEJOL/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2051-1501-LPU15..... Pág. 20

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 359-SSJUS/15

Se designa a Ana Carolina Albanese para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones..... Pág. 23

Resolución N° 360-SSJUS/15

Se designa a Valeria Romina Pugliese para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones..... Pág. 23

Resolución N° 361-SSJUS/15

Se designa a Juliana Paula Michailides para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones..... Pág. 24

Resolución N° 121-SSAPM/15

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 25

Resolución N° 149-SSAPM/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1387-LPU15..... Pág. 26

Resolución N° 151-SSAPM/15

Se rescinden contratos..... Pág. 27

Resolución N° 177-SSPDR/15

Se aprueban gastos..... Pág. 28

Ministerio de Salud

Resolución N° 1838-MSGC/15

Se aprueba la economía de la obra Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Fernández..... Pág. 30

Resolución N° 1839-MSGC/15

Se aprueba la economía de la obra Gestión, Operación del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones Equipos y Limpieza) del Hospital General de Agudos Ramos Mejía y de sus Centros de Salud..... Pág. 31

Resolución N° 1840-MSGC/15

Se designan miembros integrantes de la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador de Prestaciones Médicas..... Pág. 33

Resolución N° 1841-MSGC/15

Se designa a María Florencia Valenti como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica) en el Hospital Oftalmológico Santa Lucía..... Pág. 34

Resolución N° 1842-MSGC/15

Se designa a María Evangelina Ozcoidi como Especialista en la Guardia Médica (Traumatología Infantil) en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde..... Pág. 35

Resolución N° 1843-MSGC/15

Se designa a Romina Lujan Lalin como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología) en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 36

Resolución N° 1844-MSGC/15

Se designa a María Lujan Tenxera como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia) en el Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni..... Pág. 37

Resolución N° 1845-MSGC/15

Se designa a Julián Omar Lanzavecchia como Profesional de Guardia Médico en el Hospital de Oncología María Curie..... Pág. 38

Resolución N° 1851-MSGC/15

Se designa a Melina Mercedes Fernandez como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 39

Resolución N° 1852-MSGC/15

Se designa a Hugo Rizal Collazos Alarcon como Profesional de Guardia Kinesiólogo en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich..... Pág. 40

Resolución N° 1853-MSGC/15

Se designa a María Victoria Nantes como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá..... Pág. 41

Resolución N° 1854-MSGC/15

Se designa a María Victoria Marconi como Profesional de Guardia Farmacéutica en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde..... Pág. 42

Resolución N° 1855-MSGC/15

Se designa a Vanesa Noemí Abbiati como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. José María Penna..... Pág. 43

Resolución N° 1856-MSGC/15

Se designa a María Virginia Gonzalez Quaranta como Profesional de Guardia Médica en el Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía..... Pág. 44

Resolución N° 1857-MSGC/15

Se designa a Lucrecia María Bossi como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología) en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá..... Pág. 45

Resolución N° 1860-MSGC/15

Se designa a Mayra Martina Miranda como Profesional de Guardia Trabajadora Social en el Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero..... Pág. 46

Resolución N° 1863-MSGC/15

Se designa a Florencia Carolina Roccaforte como Profesional de Guardia Farmacéutica en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde..... Pág. 47

Ministerio de Educación

Resolución N° 3942-MEGC/15	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 49
Resolución N° 3964-MEGC/15	
Se autoriza la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en Cortina 2449.....	Pág. 49
Resolución N° 262-SSGEFYAR/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 550-0576-LPU15.....	Pág. 51

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6997-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 54
Resolución N° 8583-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Javier Ernesto Brat.....	Pág. 55
Resolución N° 8584-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de José Hernán Castrelo.....	Pág. 56
Resolución N° 8586-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Ezequiel David Guerrero.....	Pág. 56
Resolución N° 8587-MCGC/15	
Se rescinde el contrato de Maximiliano Nazareno Merino.....	Pág. 57
Resolución N° 8947-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 8948-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 8949-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 60
Resolución N° 8952-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 8953-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 8954-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 8955-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 8956-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 8957-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 8959-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 8961-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 8962-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 8963-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 8964-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72

Resolución N° 8965-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 8966-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 8967-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 8970-MCGC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 680-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78
Resolución N° 681-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 682-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 683-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 684-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 685-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 686-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 687-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 688-EATC/15	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 683-MDSGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 88
Resolución N° 685-MDSGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 88
Resolución N° 686-MDSGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 89
Resolución N° 702-MDSGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 90
Resolución N° 703-MDSGC/15	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 551-MDEGC/15	
Se aprueba modificación de créditos presupuestarios.....	Pág. 92
Resolución N° 330-SSDEP/15	
Se otorga a la Institución Cultural y Deportiva Pedro Echague.....	Pág. 92
Resolución N° 331-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Asoc. Vecinal Villa Luro Norte Biblioteca Popular.....	Pág. 94
Resolución N° 332-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Asociación Patriótica Italiana Giovanni Gentile.....	Pág. 96

Resolución N° 333-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Club Alemán de Equitación.....	Pág. 98
Resolución N° 334-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Federación Argentina de Hockey Sobre Hielo.....	Pág. 100
Resolución N° 335-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Asociación de Surf de Buenos Aires.....	Pág. 101
Resolución N° 336-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Federación Argentina de Voleibol de Sordos.....	Pág. 103
Resolución N° 338-SSDEP/15	
Se otorgan subsidios a deportistas amateur.....	Pág. 105
Resolución N° 339-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Federación Argentina de Pato.....	Pág. 107
Resolución N° 340-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Unión de Rugby de Buenos Aires URBA Asociación Civil.....	Pág. 109
Resolución N° 341-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Federación Argentina de Centro Comunitarios Macabeos.....	Pág. 111
Resolución N° 342-SSDEP/15	
Se otorga un subsidio a la Federación Metropolitana de Balonmano.....	Pág. 112
Resolución N° 288-SSECRE/15	
Se declara a emprendedores beneficiarios del Concurso Academia BA Emprende. Segunda Edición. Nómina de Emprendedores Admitidos.....	Pág. 114
Resolución N° 289-SSECRE/15	
Se paga a entidades los montos correspondientes a la Segunda Edición del Concurso Academia BA Emprende para Entidades Seleccionadas por Resolución N° 195/SSECRE/15.....	Pág. 116

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1517-MAYEPGC/15	
Se aprueba la creación de ítems en el marco de la Licitación Pública N° 10/11.....	Pág. 119

Ministerio de Modernización

Resolución N° 1839-SSGRH/15	
Se otorga licencia extraordinaria con goce de haberes a Gustavo Alfredo Matthesius.....	Pág. 123
Resolución N° 1840-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Alejandro Adolfo Guyon.....	Pág. 123
Resolución N° 1843-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Andrés Guillermo Ratto.....	Pág. 124
Resolución N° 1846-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por el agente Julio César Benedetti.....	Pág. 125
Resolución N° 1847-SSGRH/15	
Se declara cesante a Hugo Daniel Tilke.....	Pág. 126
Resolución N° 1868-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia condicionada del agente Ricardo Daniel Dos Santos a diversos cargos.....	Pág. 127
Resolución N° 1869-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por la agente Cecilia Beatriz Vento.....	Pág. 128
Resolución N° 1871-SSGRH/15	
Se proroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Diego Martín Zanabria.....	Pág. 129
Resolución N° 1872-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por Juan Eduardo Romero Montes.....	Pág. 130

Resolución N° 1873-SSGRH/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 222/HGADS/14.....	Pág. 131
Resolución N° 1876-SSGRH/15	
Se acepta la renuncia presentada por María Paula Graziani.....	Pág. 131
Resolución N° 1878-SSGRH/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 785/SSGRH/15.....	Pág. 132
Resolución N° 1880-SSGRH/15	
Se establece que el agente Cristian Bragaña continuará revistando en la partida 4516.0310.P.A.01.0270.368.....	Pág. 133

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 774-AGIP/15	
Se modifica la Resolución N° 528/AGIP/09.....	Pág. 134
Resolución N° 775-AGIP/15	
Se designa Mandatario.....	Pág. 134
Resolución N° 776-AGIP/15	
Se otorga a agentes Complemento Salarial Temporario.....	Pág. 135
Resolución N° 777-AGIP/15	
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 8618-2101-OC14.....	Pág. 137
Resolución N° 778-AGIP/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8618-1459-LPU15.....	Pág. 138

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 731-AGC/15	
Se encomienda la firma de la Unidad de Coordinación General a la Gerente Operativa de Planificación Estratégica y Evaluación de Gestión.....	Pág. 140
Resolución N° 732-AGC/15	
Se ordena la desocupación al titular del establecimiento sito en Echeandía 4987/89.....	Pág. 141

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 71-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 144
Resolución N° 80-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 145
Resolución N° 87-APRA/15	
Se da por rescindido el contrato de Juan de Dios Castex.....	Pág. 146
Resolución N° 94-APRA/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 147
Resolución N° 142-APRA/15	
Se transfiere a la agente Silvana Adriana Ciminera al Programa de Capacitación y Movilidad.....	Pág. 148
Resolución N° 148-APRA/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 150
Resolución N° 160-APRA/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 93/APRA/15.....	Pág. 151
Resolución N° 183-APRA/15	
Se exime a la agente Martha Oliveri del registro en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia.....	Pág. 151

Resolución N° 190-APRA/15	
Se exime al agente Clemente Allende del registro en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia.....	Pág. 153
Resolución N° 263-APRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-0539-LPU15.....	Pág. 155
Resolución N° 331-APRA/15	
Se transfieren agentes al Programa de Capacitación y Movilidad.....	Pág. 157
Resolución N° 335-APRA/15	
Se reintegra suma de pesos a favor de Iván Lucas Romero Saavedra.....	Pág. 158
Resolución N° 547-APRA/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 159
Resolución N° 549-APRA/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 160

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 242-ASINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1521-CDI15.....	Pág. 162
Resolución N° 243-ASINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1511-CDI15.....	Pág. 163
Resolución N° 244-ASINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 165
Resolución N° 245-ASINF/15	
Se rectifica la Resolución N° 236/ASINF/15.....	Pág. 167

Corporación Buenos Aires Sur

Resolución N° 207-PCBAS/15	
Se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 7-CBAS/15.....	Pág. 169

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 1864-MMGC/15	
Se reubica a María Celia Gómez Dure como Médica de Planta de Hospital Principal del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.....	Pág. 171
Resolución N° 1865-MMGC/15	
Se reubica a Gloria Leonora Silvana Salerno como Médica de Planta Consultor Principal (Clínica Pediátrica) del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.....	Pág. 172
Resolución N° 2195-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 207/HGAP/15.....	Pág. 173
Resolución N° 2196-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 250/HGNPE/15.....	Pág. 173
Resolución N° 2197-MMGC/15	
Se designa a María Clara Vázquez Mansilla como Profesora de la Asignatura Espacios de la Práctica en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 174
Resolución N° 2198-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 206/HGADS/15.....	Pág. 175
Resolución N° 2199-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 366/HGACA/15.....	Pág. 176
Resolución N° 2200-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 106/HGADS/15.....	Pág. 177

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 137-DGCPUB/15

Se dispone la Emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad..... Pág. 180

Disposición N° 143-DGTES/15

Se aprueba la elaboración, revisión y actualización del Manual de Procedimiento..... Pág. 183

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 56-SGISSP/15

Se aprueba gasto..... Pág. 184

Disposición N° 374-DGSPR/15

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguridad Horus SRL para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 185

Disposición N° 375-DGSPR/15

Se revoca la Disposición N° 314/DGSPR/15..... Pág. 186

Ministerio de Salud

Disposición N° 161-DGADC/15

Se tiene por prorrogado el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 32.610/14..... Pág. 188

Disposición N° 277-IRPS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1601-LPU15..... Pág. 190

Disposición N° 278-IRPS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1605-LPU15..... Pág. 191

Disposición N° 706-HGAP/15

Se rescinde Renglón 12 de la Orden de Compra N° 425-3786-OC15..... Pág. 192

Ministerio de Educación

Disposición N° 1463-DGAR/15

Se aprueba y adjudica la Contratación N° 550-2096-CME15..... Pág. 194

Disposición N° 1465-DGAR/15

Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1304-SIGAF/15..... Pág. 195

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 2093-DGIUR/15

Se autoriza desarrollo de actividad en la intensidad registrada para cada una de las parcelas sitas en Fraga 167/169/171/173..... Pág. 197

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 55-DGEMPR/15

Se acepta la propuesta de STARBENE SA presentada por en el marco del concurso
Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014.....

Pág. 199

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 35-DGCGEST/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-2012-CME15..... Pág. 202

Disposición N° 278-DGTALMAEP/15

Se convalida la prórroga de renglones en el marco de la Contratación Menor N°

12.010-SIGAF/14..... Pág. 203

Disposición N° 279-DGTALMAEP/15

Se convalida la prórroga del contrato celebrado con la firma Cabezón, Marcelo Héctor, en el

marco de la Licitación Pública N° 1710-SIGAF/12..... Pág. 204

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 35-DGTALGOB/15

Se rectifica la Disposición N° 34/DGTALGOB/15..... Pág. 206

Ente de Turismo

Disposición N° 110-DGDYCOF/15

Se aprueba gasto..... Pág. 208

Disposición N° 29-DGECM/15

Se aprueba la contratación directa de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores..... Pág. 209

Disposición N° 30-DGECM/15

Se rectifica la Disposición N° 29/DGECM/15..... Pág. 210

Disposición N° 31-DGIOT/15

Se aprueban gastos..... Pág. 212

Disposición N° 104-DGPRT/15

Se aprueba gasto..... Pág. 213

Disposición N° 105-DGPRT/15

Se aprueba gasto..... Pág. 214

Disposición N° 106-DGPRT/15

Se aprueba gasto..... Pág. 215

Disposición N° 150-DGTALET/15

Se autoriza el llamado a Contratación Directa para el pago de derechos de autor por
campañas audiovisuales.....

Pág. 217

Disposición N° 151-DGTALET/15

Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 218

Disposición N° 152-DGTALET/15

Se aprueba rendición de gastos..... Pág. 220

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 4-UAIASINF/15

Se aprueban gastos..... Pág. 222

Disposición N° 7-DGISIS/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 223
Disposición N° 622-DGTALINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 225
Disposición N° 623-DGTALINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 226
Disposición N° 624-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-1531-LPU15.....	Pág. 228
Disposición N° 625-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 8056-0091-LPR15.....	Pág. 230
Disposición N° 626-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1519-CDI15.....	Pág. 232
Disposición N° 627-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 8056-1565-CDI15.....	Pág. 234
Disposición N° 632-DGTALINF/15	
Se amplía la Orden de Compra Original N° 15.964-SIGAF/15 a favor de la empresa Snappybits SRL.....	Pág. 237

Ministerio de Salud

Disposición N° 89-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-1514-LPU15.....	Pág. 240
Disposición N° 276-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 425-2500-CME15.....	Pág. 241
Disposición N° 346-HGNRG/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 243
Disposición N° 352-HGNRG/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1429-LPU15.....	Pág. 244

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 369-PG/15	
Se designa personal de planta de gabinete.....	Pág. 247

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 109-SGCBA/15	
Se acepta la renuncia presentada por Matías Olivera.....	Pág. 249
Resolución N° 110-SGCBA/15	
Se concede la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes a María de los Angeles Natalini.....	Pág. 250
Resolución N° 111-SGCBA/15	
Se acepta la renuncia presentada por Elizabeth Silvia Martin.....	Pág. 251

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 93-DGTALPG/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 253
Disposición N° 94-DGTALPG/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 254
Disposición N° 95-DGTALPG/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 256

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 133-GA/15	
Se aprueba y adjudica lo actuado en la Contratación Menor N° 14/15.....	Pág. 258

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 356-OAYF/15	
Se aprueba la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 853 con la firma PC Arts Argentina SA.....	Pág. 260
Resolución N° 358-OAYF/15	
Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 95/15.....	Pág. 262
Resolución N° 361-OAYF/15	
Se aprueba y adjudica el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 17/15.....	Pág. 265

Trimestrales

Trimestrales

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Trimestrales N° 3-CDNNYA/15	
Contratos: 3° Trimestre.....	Pág. 269

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Trimestrales N° 3-MAYEPGC/15

Contratos: 3° Trimestre..... Pág. 270

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Actuación N° 22-GOCYDD/15..... Pág. 271

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 222-DGPLC/15..... Pág. 272

Comunicados N° 223-DGPLC/15..... Pág. 272

Comunicados N° 224-DGPLC/15..... Pág. 273

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 1440-DGTALMJG/15..... Pág. 274

Licitación - Adjudicación N° 2578-UPECRGCBA/15..... Pág. 274

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 1524-DGALPM/15..... Pág. 275

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1578-HIFJM/15..... Pág. 276

Licitación - Llamado N° 1587-HMIRS/15..... Pág. 276

Licitación - Llamado N° 1588-HGAIP/15..... Pág. 277

Licitación - Llamado N° 1594-HGACD/15..... Pág. 277

Licitación - Llamado N° 1601-IRPS/15..... Pág. 278

Licitación - Llamado N° 1605-IRPS/15..... Pág. 278

Licitación - Preadjudicación N° 1416-HGAJAF/15..... Pág. 279

Licitación - Preadjudicación N° 1432-HGAIP/15..... Pág. 279

Expediente - Llamado N° 35732110-HGACA/15..... Pág. 281

Expediente - Llamado N° 36505467-HGACA/15..... Pág. 281

Expediente - Llamado N° 36510079-HGACA/15..... Pág. 282

Expediente - Preadjudicación N° 26113716-HNBM/15..... Pág. 282

Expediente - Preadjudicación N° 28550042-HBU/15..... Pág. 283

Expediente - Adjudicación N° 24634746-HBR/15.....	Pág. 284
Expediente - Adjudicación N° 27525794-HNBM/15.....	Pág. 284
Expediente - Adjudicación N° 29430831-HBR/15.....	Pág. 285
Expediente - Fracaso N° 12692170-HBR/14.....	Pág. 286
Contratación Directa - Adjudicación N° 1161-DGADC/15.....	Pág. 287
Licitación - Circular sin consulta N° 1482-HOPL/15.....	Pág. 280

Ministerio de Educación

Licitación - Adjudicación N° 1252-DGAR/15.....	Pág. 289
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 17014271-DGTALMDU/14.....	Pág. 290
Expediente - Preadjudicación N° 11926610-DGTALMDU/14.....	Pág. 290
Expediente - Preadjudicación N° 14643994-DGTALMDU/15.....	Pág. 291

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Preadjudicación N° 1517-DGTALMDE/15.....	Pág. 292
Licitación - Preadjudicación N° 1561-SECHI/15.....	Pág. 293

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Preadjudicación N° 652-SSADM/15.....	Pág. 294
---	----------

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Adjudicación N° 1423-AGC/15.....	Pág. 300
---	----------

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 36721666-DGTALET/15.....	Pág. 301
--	----------

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 239-TSJ/15.....	Pág. 302
---	----------

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 27-CMCABA/15.....	Pág. 303
Expediente - Llamado N° 238-DGCYC/15.....	Pág. 307

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Llamado N° 7-CBAS/15.....	Pág. 308
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 30-IVC/14..... Pág. 309

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 37302662-ASINF/15..... Pág. 310

Expediente - Llamado N° 37351088-ASINF/15..... Pág. 310

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Preadjudicación N° 22058-BCOCIUDAD/15..... Pág. 312

Carpeta - Preadjudicación N° 22073-BCOCIUDAD/15..... Pág. 312

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Preadjudicación N° 441-DGCABA/14..... Pág. 314

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 685-UCAS/15..... Pág. 315

Edictos Particulares

Transferencias N° 544-SECLYT/15..... Pág. 316

Transferencias N° 547-SECLYT/15..... Pág. 316

Transferencias N° 548-SECLYT/15..... Pág. 316

Transferencias N° 550-SECLYT/15..... Pág. 317

Transferencias N° 552-SECLYT/15..... Pág. 317

Transferencias N° 553-SECLYT/15..... Pág. 318

Transferencias N° 554-SECLYT/15..... Pág. 318

Transferencias N° 555-SECLYT/15..... Pág. 319

Transferencias N° 556-SECLYT/15..... Pág. 319

Transferencias N° 558-SECLYT/15..... Pág. 319

Transferencias N° 559-SECLYT/15..... Pág. 320

Transferencias N° 560-SECLYT/15..... Pág. 320

Transferencias N° 561-SECLYT/15..... Pág. 320

Transferencias N° 562-SECLYT/15..... Pág. 321

Transferencias N° 564-SECLYT/15..... Pág. 321

Transferencias N° 566-SECLYT/15..... Pág. 322

Transferencias N° 568-SECLYT/15..... Pág. 322

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 19467737-DGPDT/15.....	Pág. 323
Expediente N° 36522725-DGEMP/15.....	Pág. 324
Expediente N° 36532575-DGEMP/15.....	Pág. 324
Expediente N° 36570896-DGEMP/15.....	Pág. 325

Ministerio de Modernización

Notificación N° 25477879-ISC/15.....	Pág. 327
--------------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 986358-DGR/12.....	Pág. 328
Notificación N° 7018025-DGR/14.....	Pág. 329
Intimaciones N° 1779726-DGR/12.....	Pág. 332

Agencia Gubernamental de Control

Notificación N° 4-AGC/15.....	Pág. 334
-------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 37264718-JPICA/15.....	Pág. 335
Citación N° 37275669-JPICC1/15.....	Pág. 335
Notificación N° 37335566-TJPC/15.....	Pág. 337

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 36609177-JPICAT13/15.....	Pág. 339
Citación N° 37363223-JPIPFCF15/15.....	Pág. 339
Citación N° 37364331-JPIPFCF15/15.....	Pág. 340
Citación N° 37365494-JPCF6/15.....	Pág. 341

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 36444366-UFO/15.....	Pág. 342
Citación N° 36545103-UFO/15.....	Pág. 342
Citación N° 36658304-UFE/15.....	Pág. 343
Citación N° 36661385-UFE/15.....	Pág. 343

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 342/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 3.304 y los Decretos Nros. 589/09 y 155/15, el Expediente Electrónico N° 35.767.825/MGEYA-SSGPM/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la referida Ley estableció entre sus objetivos el de "mejorar los sistemas de información y comunicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de evitar duplicaciones, inconsistencias en la actualización y normalizar la definición y el tratamiento de la información común";

Que, por otra parte, el punto 6.2 del Anexo I de la Ley N° 3.304 antes citada, dispuso como finalidad "agilizar la gestión de la administración pública y aumentar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites públicos, garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";

Que a efectos de lograr mayor eficiencia en el componente interno de la Administración, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas, que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en ese orden, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 155/15 se implementó el módulo "Registro Civil Electrónico" (RCE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de generación, tramitación y guarda de todos los documentos electrónicos de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 3° del citado Decreto se estableció que el libro electrónico se encuentra sujeto a la regla de integridad documental respecto de cada una de las materias que lleva el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y garantiza la vinculación entre las actas a través de las notas de referencias electrónicas;

Que dentro de las mentadas actas se encuentran los certificados de nacimiento y de defunción, que son requeridos a los particulares para la ejecución de diversos trámites por parte de la administración;

Que a efectos de evitar gestiones innecesarias para los ciudadanos que realicen trámites en los que la administración requiera certificados de nacimiento y/o de defunción que la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tenga a disposición en el módulo Registro Civil Electrónico (RCE), resulta conveniente establecer el acceso a los mismos por parte de otras reparticiones de este Gobierno;

Que lo expuesto generará mayor celeridad en los trámites, ya que las distintas áreas de Gobierno tendrán acceso a la citada documentación, evitando requerirla nuevamente al particular;

Que finalmente, resulta conveniente encomendar al señor Ministro de Gobierno y al señor Secretario Legal y Técnico en forma conjunta a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Establécese que las distintas áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán utilizar las partidas de nacimiento y/o los certificados de defunción que la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tenga a disposición en el módulo Registro Civil Electrónico (RCE), evitando requerir nuevamente esta documentación a los particulares.

Artículo 2.- Encomiéndase al señor Ministro de Gobierno y al señor Secretario Legal y Técnico en forma conjunta a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 23/UPECRGCBA/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 14-UPECRGCBA/15, el Expediente Electrónico N° 34.248.524-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor N° 2051-2578-CME15 que tiene por objeto la adquisición de una cortina tipo roller motorizada a control remoto y la contratación del servicio de colocación de la misma en la Sala de Reuniones de Gabinete ubicada en la Casa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uspallata 3160 de esta Ciudad;

Que mediante Resolución N° 14-UPECRGCBA/15, se llamó a la Contratación Menor N° 2051-2578- CME15, dentro de los lineamientos del artículo 38 de las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, fijándose como fecha de apertura el día 13 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras - BAC;

Que a la mencionada convocatoria presentaron ofertas las firmas FERNANDO MARTIN SCHNIPER (CUIT N° 20-21537633-9) y FULLEXPRESS FACTORY SRL (CUIT N° 30-71154799-8) conforme surge del Acta de Apertura BAC;

Que mediante IF-2015-35551936-UPECRGCBA la Unidad de Proyectos Especiales informó sobre la necesidad de solicitar a los oferentes documentación adicional sobre los aspectos técnicos de la oferta;

Que vencido el plazo para responder al pedido de información adicional antes mencionado mediante IF- 2015-36001018-DGTALMJG, sólo el oferente FERNANDO MARTIN SCHNIPER ha cumplido con el mismo;

Que atento a lo indicado se reiteró el pedido de información a la firma FULLEXPRESS FACTORY SRL bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta conforme surge del informe IF-2015-37244183- DGTALMJG, omitiendo dar respuesta al mismo vencido el plazo otorgado;

Que mediante NO-2015-36614649-UPECRGCBA la Unidad de Proyectos Especiales informó que la firma FERNANDO MARTIN SCHNIPER cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a la confección del cuadro comparativo de ofertas recomendándose desestimar la oferta de la firma FULLEXPRESS FACTORY SRL y adjudicar el objeto de la presente Contratación Menor a la firma FERNANDO MARTIN SCHNIPER por ajustarse técnica y económicamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que por lo expuesto, corresponde desestimar la oferta de la firma FULLEXPRESS FACTORY SRL y adjudicar el objeto de la presente Contratación Menor a la firma FERNANDO MARTIN SCHNIPER;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
COORDINACIÓN DE RELOCALIZACIÓN
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 2051-2578-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, que tiene por objeto la adquisición de una cortina tipo roller motorizada a control remoto y la contratación del servicio de colocación de la misma en la Sala de Reuniones de Gabinete ubicada en la Casa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uspallata 3160 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Desestímese la oferta de la firma FULLEXPRESS FACTORY SRL (CUIT N° 30-71154799- 8).

Artículo 3°.- Adjudícase a la firma FERNANDO MARTIN SCHNIPER (CUIT N° 20-21537633-9) el objeto de la presente Contratación Menor, por la suma de pesos ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$197.855,90.-).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar) por el término de un (1) día. Notifíquese a la firma oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Palacio**

RESOLUCIÓN N.º 69/UPEJOL/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 61/UPEJOL/15, el Expediente Electrónico N° 32.681.002/MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 2051-1501-LPU15 que tiene por objeto la contratación de un servicio profesional de asesoramiento y asistencia técnica, relativo al desarrollo de la primera versión del "Plan Maestro de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" cuya realización corresponde sea efectuada en la etapa fundacional de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018";

Que mediante Resolución N° 61/UPEJOL/15 se llamó a la Licitación Pública N° 2051-1501-LPU15, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley N° 2.095, fijándose como fecha de apertura el día 6 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras - BAC;

Que a la mencionada convocatoria presentó oferta la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT Nº 30-70818586-4) conforme surge del Acta de Apertura;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación requirió al oferente información adicional a fin de cumplimentar lo requerido en el Pliego, lo que fue cumplido en tiempo y forma según surge de las constancias obrantes en el expediente citado en el visto;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, evaluó la oferta presentada recomendando adjudicar el objeto de la contratación de que se trata a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. por ajustarse técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y resultar conveniente en términos económicos, todo ello conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras - BAC;

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación que motivó la presente Licitación Pública a la citada firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT Nº 30-70818586-4);

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95/2014, reglamentarios de la Ley Nº 2.095,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2051-1501-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, que tiene por objeto la contratación de un servicio profesional de asesoramiento y asistencia técnica, relativo al desarrollo de la primera versión del "Plan Maestro de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018", cuya realización corresponde sea efectuada en la etapa fundacional de los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018".

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT Nº 30-70818586-4) el objeto de la presente Licitación Pública, por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil (\$1.755.000.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar) por el término de un (1) día. Notifíquese a la firma oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Irrrazaval**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 359/SSJUS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015 y la Resolución 825/MJYSGC/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por resolución 825/MJYSGC/2015 ha delegado en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del cuerpo de mandatarios de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por Dirección General de Administración de Infracciones;

Que la Dra. Ana Carolina Albanese, reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Ana Carolina Albanese, D.N.I. 24.214.635, Tomo 71, Folio 817, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 360/SSJUS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015 y la Resolución 825/MJYSGC/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por resolución 825/MJYSGC/2015 ha delegado en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del cuerpo de mandatarios de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por Dirección General de Administración de Infracciones;

Que la Dra. Valeria Romina Pugliese, reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Valeria Romina Pugliese, D.N.I. 28.423.193, Tomo 96, Folio 949, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 361/SSJUS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015 y la Resolución 825/MJYSGC/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo cuerpo de mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por resolución 825/MJYSGC/2015 ha delegado en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del cuerpo de mandatarios de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por Dirección General de Administración de Infracciones;

Que la Dra. Juliana Paula Michailides, reúne los requisitos exigidos por el decreto 277/GCBA/2015 para ser designado mandatario;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Juliana Paula Michailides, D.N.I. 22.655.071, Tomo 66, Folio 30, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones.

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 121/SSAPM/15

Buenos Aires, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/2015, el Expediente Electrónico N° 30110732/15 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el visto la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/2015 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 4/2015,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos veintisiete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve (\$ 27.782.659.-), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 32945507-SSAPM- 15, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto.

Greco

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 149/SSAPM/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 25764670/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana tomaron la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que se ha dado debida intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 4/15, y a la Dirección General de Redeterminación de Precios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de ascensores ubicados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Policía Metropolitana, que como PLIEG Nº 36578397-SSAPM-2015, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos dos millones(\$ 2.000.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1387-LPU15 para el día 4 de diciembre de 2015 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Decreto 1145/09.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a

la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 151/SSAPM/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 4/SSAPM/15, 51/SSAPM/15, 73/SSAPM/15, 120-SSAPM/15 y los Expedientes N° 10309580-SSAPM-15, 19158901-SSAPM-15, 28605839-SSAPM-15, 18582297-SSAPM-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4-SSAPM/15 se autorizó, entre otros, la contratación de Sierra Silvia Beatriz, DNI N° 16.177.626, CUIT N° 27-16177626-8, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15, para prestar servicios en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución N° 51-SSAPM/15 se autorizó, entre otros, la contratación de Caldwell Agustín, DNI N° 39.174.778, CUIT N° 20-39174778-5, por el período comprendido entre el 01/05/15 y el 31/12/15, para prestar servicios en la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Resolución N° 73-SSAPM/15 se autorizó, entre otros, la contratación de Esnaola Iñaki, DNI N° 37.276.504, CUIT N° 20-37276504-7, por el período comprendido entre el 01/07/15 y el 31/12/15, para prestar servicios en la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que por Resolución N° 120-SSAPM/15 se autorizó, entre otros, la contratación de Rabago Rodrigo Luis, DNI N° 36.088.305, CUIT N° 20-36088305-2, por el período comprendido entre el 01/10/15 y el 31/12/15, para prestar servicios en la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que el mismo puede ser rescindido por el Gobierno sin expresión de causa.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndanse los contratos de locación de servicios a partir de la fecha que se indica en listado adjunto, que como Anexo IF N° 37219581-SSAPM-2015, forma parte integrante de la presente, celebrados entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las personas que en el mismo se individualizan.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 177/SSPDR/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

Decreto N°501 GCABA/12, Resolución N°1769 MHGC/12, 163/MJYSGC/14, y N° 244/MJYSGC/2014, Resolución Conjunta N°18HGC/MMSECLYTGC/MJGGC//12, y el Expediente N° 2666479/SSPDR/2015;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la rendición de gastos de Movilidad del 4º trimestre de 2015, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada para afrontar los gastos de traslados necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad;

Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello, atento el Art. N° 1 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2012 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese los gastos correspondientes a la rendición de gastos de Movilidad del 4º trimestre de 2015 otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos necesarios por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), detallados en la planilla que como Anexo 37307350/SSPDR/2015 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Borrelli

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1838/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 13.064, el Decreto N° 166/14, el Expediente Electrónico N° 4021669/MGEYA- DGRFISS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 25000/03 tramitó la Licitación Pública N° 32/2005, para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández", regida por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 en virtud de lo dispuesto por la cláusula transitoria tercera de la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 36/MSGC-MHGC/06 se aprobó la Licitación Pública N° 32/2005, y se adjudicó la contratación a la firma MIG S.A. por la suma total de Pesos Treinta Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$30.144.276,25);

Que a través de la Resolución Conjunta N° 1417-MSGC-MHGC-08, Decreto N° 381-GCBA-11 y por Resoluciones Nros 246-MSGC-11, 317-MSGC-11, 1326-MSGC-12, 1168-MSGC-13, 983-MAGC-14 y 463-MSGC-15 se aprobaron los Adicionales 1 al 8;

Que la mentada contratación tuvo un plazo de ejecución de sesenta (60) meses, habiendo sido ampliada en 5 oportunidades hasta el 31 de Diciembre de 2015;

Que mediante Decreto N° DECTO-2015-98-AJG, se aprobó la Licitación Pública N° 66/SIGAF/14 adjudicando a la firma MIG S.A. la contratación de la obra "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Fernández" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el sistema de ajuste alzado, por el monto de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con Treinta y Un Centavos (\$ 149.435.690,31.-);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe N° IF-2015-21049541-DGRFISS manifiesta que en virtud de que la Licitación Pública N° 66/SIGAF/14 comenzó a ejecutarse a partir del 1 de Abril de 2015 corresponde proceder a realizar la Economía del presente dando por finalizado el mismo el 31 de Marzo de 2015;

Que en tal sentido corresponde aprobar la presente economía contractual de la obra básica conforme el valor de la última redeterminación definitiva de precios aprobada al mes de octubre de 2012, por un valor de pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta y siete con veintidós centavos (\$ 24.886.067,22) que representa una incidencia del quince con setenta y cinco por ciento (15,75 %);

Que la última ampliación de plazo de la obra básica, aprobada a través de la Resolución N° 463-MSGC-15 en su artículo 4° reza: "en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del servicio de mantenimiento y limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por el presente

se aprueba, se procederá a economizar ésta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista";

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la economía del contrato en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por lo expuesto corresponde aprobar como Economía N° 1 de la Obra Básica del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A. N° 1850) y su Decreto Reglamentario N° 752/GCBA/08.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 166/2014,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase como Economía N° 1, la economía de la obra "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos Dr. Juan Fernández" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta y siete con veintidós centavos (\$ 24.886.067,22) con una incidencia del quince con setenta y cinco por ciento (15,75 %).

Artículo 2º.- Procédase a realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación y devolución de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 4º.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1839/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 13.064, los Decretos N° 166/AJG/14 y N° 106/AJG/15, el Expediente Electrónico N° 14067511/MGEYA-DGRFISS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 37797/03 tramitó la Licitación Pública Nº 579/05 (SIGAF 1211/06), para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía", regida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 en virtud de lo dispuesto por la cláusula transitoria tercera de la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 432/MSGC-MHGC/07 se aprobó la Licitación Pública Nº 579/05 (SIGAF 1211/06), y se adjudicó la contratación a la firma SES S.A. por la suma total de pesos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 38.944.898,40);

Que a través de las Resoluciones Conjuntas Nros. 1422/MSGC-MHGC/08; 3038/MSGC-MHGC/08 y por Resoluciones Nros. 594/MSGC/11; 1765/MSGC/11, 1781/MSGC/2011; 1098/MSGC/2012; 638/MSGC/2013; 999/MSGC/2013; 462/MSGC/2014 y 148/MSGC/2015 se aprobaron los Adicionales 1 al 10, que representan una incidencia acumulada del ochenta y uno con veintiuno por ciento (80,21%).

Que la mentada contratación tuvo un plazo de ejecución de sesenta (60) meses, habiendo sido ampliada en 4 oportunidades hasta el 31 de octubre de 2015;

Que mediante Decreto Nº 109-AJG-2015, se aprobó la Licitación Pública Nº 78/SIGAF/14 adjudicando a la firma SES S.A. la contratación de la obra "Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento a realizarse en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía", bajo el sistema de ajuste alzado, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Diez con 99/100 (\$ 185.336.710,99);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe Nº IF-2015-21715616-DGRFISS manifiesta que en virtud de que la Licitación Pública Nº 78/SIGAF/14 comenzó a ejecutarse a partir del 1 de Abril de 2015 corresponde proceder a realizar la Economía del presente dando por finalizado el mismo el 31 de Marzo de 2015;

Que en tal sentido corresponde aprobar la presente economía contractual de la obra básica por un valor de pesos diecisiete millones ciento siete mil trescientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$ 17.107.340,81) que representa una incidencia del doce coma treinta y dos por ciento (12,32 %);

Que la última ampliación de plazo de la obra básica, aprobada a través de la Resolución Nº 2015-148- MSGC en su artículo 6º reza: "Establécese que en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por la presente se aprueba, se procederá a economizar esta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista";

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que la economía del contrato en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública Nº 13.064;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por lo expuesto corresponde aprobar como Economía Nº 1 de la Obra Básica del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 (B.O.C.B.A. Nº 1850) y su Decreto Reglamentario Nº 752/GCBA/08. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 166/AJG/2014,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase como Economía Nº 1, la economía de la obra "Gestión, Operación del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones Equipos y Limpieza) del Hospital General de Agudos Ramos Mejía y de sus Centros de Salud" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos diecisiete millones ciento siete mil trescientos cuarenta con 81/100 (\$ 17.107.340,81) con una incidencia del doce coma treinta y dos por ciento (12,32 %).

Artículo 2º.- Procédase a realizar las gestiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación y devolución de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 4º.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1840/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 468/94 (B.M. Nº 19.786), la Resolución Nº 1386/SS/94, la Resolución Nº 1083/MSGC/07 y la Resolución Nº 632/MSGCC/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 468/94 (B.M. Nº 19.786), creo la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador de Prestaciones Médicas del GCBA para la adecuación de las prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas;

Que por Resolución Nº 1386/SS/94 se conformó la primera Comisión mencionada;

Que posteriormente la citada Comisión ha sido modificada en su integración, en virtud de la Resolución 1083/MSGC/07 y a través de la Resolución Nº 632/MSGC/11;

Que ante la creciente demanda por parte de los hospitales, dependientes de este Ministerio de Salud, respecto de modificaciones y/o inclusiones de prestaciones médicas y sus correspondientes valores, corresponde realizar un nuevo acto administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas y conforme a la normativa vigente,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al Dr. José María BRUNI, Ficha Censal N° 354.437; Dr. Alberto Ricardo BONFIN, Ficha Censal N° 217.166, Dra. Liliana IGLESIAS, Ficha Censal N° 342.721, Dr. Julio Cesar FINELLI, Ficha Censal N° 430.109 y el Dr. Sigifredo Jorge BANEGAS, Ficha Censal N° 236.933 como miembros integrantes de la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador de Prestaciones Médicas del GCBA.

Artículo 2°.- Designase al Dr. José María Bruni, Ficha Censal N° 354.437 como coordinador de la Comisión mencionada precedentemente.

Artículo 3°.- Otórgase la baja de los Dres. Aldo Caridi, Ficha Censal N° 285.708 y Gustavo San Martín, Ficha Censal N° 267.858 como integrantes de la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica, a la Gerencia Operativa Relaciones con Entes Financiadores y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la que notificará a los respectivos agentes. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1841/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 3832495/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Florencia Valenti, CUIL. 27-27602807-9, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Florencia Valenti, CUIL. 27-27602807-9, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4026.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1842/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E.N° 13706572/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Evangelina Ozcoidi, CUIL. 27-29343705- 5, como Especialista en la Guardia Médica (Traumatología Infantil), para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. María Evangelina Ozcoidi, CUIL. 27-29343705-5, como Especialista en la Guardia Médica (Traumatología Infantil), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1843/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 11276601/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Romina Lujan Lalin, CUIL. 27- 31208406-1, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Romina Lujan Lalin, CUIL. 27-31208406-1, Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1844/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 8540518/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Lujan Tenxera, CUIL. 27- 27960798-3, como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), para desempeñarse los días Viernes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. María Lujan Tenxera, CUIL. 27-27960798-3, como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), para desempeñarse los días Viernes, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1845/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 3190980/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Julián Omar Lanzavecchia, CUIL 20-30913113-5, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Dr. Julián Omar Lanzavecchia, CUIL 20-30913113-5, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, partida 4022.0206.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Oncología "María Curie", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1851/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E.N° 6398293/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Melina Mercedes Fernandez, CUIL. 27-30520045-5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Melina Mercedes Fernandez, CUIL. 27-30520045- 5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1852/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 21663799/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Licenciado Hugo Rizal Collazos Alarcon, CUIL. 20-18890542-1, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días Domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Licenciado Hugo Rizal Collazos Alarcon, CUIL. 20- 18890542-1, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días Domingo , en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1853/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 3418410/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Victoria Nantes, CUIL. 27-28032681-5, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. María Victoria Nantes, CUIL. 27-28032681-5, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1854/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 16397261/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Victoria Marconi, CUIL 27-32496940-9, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente, a la Dra. María Victoria Marconi, CUIL 27-32496940-9, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, partida 4022.0016.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1855/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 22931528/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Vanesa Noemí Abbiati, CUIL. 27-30172183-3, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Vanesa Noemí Abbiati, CUIL. 27-30172183-3, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna ", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1856/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 14303150/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Virginia Gonzalez Quaranta, CUIL. 27-30632990-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente a la Dra. María Virginia Gonzalez Quaranta, CUIL. 27- 30632990-7, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1857/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 3419012/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Lucrecia María Bossi, CUIL. 27-23906310-7, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Lucrecia María Bossi, CUIL. 27-23906310-7, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1860/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 22245820/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero ", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mayra Martina Miranda, CUIL. 27-31895070-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Mayra Martina Miranda, CUIL. 27-31895070-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0806.Z.25.970, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1863/MSGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 16399005/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la señora Florencia Carolina Roccaforte, CUIL. 27-33782318-7, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días Jueves;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto Nº 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la señora Florencia Carolina Roccaforte, CUIL. 27-33782318-7, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días Jueves, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3942/MEGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.239, el Decreto N° 4/15, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2015 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, el expediente 2015-35078551-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo IF-2015-35145099-DGAR;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en el anexo IF-2015-35145099-DGAR;

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3964/MEGC/15

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095 y sus modificatorias, su reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14, Resolución Conjunta N° 5-SECLYT-MHGC-MMGC-MJGGC-14, el Expediente Electrónico N° 3842073-MGEYA-DGAR-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cortina 2449 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 13 del Distrito Escolar Nº 17;

Que, en este sentido, se ha dado cumplimiento a las disposiciones previstas en el Artículo 28, Inciso 12 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCABA/2014, apartados a) y b) y que en función de ello se acreditó, luego de una exhaustiva búsqueda, que no existen en la actualidad inmuebles disponibles pertenecientes al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados,

Que tal situación motivó a la Dirección General Administración de Recursos de este Ministerio a realizar tratativas con los propietarios, que dieron como resultado un contrato de locación administrativa que tendrá un plazo de dos (2) años a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017, con un valor locativo de pesos cincuenta y dos mil trescientos veinte (\$ 52.320.-) mensuales para el primer año del contrato, mientras que para el segundo año del mismo se solicitará una nueva tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires a los efectos de determinar el valor locativo mensual para dicho periodo;

Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva según Informe Nº 16066645/DGAR/2015, y estableció el canon locativo mensual del inmueble con fecha 15 de abril de 2015;

Que corresponde destacar que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de aplicación la Ley Nº 2095 (ley de compras y contrataciones) reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorias;

Que la contratación directa que se propicia para la locación administrativa del inmueble en cuestión, se encuadra entre las excepciones a la licitación pública contempladas en el art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de esta Ciudad que establece: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca..." e indica los casos en que resulta procedente la excepción al mencionado principio general de la licitación pública y que autoriza la consiguiente contratación en forma directa;

Que al respecto, la doctrina ha sostenido que "... La contratación directa, cuando corresponda, debe realizarse con gran cuidado, atendiendo los intereses de la administración pública del mejor modo posible, cumpliendo los procedimientos del caso con la más irreprochable corrección y claridad y fundando acabadamente la elección de la persona con quien se contrate. Las contrataciones directas mal efectuadas y con resultados perjudiciales para el interés público generan sospechas y suspicacias, que toda administración pública debe evitar, además de exponer un panorama gravoso de ineficiencia administrativa" (conf. Escola, Héctor J. Tratado Integral de los Contratos Administrativos Volumen I parte General, Pag. 363, Edición 1977, Ed. Depalma);

Que la presente contratación directa encuentra su fundamento en lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 28 del Anexo I del Decreto 95/GCABA/14 en cuanto dispone su procedencia a los fines de la locación ó adquisición de inmuebles;

Que se maximiza la necesidad de la presente selección contractual teniendo en cuenta que no es posible interrumpir el servicio educativo sin notorios perjuicios hacia los educandos, lo que redundaría en una mayor responsabilidad del Estado, razón que justifica la urgencia en la presente contratación;

Que este Ministerio, a través de sus organismos técnicos, propicia la locación administrativa del inmueble de marras a fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad educativa;

Que en consecuencia, se considera procedente la contratación directa de la locación administrativa del inmueble en cuestión por parte de este Gobierno, por aplicación de la normativa aludida;

Que se han previsto los créditos necesarios en el ejercicio vigente para atender la presente contratación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomo la debida intervención en orden a sus competencias;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.-Autorizar la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Cortina 2449 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 13 del Distrito Escolar N° 17 conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 2095 y su reglamentario inciso 12 del artículo 28 del Anexo I del Decreto 95/GCABA/14.

Artículo 2.-Aprobar el modelo contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Cortina 2449 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como anexo (IF-33867863-DGAR-2015) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.-El gasto que demande la suscripción del presente Contrato de Locación Administrativa será imputado en las correspondientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos y a la Gerencia Operativa de Asuntos Inmobiliarios de este Ministerio, a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 262/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, Disposición N° 700/DGAR/2015, el Expediente Electrónico N° 6.270.676/DGAMANT/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de mantenimiento de natatorios ubicados en la Escuela N° 4 "Cnel. M° Ignacio Álvarez Thomas", D.E. N° 16, sito en la calle Terrada 3983, Escuela N° 4 "Joaquín V. González", D.E. N° 4 sito en la calle Quinquela Martin 1649; Escuela N° 3 "Dr. Juan Ángel Golfarini", D.E. N° 6 sito en la calle Catulo Castillo 2750, Escuela N° 2 "Alejandro Auado", D.E. N° 18 sito en la calle Álvarez Jonte 5081, Escuela N° 30 "Granaderos de S. Martín", D.E. N° 9 sito en Avenida Del Libertador 4903, todas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Administración de Mantenimiento; Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764;

Que por medio del Decreto N° 1.145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció a partir del 1 de Agosto de 2013, todas las adquisiciones y contrataciones que realicen las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.095, deberán efectuarse por medio del BAC;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 700/DGAR/2015, como así también el llamado a Licitación Pública N° 550-0576-LPU15 para el día 23 de julio de 2015 a las 15:00 hs;

Que el 23 de julio de 2015 a las 15:00 hs. el BAC generó el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas "VOLTA AMBIENTAL S.R.L.", "AMBIENTACION Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS S.A.", "PEDRO GOITIA S.R.L." y "SEHOS S.A.";

Que se ha procedido al asesoramiento técnico correspondiente mediante Comunicación Oficial N° NO-2015-22246811-DGIES;

Que el día 4 de septiembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas dictaminó a favor de la preadjudicación de la contratación de un servicio de mantenimiento de natatorios ubicados en las escuelas anteriormente mencionadas, todas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Administración de Mantenimiento, correspondiente al Renglón N° 1, por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma "SEHOS S.A." (CUIT N° 30- 64982070-4) por un importe de pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta con sesenta y un centavos (\$5.784.930,61);

Que el citado dictamen fue publicado en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el sistema BAC, y debidamente notificado al oferente;

Que el presente trámite no ha recibido impugnación alguna, encontrándose a la fecha vencido el plazo legal para hacerlo;

Que la firma "SEHOS S.A." se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia, dado que Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia, corresponde dictar el Acto Administrativo por medio del cual se adjudique la contratación de los Servicios Profesionales mencionados ut supra;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 550-0576-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, y adjudicar la contratación de un servicio de mantenimiento de natatorios ubicados en la Escuela Nº 4 "Cnel. Mº Ignacio Álvarez Thomas", D.E. Nº 16, sito en la calle Terrada 3983, Escuela Nº 4 "Joaquín V. González", D.E. Nº 4 sito en la calle Quinquela Martin 1649; Escuela Nº 3 "Dr. Juan Ángel Golfarini", D.E. Nº 6 sito en la calle Catulo Castillo 2750, Escuela Nº 2 "Alejandro Auado", D.E. Nº 18 sito en la calle Álvarez Jonte 5081, Escuela Nº 30 "Granaderos de S. Martin", D.E. Nº 9 sito en Avenida Del Libertador 4903, todas dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Dirección General de Administración de Mantenimiento, correspondiente al Renglón Nº 1, por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma "SEHOS S.A." (CUIT Nº 30- 64982070-4) por la suma total de pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta con sesenta y un centavos (\$5.784.930,61).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emitase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "SEHOS S.A." (CUIT Nº 30-64982070-4) por un importe de pesos cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta con sesenta y un centavos (\$5.784.930,61).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará, a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar, a todas las firmas intervinientes, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6997/MCGC/15

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-22092941- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-24084125- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8583/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-00635693- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución FC N° 1934-MMGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1438-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, BRAT JAVIER ERNESTO, CUIT N° 20307773032, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 01 de Octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777-MHGC-2010, N° 2778-MHGC-2010 y N° 2779-MHGC-2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades establecidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, BRAT JAVIER ERNESTO, CUIT N° 20307773032, que fuera oportunamente aprobado por la Resolución N° 1438-MCGC-15.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8584/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-00635486- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución FC N° 1934-MMGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1467-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, CASTRELO JOSE HERNAN, CUIT N° 20308142486, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 01 de Octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777-MHGC-2010, N° 2778-MHGC-2010 y N° 2779-MHGC-2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades establecidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 ,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, CASTRELO JOSE HERNAN, CUIT N° 20308142486, que fuera oportunamente aprobado por la Resolución N° 1467-MCGC-15.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8586/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-00633427- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución FC N° 1934-MMGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resoluciones N° 1476-MCGC-15 y N° 1956-MCGC-15 respectivamente se aprobó y rectificó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, GUERRERO EZEQUIEL DAVID , CUIT N° 20324709585, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 01 de Octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777-MHGC-2010, N° 2778-MHGC-2010 y N° 2779-MHGC-2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades establecidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 ,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, GUERRERO EZEQUIEL DAVID , CUIT N° 20324709585, que fuera oportunamente aprobado y rectificado por la Resoluciones N° 1476-MCGC-15 y N° 1956-MCGC-15 respectivamente.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8587/MCGC/15

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-00632588- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución FC N° 1934-MMGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1475-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, MERINO MAXIMILIANO NAZARENO , CUIT N° 20386628964, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por Resolución Conjunta N° 1934-MMGC-2015, los señores Ministros de Cultura y de Modernización han establecido que, a partir del 01 de Octubre de 2015, la citada persona queda comprendida en los términos del artículo 39 de la Ley N° 471 y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777-MHGC-2010, N° 2778-MHGC-2010 y N° 2779-MHGC-2010, motivo por el cual resulta necesario rescindir el Contrato de Locación de Servicios referido.

Por ello; y en uso de las facultades establecidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 ,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01 de Octubre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a, MERINO MAXIMILIANO NAZARENO , CUIT N° 20386628964, que fuera oportunamente aprobado por la Resolución N° 1475-MCGC-15.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 8947/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28974528- -MGEYA-CCGSM los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35569322- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8948/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32697996- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35569855- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8949/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32697717- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35570767- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8952/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-28974276- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35572465- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8953/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29981137- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35573152- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8954/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29405857- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35573957- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8955/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32120022- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35574615- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8956/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32119394- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35575072- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8957/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32120390- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35576907- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8959/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29993527- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35579368- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8961/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-30086448- -MGEYA-CCGSM los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35581263- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8962/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-30088015- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35581870- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8963/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32189762- -MGEYA-CCGSM los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35582699- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8964/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-32189346- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35583556- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8965/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29969800- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35584321- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8966/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29991519- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35585322- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8967/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29646139- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35586681- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8970/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

El EX-2015-29644844- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-35587778- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 680/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36732049-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -37276173-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 681/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37025874-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -37276293-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 682/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-36668525-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 - 37272946 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 683/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37091759-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-37264161- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 684/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37025523-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2015-37266586-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 685/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2855, su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37091471 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2015 - 37256670 - EATC , y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el boletín oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 686/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2015-36721070 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, en las citadas contrataciones, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de los ARTISTAS, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF -2015 -36724751-EATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.-Publicar, comunicar a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos.
Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 687/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37777257-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -36674857-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 688/EATC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2855, su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX -2015-37850012-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF - 2015 -36676330-EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 683/MDSGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto N° 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 7825 (IF GEDO N° 32453318/DGTALMDS/2015, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 685/MDSGC/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto N° 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7829 (IF GEDO Nº 32453500/DGTALMDS/2015) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 686/MDSGC/15**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7679 (IF GEDO Nº 29701124/DGTALMDS/2015) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 702/MDSGC/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto Nº 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 7846, 7847, 7848, 7849, 7850, 7851, 7852 y 7857 (IF GEDO Nº 33500366, 33500106, 33499939, 33499739, 33499541, 33499361, 33499217 y 33499041/DGTALMDS/2015, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 703/MDSGC/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

Los términos de la Ley 5239 promulgada por Decreto N° 531/GCABA/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2015;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 7854 (IF GEDO N° 33496622/DGTALMDS/2015) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-**Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 551/MDEGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15, el Expediente Electrónico N° 20.565.319/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una Modificación Presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar diferentes gastos de dicha Dirección.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37, apartado II, punto 1 del Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 37.222.948/MDEGC/15) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Cabrera

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 330/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 18111018/MGEYA-SSDEP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la INSTITUCION CULTURAL Y DEPORTIVA PEDRO ECHAGUE ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley Nº 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a desarrollar y fortalecer las escuelas deportivas y equipos de competencia de basquetbol, vóley, futbol, gimnasia acrobática, iniciación deportiva, artes marciales, ajedrez, para ello será necesario la adquisición de materiales deportivos para las distintas escuelas, campaña de difusión, reacondicionamiento y puesta en valor de un espacio que será destinado a un Gimnasio para entrenamiento;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 20;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 7 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase a la INSTITUCION CULTURAL Y DEPORTIVA PEDRO ECHAGUE (denominación conforme AFIP: INSTITUCION CULTURAL Y DEPORTNA

PEDRO ECHAGUE), Nº de R.U.I.D. 20, CUIT Nº 30-59845346-9, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 331/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el expediente Nº 16339408/MGEYA-SSDEP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la ASOC. VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N º 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a desarrollar y fomentar las Escuelas Deportivas de Fútbol Infantil, Patín, Bádminton y Gimnasia Formativa (Etapa I), además adquisición de material deportivo, campaña de difusión, desmantelamiento del techo que cubre la cancha principal del club para remplazarlo por una losa de hormigón y rearmado del mismo, transformando esa superficie en un segundo gimnasio cubierto;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 62;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 10 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la ASOC. VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR (denominación conforme AFIP: ASOCIACION VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR), Nº de R.U.I.D. 62, CUIT Nº 30-68500937-0, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 332/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el expediente Nº 18371309-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la ASOCIACION PATRIOTICA ITALIANA GIOVANNI GENTILE ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N º 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a fortalecer la Escuela de Patín e Iniciación deportiva de mini-Handball (1ra etapa), además de la adquisición de material deportivo, campaña de difusión, construcción de la cancha en el espacio aéreo existente al frente del edificio de la Institución, que incluye el techo parabólico y el reacondicionamiento del piso;
Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 169;
Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 10 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la ASOCIACION PATRIOTICA ITALIANA GIOVANNI GENTILE (denominación conforme AFIP: ASOCIACION PATRIOTICA ITALIANA GIOVANNI GENTILE), Nº de R.U.I.D. 169, CUIT Nº 30-69547832-8, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 333/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 6362541/MGEYA-SSDEP/2015/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta N° 25, publicada en el Boletín Oficial N° 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, el CLUB ALEMAN DE EQUITACION (DEUTSCHER REITVEREIN) ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a vincular el Hipismo como deporte y terapia destinado para niños y jóvenes con discapacidades, para ello será necesario la adquisición de material y contratación de profesores temporarios;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 154;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la CLUB ALEMAN DE EQUITACION (DEUTSCHER REITVEREIN) (denominación conforme AFIP: CLUB ALEMAN DE EQUITACION), Nº de R.U.I.D. 154, CUIT Nº 30- 52659625-7, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 334/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 6579314-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta N° 25, publicada en el Boletín Oficial N° 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE HIELO ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a llevar adelante la Copa Honor y Respeto al Hockey sobre Hielo 2015 a realizarse en la pista de patinaje sobre Hielo Alpina Skate donde asistirán jugadores de otras provincias, para ello será necesario cubrir los gastos de alquiler de la pista de hielo, contratación de personal, campaña de publicidad y premiación;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 222;

Que conforme Acta N° 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna N° 9 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la

viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE HIELO (denominación conforme AFIP: FEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE HIELO), Nº de R.U.I.D. 222, CUIT Nº 30-71275840-2, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 335/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº

3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el expediente Nº 6591406-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la ASOCIACION DE SURF DE BUENOS AIRES ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley Nº 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a divulgar y fomentar el crecimiento del Surf en la ciudad, a través de cursos especializados en la iniciación y el desarrollo de potenciales surfistas, como así también de surfistas en actividad en todos sus aspectos: físico, teórico, técnico y práctico, generando así deportistas de alta competencia que representen a la Ciudad de Buenos Aires a nivel Nacional e internacional, además de la adquisición de material deportivo, campaña de difusión, mobiliario y herramientas informáticas y tecnológicas para el dictado de clases;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 233;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 1 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase a la ASOCIACION DE SURF DE BUENOS AIRES (denominación conforme AFIP: ASOCIACION DE SURF DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL (ASBA), N° de R.U.I.D. 233, CUIT N° 30-71460295-7, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley N° 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 336/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 6450813-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y

coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la FEDERACION ARGENTINA DE VOLEIBOL DE SORDOS (F.A.V.S) ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley Nº 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a continuar con la Escuela de Voleibol para Jóvenes Sordos de ambos sexos de 5 a 18 años con la intención de obtener una participación en los Juegos Panamericano de Sordos en Venezuela 2016, para ello será necesario adquirir material deportivo, campaña de difusión, premiación y contratación de personal (profesores);

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 205;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 11 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaría y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la FEDERACION ARGENTINA DE VOLEIBOL DE SORDOS (F.A.V.S) (denominación conforme AFIP: FEDERAC ARGENTINA DE VOLEIBOL DE SORDOMUDOS), Nº de R.U.I.D. 205, CUIT Nº 30-64908995-3, un subsidio para ser

aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 338/SSDEP/15

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, Resolución Nº 203/GCABA/SECLYT/13, y Expediente Nº 8655142/MGEYA-SSDEP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto tramita las solicitudes de subsidios presentadas al Fondo del Deporte, creado por Ley Nº 1.624 Capítulo V, por los deportistas amateur, que se detallan en el Anexo I (IF-2015-36150966-SSDEP), correspondiendo ordenar el pago de las mismas a los beneficiarios;

Que dichas solicitudes tienen como finalidad posibilitar la participación de los deportistas amateurs del deporte en competencias deportivas a nivel local, nacional o internacional;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de Agosto, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente las solicitudes de subsidio en estudio;

Que la Dirección General Infraestructura Deportiva ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento de los presentes subsidios;

Que se han comunicado las solicitudes de subsidios a las Comunas correspondientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ha realizado el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 203/GCABA/SECLYT/13, habiendo tramitado cada una de las solicitudes de beneficio mediante la utilización de los módulos "Registro de Identificación de Beneficiarios" (RIB), y "Planes Sociales y Subsidios" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo los beneficiarios realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 1.624, Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución Nº 50/SSDEP/10.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórganse los subsidios asignados a los deportistas amateur del deporte, detallados en el Anexo I (IF-2015-36150966-SSDEP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a los efectos de incluir el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 446.407,00), en una Orden Pago que deberá ser depositada en la cuenta única: CUENTA CORRIENTE Nº 9220/3 en la Sucursal Nº 12 del Banco Ciudad de Buenos Aires (Carlos Pellegrini 251 - C.A.B.A.) correspondiente a la Subsecretaría de Deportes, Beneficiario Nº 158.797 (Subsecretaría de Deportes - Subsidios Deportistas) gestionada especialmente para estos fines.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- Los beneficiarios deberán acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la acreditación de los fondos o bien desde la celebración de la competencia.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Irrrazaval

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 339/SSDEP/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 18342095-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta N° 25, publicada en el Boletín Oficial N° 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la FEDERACION ARGENTINA DE PATO - FAP ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a difundir y promover la práctica de este deporte, mejorar las instalaciones de los Campos de Pato y lograr un crecimiento a nivel institucional. Además de la realización del "74º Campeonato Abierto Argentino de Pato Copa Ciudad de Buenos Aires" como evento más importante y consagrador de esta disciplina deportiva, para ello será necesario la adquisición de materiales específicos para el mejoramiento del campo de deportes y de las instalaciones en general, premiación y una intensa campaña de difusión;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 129;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 1 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la FEDERACION ARGENTINA DE PATO - FAP (denominación conforme AFIP: FEDERACION ARGENTINA DE PATO), Nº de R.U.I.D. 129, CUIT Nº 30-60139074-0, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 340/SSDEP/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el expediente Nº 18600545-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la UNION DE RUGBY DE BUENOS AIRES URBA ASOCIACION CIVIL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N º 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a crear centros de formación de jugadores y entrenadores de Rugby que tendrán como objeto, unificar criterios de enseñanza con los entrenadores de los clubes del ámbito de la Ciudad; difundir nuevas técnicas de enseñanza, estrategias y tácticas del juego, para ello será necesario la adquisición de material deportivo, campaña de difusión del evento, contratos de personal temporario (docentes/entrenadores), equipo y gastos de traslado;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 95;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 2 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaría y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la UNION DE RUGBY DE BUENOS AIRES URBA ASOCIACION CIVIL (denominación conforme AFIP: UNION DE RUGBY DE BUENOS AIRES U R B A), Nº de R.U.I.D. 95, CUIT Nº 30-68730835-9, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 341/SSDEP/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 339/14, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Ley N° 1.807, el Decreto N° 1.377/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución N° 50/SSDEP/10, el expediente N° 6573191-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta N° 25, publicada en el Boletín Oficial N° 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la FEDERACION ARGENTINA DE CENTRO COMUNITARIOS MACABEOS ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N° 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a organizar el Torneo Anual de Fútbol compuesto por dos etapas: Torneo Apertura y Torneo Clausura, dirigido a jóvenes varones y mujeres, de entre 13 y 17 años, para ello será necesario la adquisición de material deportivo, premiación, campaña de difusión del evento, contratos de personal temporario (árbitros y profesor) y desarrollo de software;

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 66;

Que conforme Acta N° 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna N° 3 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la FEDERACION ARGENTINA DE CENTRO COMUNITARIOS MACABEOS (denominación conforme AFIP: FEDERACION ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS), Nº de R.U.I.D. 66, CUIT Nº 30-61084564-5, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 342/SSDEP/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 339/14, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 1.807, el Decreto Nº 1.377/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el expediente Nº 19937409-MGEYA-SSDEP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa, a nivel comunitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconociéndole una finalidad social;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se establecieron las normativas y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte, mediante el Acta Nº 25, publicada en el Boletín Oficial Nº 4.610 en fecha 6 de abril de 2015;

Que por el expediente señalado en el visto, la FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL) FE.ME.BAL ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por Ley N º 1624, Capítulo V;

Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a continuar con el proyecto de Escuelas Deportivas en Polideportivos de la Ciudad de Buenos Aires basado en el desarrollo del Mini Handball para niños de entre 8 y 12 años, alumnos/as de escuelas públicas de la zona con vistas a los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, para ello será necesario la adquisición de materiales deportivos para las escuelas y contratación temporaria de personal (coordinadores y docentes);

Que la mencionada institución ha presentado los presupuestos respectivos para llevar a cabo el proyecto;

Que el peticionario se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (R.U.I.D.) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el Nº 9;

Que conforme Acta Nº 27, de fecha 11 de agosto de 2015, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio;

Que la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones ha informado que considera viable al proyecto, sugiriendo el monto que estima conveniente otorgar, y la Dirección General Infraestructura Deportiva de la cual depende ha manifestado que presta conformidad al otorgamiento del presente subsidio;

Que se ha comunicado la solicitud de subsidio a la Comuna Nº 5 de la Ciudad de Buenos Aires y obra en las presentes el dictamen jurídico requerido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.416/07;

Que atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y considerado la evaluación efectuada; se ha decidido que los montos a otorgar estén en concordancia con la viabilidad de los proyectos presentados y la necesidad de asistir a la mayor cantidad de solicitantes posibles;

Que atento lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes, cuenta con facultades para otorgar a instituciones deportivas y deportistas, subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario presentar una rendición de cuentas documentada ante la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/2010.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase a la FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO

(HANDBALL) FE.ME.BAL (denominación conforme AFIP: FEDERACION METROPOLITANA DE BALONMANO (HANDBALL) FE.ME.BAL), Nº de R.U.I.D. 9, CUIT Nº 30-58267381-7, un subsidio para ser aplicado a las acciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) de conformidad con lo previsto en capítulo V de la Ley Nº 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El beneficiario deberá comunicar los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la realización del Proyecto Deportivo en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la acreditación de los fondos, o bien en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la actividad de cierre en caso de implicar la ejecución del mismo un término mayor.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Organización Deportiva, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 288/SSECRE/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 78/GCABA/2014; La resolución 181/SSECRE/2015 y 195/SSECRE/2015; 227/SSECRE/2015; 238/SSECRE/2015; Los Informes IF-2015-36414908-DGEMPR; IF-2015-36516703-DGEMPR; IF-2015-36447087-DGEMPR; IF-2015-36692303-SSECRE; CC.OO No-2015-33901336-DGEMPR y lo que surge de los Expedientes Electrónicos Nº 1.263.321/SSECRE/2015; 36.426.935/SSECRE/2015; 3.437.003/DGEMPR/2015; 3.394.436/DGEMPR/2015; 3.394.669/DGEMPR/2015; 3.395.249/DGEMPR/2015; 3.455.351/DGEMPR/2015; 3.454.228/DGEMPR/2015; 3.303.144/DGEMPR/2015; 3.303.709/DGEMPR/2015; 3.302.582/DGEMPR/2015; 3.456.827/DGEMPR/2015; 3.450.464/DGEMPR/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 78/GCABA/2014 determinó entre las responsabilidades primarias de

la Subsecretaría de Economía Creativa, entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la resolución 181/SSECRE/2015 se convocó al concurso "Academia BA Emprende", invitando a instituciones del ecosistema emprendedor, Entidades no gubernamentales, entidades educativas, cámaras y consejos profesionales, empresas con antecedentes y capacidades técnicas, con el objetivo de generar un programa de capacitación que brinde a los emprendedores herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades emprendedoras: metodologías ágiles para la resolución de problemas y habilidades interpersonales;

Que así, por resolución 195/SSECRE/2015 se aprobaron ONCE (11) propuestas de entidades que demostraron antecedentes y capacidades para el desarrollo de actividades en la comunidad emprendedora, quedando seleccionadas como concursantes las siguientes: ASOCIACIÓN CENTRO DE IDIOMAS, FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. FECOBA, FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD DE FLORES, LA MAQUINITA S.A., NXTPLABS S.R.L., UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA. UAI. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, RED DE EXPORTADORES DE BUENOS AIRES. ASOCIACIÓN CIVIL. BAIREXPORT, UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.-UADE, FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO. UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES, UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS. UMET, FUNDACION PRO UNIVERSIDAD ARGENTINA DE NEGOCIOS Y CIENCIAS SOCIALES.IUEAN.;

Que asimismo por resolución 227/SSECRE/2015 se determinó la incorporación como sedes de Academia Ba Emprende, a la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto, Casa de Lectura de Lavalleja y Sedes Comunes 6 y 12 para el desarrollo de las actividades previstas en el presente;

Que el Anexo I, punto 3.1 de la normativa de convocatoria, determinó que los interesados en participar de los cursos presenciales debían inscribirse por internet a partir del quinto día hábil de la publicación de la resolución 195/SSECRE/2015, en la plataforma web habilitada a tal efecto, completando sus datos personales y seleccionando la sede a través de la cual deseaban participar;

Que consecuentemente, en la primer edición de Academia Ba Emprende, por Resolución 227/SSECRE/2015, se declararon beneficiarios los TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3074) emprendedores que cumplieron con el procedimiento de inscripción descrito en las bases y Condiciones;

Que asimismo el Anexo I, punto 3.1 de la resolución 181/SSECRE/2015, determinó que, de acuerdo a las necesidades del programa y los inscriptos, se preverá convocar a nuevos ciclos a lo largo del año;

Que en atención a ello, por resolución 238/SSECRE/2015 se aprobó la SEGUNDA (2º) edición de Academia Ba Emprende y la apertura de inscripción;

Que, conforme lo informado por el Director General Emprendedores mediante IF-2015-36414908-DGEMPR y IF-2015-36516703-DGEMPR, se registraron un total de TREINTA Y SIETE (37) Comisiones; y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (2565) inscriptos que cumplieron con el procedimiento determinado en la normativa; Asimismo se incorporaron como sedes para la Segunda Edición a las siguientes: la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto, Casa de Lectura de Lavalleja y Sedes Comunes 6 y 12;

Que asimismo, por informe IF-2015-36447087-DGEMPR, el Director General Emprendedores informó que la entidad RED DE EXPORTADORES DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL, BAIREXPORT, E.E. 3.456.827/DGEMPR/2015, no llegó al cupo mínimo de inscriptos para dar apertura a la comisión en el espacio ofrecido, atento a ello no se le asignó comisión alguna;

Que, en consecuencia, corresponde detallar el listado de emprendedores inscriptos, los cuáles han resultado admitidos, para participar de Academia Ba Emprende Segunda edición, de acuerdo a la normativa reseñada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA RESUELVE

Artículo 1°- Declárense beneficiarios a los DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (2565) emprendedores, que se detallan en la nómina del Anexo I, "ACADEMIA BA EMPRENDE. SEGUNDA EDICIÓN. NÓMINA DE EMPRENDEDORES ADMITIDOS" (IF-2015-36692303-SSECRE), que forma parte integrante de la presente, a efectos de su participación en Academia Ba Emprende Segunda Edición.

Artículo 2°- Incorpórense los siguientes espacios, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como sedes de la Segunda edición de Academia Ba Emprende, a la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto, Casa de Lectura de Lavalleja y Sedes Comunes 6 y 12 para el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo I de las Bases y Condiciones, establecida por la Resolución N° 181/SSECRE/2015, de este concurso.

Artículo 3°- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 289/SSECRE/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 78/GCABA/2014; La resolución 181/SSECRE/2015; 195/SSECRE/2015; 227/SSECRE/2015; 234/SSECRE/2015 y 238/SSECRE/2015; los informes IF-2015-36414594-DEGEMPR; IF-2015-36447087-DGEMPR; IF-2015-36693449-SSECRE; y lo que surge de los Expedientes Electrónicos N° 1.263.321/SSECRE/2015; 36.426.935/SSECRE/2015; 3.437.003/DGEMPR/2015; 3.394.436/DGEMPR/2015; 3.394.669/DGEMPR/2015; 3.395.249/DGEMPR/2015; 3.455.351/DGEMPR/2015; 3.454.228/DGEMPR/2015; 3.303.144/DGEMPR/2015; 3.303.709/DGEMPR/2015; 3.302.582/DGEMPR/2015; 3.456.827/DGEMPR/2015; 3.450.464/DGEMPR/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 181/SSECRE/2015 se convocó al concurso "Academia BA Emprende", invitando a instituciones del ecosistema emprendedor, Entidades no

gubernamentales, entidades educativas, cámaras y consejos profesionales, empresas con antecedentes y capacidades técnicas, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y condiciones aprobadas por la citada resolución, con el objetivo de generar un programa de capacitación que brinde a los emprendedores herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades emprendedoras: metodologías ágiles para la resolución de problemas y habilidades interpersonales;

Que así, a través de la resolución 195/SSECRE/2015, se aprobaron ONCE (11) propuestas de entidades que demostraron antecedentes y capacidades para el desarrollo de actividades en la comunidad emprendedora, quedando seleccionadas como concursantes las siguientes: NXP LABS S.R.L.; UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.- UADE.; FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA -U.A.I.-; LA MAQUINITA S.A.; FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. FECOBA; FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS; UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS. UMET; UNIVERSIDAD DE FLORES; FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO. UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES Y ASOCIACIÓN CENTRO DE IDIOMAS- SEA; RED DE EXPORTADORES DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL BAIREXPORT;

Que, de acuerdo a lo determinado en el punto 1. de las Bases y Condiciones, la resolución 227/SSECRE/2015 designó sedes de espacios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del presente, a saber, la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto, Casa de Lectura de Lavalleja y Sedes Comunes 6 y 12;

Que en el punto 4.3 "BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES QUE SEAN SELECCIONADAS", Anexo I de la resolución 181/SSECRE/2015, se determinó el beneficio que percibirían las entidades seleccionadas en el marco del concurso Academia Ba Emprende;

Que en tal sentido, se resolvió que las entidades concursantes recibirían la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$6.260) por comisión; en atención a ello la normativa determinó que cada comisión tendría SIETE (7) encuentros con una duración de TRES (3) horas cada uno, los montos a desembolsar se determinarían una vez finalizados los encuentros de cada ciclo y se harían efectivos al cierre de cada uno de ellos;

Que en este contexto se estableció que para percibir los beneficios mencionados en el punto 4.3, cada entidad seleccionada debía suscribir con el GCABA, el Anexo VI Acta acuerdo Entidades - GCBA aceptando a través de la misma todos los términos y condiciones de la Resolución 181/SSECRE/2015 y abrir una cuenta corriente especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires o informar a la Autoridad de Aplicación, el número de cuenta y sucursal donde la misma fue abierta;

Que consecuentemente por Resolución 234/SSECRE/2015 se determinaron los montos a pagar a las entidades participantes en el marco de la Primera Edición;

Que la normativa de convocatoria determinó que, de acuerdo a las necesidades del programa y los inscriptos, se preverá convocar a nuevos ciclos a lo largo del año;

Que en atención a ello, por resolución 238/SSECRE/2015 se aprobó la SEGUNDA (2º) edición de Academia Ba Emprende y la apertura de inscripción;

Que en este contexto, el Director General Emprendedores informó a través del informe IF-2015-36414594-DEGEMPR el monto que corresponde otorgarle a las entidades concursantes en el marco de la Segunda Edición;

Que asimismo, por informe IF-2015-36447087-DGEMPR, el Director General Emprendedores informó que la entidad RED DE EXPORTADORES DE BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL, BAIREXPORT, E.E. 3.456.827/DGEMPR/2015, no percibirá monto alguno en ésta etapa, toda vez que no se llegó al cupo mínimo de inscriptos para dar apertura a la comisión en el espacio ofrecido por la referida entidad; Que, habiendo finalizado la segunda edición del concurso "Academia Ba Emprende" corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe el pago a realizarse a favor de las entidades seleccionadas por Resolución 195/SSECRE/2015, destinado a fin de apoyar las acciones de logística que implica la puesta en marcha del presente concurso;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA RESUELVE

Artículo 1º.- Páguense los montos consignados en el Anexo I "PAGO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO ACADEMIA BA EMPRENDE PARA ENTIDADES SELECCIONADAS POR RESOLUCIÓN 195/SSECRE/2015", (IF-2015-36693449-SSECRE), que se considera parte integrante de la presente, correspondiente al pago de la segunda Edición del Concurso Academia Ba Emprende.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de éste Ministerio. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1517/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 61/11, 914/11, Resolución N° 1263-MAYEPGC/11, el Expediente Electrónico N° 18460722- DGALUM/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la creación de ítems para ser incluidos en el Anexo VI) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2011, correspondiente a la Obra Pública "Servicios de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado";

Que, como antecedente del caso, es dable destacar que por el Decreto N° 1254/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, mientras que mediante Decreto N° 914/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de Materiales de Obra de Alumbrado Público, de Montaje para Obra de Alumbrado Público, de Cálculo y Verificaciones a cargo del Contratista, y de Reacondicionamiento y/o Retiro de Instalaciones Existentes, para la Licitación Pública detallada precedentemente y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que, culminado el procedimiento licitatorio convocado, mediante la Resolución N° 1263-MAYEPGC/11 se aprobó la Licitación Pública N° 10/2011, adjudicándose la Zona N° 1 a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 08/100 (\$ 44.957.590,08.-), la Zona N° 2 a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 72/100 (\$ 44.084.130,72.-), la Zona N° 3 a la UTE conformada por las empresas AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I. - CONSTRUMAN S.A. - UTE por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 50.067.360), la Zona N° 4 a la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 42.794.299,20.-), la Zona N° 5 a la firma ILUBAIRES S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 42.303.072.-) y la Zona N° 6 a la empresa SUTEC S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 87/100 (\$ 43.333.399,87.-);

Que, mediante los Informes Nros. 19010952-DGALUM/15 y 20203161-DGALUM/15, el Área Técnica de la Dirección General Alumbrado presta conformidad al caso y aclara que la razón de la creación de los nuevos ítems, surgió debido a las actualizaciones

tecnológicas que en algunos casos produjeron la incorporación y en otros la erradicación de ciertos elementos del mercado, por lo que resulta menester la creación propiciada, toda vez que los nuevos ítems son imprescindibles, toda vez que favorecen la funcionalidad de las luminarias, para el avance y finalización de las tareas licitadas;

Que, en este contexto, los ítems cuya creación se propicia son los siguientes: 778 "Cable tipo TPR, aislación 500 v, con vaina PVC, conductores de cobre de las secciones que se indican a continuación CABLE de 3 X 1,50 mm²", 779 "ACOPLE TIPO ALEM DESMONTABLE CON DOS EXTENSIONES DE 2,50 MTS DE ELEVACIÓN CURVA, CONSTRUIDO EN CAÑO DE ACERO", 780 "ACOPLE TIPO ALEM DESMONTABLE CON UNA EXTENSIÓN DE 2,50 MTS DE ELEVACIÓN CURVA CONSTRUIDO EN CAÑO DE ACERO", 781 "Columna de hierro recta en tres tramos de 6,50 mts de altura libre", 782 "MARCO Y TAPA DE CAMARA PARA JABALINA", 783 "FAROLA CLÁSICA MARCA STRAND MODELO HISPANA (3FX) (completa con tres Módulo de leds FX de 27w c/u. y equipo auxiliar electrónico)", 784 "FAROLA CLÁSICA MARCA STRAND MODELO HISPANA (completa con vapor de mercurio halogenado, mechero cerámico CDM - T 315 watts)", 785 "PROYECTOR STRAND MODELO PML PRO, CONSTRUIDO EN TUBO DE ACERO DE 3,2 MM DE ESPESOR (vacío)", 786 "COLUMNA METÁLICA RECTA DE 2,5 MTS DE ALT. LIBRE MARCA STRAND", 787 "COLUMNA ARTISTICA SDO B1, MARCA STRAND, COMPLETA CON EQUIPO AUXILIAR Y LÁMPARA VMH 250 watts", 788 "Proyector marca STRAND de embutir, MOD. LP 150 Led, con modulo Fx 115 de 18 Leds, monocromatico blanco, completo con driver", 789 "Proyector marca STRAND, MOD. RS 160 Led, con 2 modulos Fx 115 de 38 watts, monocromatico blanco, completo con driver", 790 "Proyector marca STRAND, MOD. RS 160 Led, con 4 modulos Fx 115 de 76 watts, monocromatico blanco, completo con driver", 791 "Proyector marca STRAND, MOD. RS 160 Led, con 4 modulos Fx 115 de 150 watts, monocromatico blanco, completo con driver", 792 "INTERFAZ DATA ENABLER DMX PARA LUMINARIA A LEDS COLOR KINTEISC S, MARCA PHILIPS, MARCA PHILIPS.", 793 "UNIDAD DE CONTROL CON RELOJ IPLAYER 3/COLOR PLAY 3, NA POWER CORD, PARA LUMINARIA A LEDS COLOR KINTEISC, MARCA PHILIPS.", 794 "TRES MÓDULOS DE LED FX220 DE 27 WATTS C/U, CON SU RESPECTIVO EQUIPO AUXILIAR ELECTRÓNICO", 795 "PROYECTOR MARCA STRANDLED MODELO LRP 36FX MB (blanco), CONSTRUIDO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO AL SILICIO (completo, compuesto por 36 Leds de 1w, monocromático blanco neutro)", 796 "PROYECTOR MARCA STRANDLED MODELO LRP 36FX (RGB color), CONSTRUIDO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO AL SILICIO (completo, compuesto por 36 Leds de 1w,color)", 797 "UNA FAROLA STRAND MODELO PML CIL 1000 A LEDS, Construido con un Tubo de acero de 3,2mm de espesor, 219mm de diámetro exterior (Completa)", 798 "PROYECTOR LED PHILIPS, MODELO COLOR REACH", 799 "PROYECTOR LED PHILIP, MODELO COLOR BLAST 12 POWERCORE", 800 "LENTE PARA PROYECTOR LED PHILIPS, MODELO COLOR REACH", 801 "SOPORTE LED PARA RECAMBIO EN FAROLA CLÁSICA F1200, COMPLETO, con 3 (tres) módulos de Led, con 3 (tres) módulos de Led FX de 27 watts cada uno, con sus respectivos equipos auxiliares electrónicos Completa", 802 "SOPORTE LED PARA RECAMBIO EN FAROLA CLÁSICA F 800, COMPLETO, con 2 (dos) módulos de Led FX de 27 watts cada uno, con sus respectivos equipos auxiliares electrónicos Completa", 803 "Luminaria marca SCHRÉDER, modelo NEMO completa con equipo

auxiliar y lámpara de halogenuros metálicos con quemador cerámico de 150w", 804 "FAROLA MARCA STRANDLED, MODELO FM (3MO),(completa, con tres (3) módulos de Led FX220 de 27 watts cada uno,con su respectivo equipo auxiliar electrónico", 805 "COLUMNA MARCA STRAND MODELO MONUMENTAL B1 (vacía).", 806 "COLUMNA MARCA STRAND MODELO MONUMENTAL B2 (vacía).", 243 "Colocacion de caño de cualquier tipo y pasaje de cable, sobre tierra, pavimento u hormigón", 244 "Construcción de cámara para jabalina de cualquier tipo. Incluye excavación y reparación de la superficie circundante de cualquier tipo", para la Obra Pública antes mencionada;

Que, como bien surge de la actuación citada en el visto, las empresas contratistas han expresado su conformidad, acompañando los presupuestos y análisis de precios correspondientes;

Que, asimismo, mediante los Informes Nros. 19151927-DGALUM/15 y 20255055-DGALUM/15, el Director General de Alumbrado, informa que la modificación contractual sobre la que versa el presente no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras en ejecución;

Que, asimismo, ha prestado conformidad con todo lo actuado y pone de resalto que la creación de ítems propiciada no implica erogación presupuestaria alguna;

Que resulta de aplicación el artículo 30º de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, como en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218. Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº61/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la creación de los siguientes ítems: 778 "Cable tipo TPR, aislación 500 v, con vaina PVC, conductores de cobre de las secciones que se indican a continuación CABLE de 3 X 1,50 mm²", 779 "ACOPLE TIPO ALEM DESMONTABLE CON DOS EXTENSIONES DE 2,50 MTS DE ELEVACIÓN CURVA, CONSTRUIDO EN CAÑO DE ACERO", 780 "ACOPLE TIPO ALEM DESMONTABLE CON UNA EXTENSIÓN DE 2,50 MTS DE ELEVACIÓN CURVA CONSTRUIDO EN CAÑO DE ACERO", 781 "Columna de hierro recta en tres tramos de 6,50 mts de altura libre", 782 "MARCO Y TAPA DE CAMARA PARA JABALINA", 783 "FAROLA CLÁSICA MARCA STRAND MODELO HISPANA (3FX) (completa con tres Módulo de leds FX de 27w c/u. y equipo auxiliar electrónico)", 784 "FAROLA CLÁSICA MARCA STRAND MODELO HISPANA (completa con vapor de mercurio halogenado, mechero cerámico CDM - T 315 watts)", 785 "PROYECTOR STRAND MODELO PML PRO, CONSTRUIDO EN TUBO DE ACERO DE 3,2 MM DE ESPESOR (vacío)", 786 "COLUMNA METÁLICA RECTA DE 2,5 MTS DE ALT. LIBRE MARCA STRAND", 787 "COLUMNA ARTISTICA SDO B1, MARCA STRAND, COMPLETA CON EQUIPO AUXILIAR Y LÁMPARA VMH 250 watts", 788 "Proyector marca STRAND de embutir, MOD. LP 150 Led, con módulo Fx 115 de 18 Leds, monocromático blanco, completo con driver", 789 "Proyector marca STRAND, MOD. RS 160 Led, con 2 módulos Fx 115 de 38 watts, monocromático blanco, completo con driver", 790 "Proyector marca

STRAND, MOD. RS 160 Led, con 4 módulos Fx 115 de 76 watts, monocromático blanco, completo con driver", 791 "Proyector marca STRAND, MOD. RS 160 Led, con 4 módulos Fx 115 de 150 watts, monocromático blanco, completo con driver", 792 "INTERFAZ DATA ENABLER DMX PARA LUMINARIA A LEDS COLOR KINTEISC S, MARCA PHILIPS, MARCA PHILIPS.", 793 "UNIDAD DE CONTROL CON RELOJ IPLAYER 3/COLOR PLAY 3, NA POWER CORD, PARA LUMINARIA A LEDS COLOR KINTEISC, MARCA PHILIPS.", 794 "TRES MÓDULOS DE LED FX220 DE 27 WATTS C/U, CON SU RESPECTIVO EQUIPO AUXILIAR ELECTRÓNICO", 795 "PROYECTOR MARCA STRANDLED MODELO LRP 36FX MB (blanco), CONSTRUIDO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO AL SILICIO (completo, compuesto por 36 Leds de 1w, monocromático blanco neutro)", 796 "PROYECTOR MARCA STRANDLED MODELO LRP 36FX (RGB color), CONSTRUIDO EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO AL SILICIO (completo, compuesto por 36 Leds de 1w,color)", 797 "UNA FAROLA STRAND MODELO PML CIL 1000 A LEDS, Construido con un Tubo de acero de 3,2mm de espesor, 219mm de diámetro exterior (Completa)", 798 "PROYECTOR LED PHILIPS, MODELO COLOR REACH", 799 "PROYECTOR LED PHILIP, MODELO COLOR BLAST 12 POWERCORE", 800 "LENTE PARA PROYECTOR LED PHILIPS, MODELO COLOR REACH", 801 "SOPORTE LED PARA RECAMBIO EN FAROLA CLÁSICA F1200, COMPLETO, con 3 (tres) módulos de Led, con 3 (tres) módulos de Led FX de 27 watts cada uno, con sus respectivos equipos auxiliares electrónicos Completa", 802 "SOPORTE LED PARA RECAMBIO EN FAROLA CLÁSICA F 800, COMPLETO, con 2 (dos) módulos de Led FX de 27 watts cada uno, con sus respectivos equipos auxiliares electrónicos Completa", 803 "Luminaria marca SCHRÉDER, modelo NEMO completa con equipo auxiliar y lámpara de halogenuros metálicos con quemador cerámico de 150w", 804 "FAROLA MARCA STRANDLED, MODELO FM (3MO),(completa, con tres (3) módulos de Led FX220 de 27 watts cada uno, con su respectivo equipo auxiliar electrónico", 805 "COLUMNA MARCA STRAND MODELO MONUMENTAL B1 (vacía).", 806 "COLUMNA MARCA STRAND MODELO MONUMENTAL B2 (vacía).", 243 "Colocación de caño de cualquier tipo y pasaje de cable, sobre tierra, pavimento u hormigón", 244 "Construcción de cámara para jabalina de cualquier tipo. Incluye excavación y reparación de la superficie circundante de cualquier tipo", en el marco de la Licitación Pública Nº 10/2011, denominada "Servicios de Mantenimiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires y trabajos conexos de adecuación y/o reubicación y/o puesta en servicio de instalaciones de alumbrado", conforme surge del Anexo I (Informe Nº 27828924-DGALUM/15) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a las empresas contratistas. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General de Alumbrado, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todos ellos dependientes de este Ministerio.

Cenzón

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 1839/SSGRH/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N.º 10560029/2015 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Gustavo Alfredo Matthesius, CUIL. 20-25669335-7, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, peticionó a partir del 22 y hasta el 26 de abril de 2015, licencia deportiva con goce de haberes;

Que asimismo se destaca, que lo peticionado obedece a que el nombrado participó en las Primeras Jornadas de Medicina - Salud y Deporte del Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, en el Aula de Cardiología de las Sedes Central Ricardo Aldao y San Martín, en carácter Coordinador Médico del mencionado Departamento Médico;

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 30 bis, Licencia Deportiva, incorporada a la Ley N.º 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N.º 4013 y los Decretos N.º 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 22 y hasta el 26 de abril de 2015, licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. Gustavo Alfredo Matthesius, CUIL. 20-25669335-7, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.PS.24.924, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 inc. II) y 30 bis, Licencia Deportiva, incorporada a la Ley N.º 471 y sus Leyes modificatorias Nros. 1186 y 1999.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1840/SSGRH/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N.º 21676603/2015 (DGTALMAEP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Alejandro Adolfo Guyon, CUIL. 23-14621450-9, presentó a partir del 13 de agosto de 2015, su renuncia en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de agosto de 2015, la renuncia presentada por el agente Alejandro Adolfo Guyon, CUIL. 23-14621450-9, en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3501.0010.PA.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1843/SSGRH/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 22906730/2015 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Andrés Guillermo Ratto, CUIL. 20-20384527-9, presentó a partir del 1 de septiembre de 2015, su renuncia como Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 y Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Andrés Guillermo Ratto, CUIL. 20-20384527-9, como Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.PS.25.030, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1846/SSGRH/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 27013118/2015 (DGDAI), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Julio César Benedetti, CUIL. 20-27177415-0, presentó a partir del 29 de septiembre de 2015, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, establecido por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del citado Ministerio, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 29 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Julio César Benedetti, CUIL. 20-27177415-0, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4562.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1847/SSGRH/15

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. N° 6833795/2014 (AGC), y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el señor Hugo Daniel Tilke, CUIL. 20-14096551-1, Administrativo, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), inasiste desde el 2 de enero de 2013, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Declárase cesante a partir del 2 de enero de 2013, al señor Hugo Daniel Tilke, CUIL. 20-14096551-1, Administrativo, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), partida 2627.0000.A.B.05.101, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1868/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E 28710594/2015 (DGALH) y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;
Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;
Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 30 de septiembre de 2015, del agente Ricardo Daniel Dos Santos, CUIL. 20-11400681-6, a diferentes cargos, en diferentes establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;
Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;
Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2015, la renuncia condicionada, del agente Ricardo Daniel Dos Santos, CUIL. 20-11400681-6, a diversos cargos en diferentes establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

INSTITUTO VOCACIONAL DE ARTE:

Profesor "Educación Teatral", titular, con 26 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

Profesor "Realización Cinematográfica", titular, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

Profesor "Educación Teatral", interino, con 10 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

Profesor "Educación Teatral", suplente, con 8 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

Profesor "Educación Teatral", suplente, con 6 horas cátedra, Partida 5081.0400.0635

ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO:

Profesor "Arte Dramático", titular, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0300.0610

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1869/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 26762538/2015 (DGNYA) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Cecilia Beatriz Vento, CUIL. 27-26884946-2, presentó a partir del 18 de agosto de 2015, su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, establecido por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 18 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente Cecilia Beatriz Vento, CUIL. 27-26884946-2, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, a los alcances del artículo 39 de la Ley 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto por el artículo 60 de la precitada Ley, deja partida 4596.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1871/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E. E. N° 26928052/2015 (DGCH) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1435/SSGRH/2015, se otorgó a partir del 13 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente Diego Martín Zanabria, CUIL. 20-23510919-1, de la Dirección General Casco Histórico, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura;

Que según surge de los presentes actuados, el nombrado solicita se extienda dicha licencia desde el 1 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, toda vez que se ha prorrogado su designación en el Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que lo peticionado encuadra en los artículos 16 inc. K) y 42 de la Ley N° 471, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogase a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución N° 1435/SSGRH/2015, al agente Diego Martín Zanabria, CUIL. 20-23510919-1, de la Dirección General Casco Histórico, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 42 de la Ley N° 471, partida 5022.0010.P.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1872/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 6139662/2015 (HBU), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Juan Eduardo Romero Montes, CUIL. 20-12703119-4, presentó a partir del 15 de octubre de 2014, su renuncia como Médico de Planta Consultor Principal 2 (Proctólogo), con 40 horas semanales, perteneciente al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 15 de octubre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Juan Eduardo Romero Montes, CUIL. 20-12703119-4, como Médico de Planta Consultor Principal 2 (Proctólogo), con 40 horas semanales, perteneciente al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1700.MS.16.024, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1873/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 3559882/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 222/HGADS/2014, se designó con carácter interino, a la Dra. Paula Pedernera Bradichansky, D.N.I. 28.032.788, CUIL. 27-28032788-9, legajo personal 414.896, como Médica de Planta Asistente (Pediatria), para el CESAC N° 37, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada manifiesta que no se hará cargo de dicha designación;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y modificatorios y la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 222/HGADS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1876/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 1663027/2015, (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Paula Graziani, CUIL. 27-35000785-2, presentó a partir del 24 de enero de 2015, su renuncia como Residente de 1º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias de Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 24 de enero de 2015, la renuncia presentada por la Dra. María Paula Graziani, CUIL. 27-35000785-2, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cardiología", del Sistema de Residencias de Equipo de Salud, Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 877/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1878/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 3405844/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Disposición Nº 434/HGNRG/2014, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Débora Romina Padilla, D.N.I. 30.642.506, CUIL. 23-30642506-4, como Enfermera Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que posteriormente por Resolución Nº 785/SSGRH/2015, fue aceptada la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2015, a la nombrada;

Que de acuerdo a averiguaciones practicadas por la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, la citada Disposición no fue convalidada de acuerdo a lo normado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y modificatorios y la Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 785/SSGRH/2015, por no corresponder.

Artículo 2.-Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 434/HGNRG/2014, convalidándose los haberes percibidos por la designación en cuestión.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1880/SSGRH/15

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 22018879/2015 (DGPROYS) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el personal comprendido bajo los términos del Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 1924/2007, fue incorporado a la Planta Permanente de esta Administración Central conforme lo prescripto por la Ley N° 471, encasillándose el Escalafón General para el personal de la citada Planta de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Promoción y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita se regularice la situación del agente Cristian Bragaña, CUIL. 20- 24308836-5, dado que le corresponde percibir el Suplemento por Función Insalubre, Riesgosa y Penosa;

Que como consecuencia de lo expresado y teniendo en cuenta que hasta la fecha no le fue asignada tarea ni función alguna al involucrado, resulta necesario regularizar la situación de revista del mismo;

Que es dable destacar, que lo planteado no genera mayor erogación;

Que por lo expuesto, procede realizar la norma legal accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que el agente Cristian Bragaña CUIL. 20-24308836-5, continuará revistando en la partida 4516.0310.P.A.01.0270.368, Licenciada en Kinesiología, deja partida 4516.0310.P.A.01.0000, de la Dirección General Promoción y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 774/AGIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846) Y LA RESOLUCIÓN N° 528/AGIP/2009 (BOCBA N° 3239), Y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Gubernamental en oportunidad de fijarse los objetivos estableció la necesidad de formular un plan de tareas tendientes a mejorar los niveles de eficiencia en la administración;

Que en tal sentido, en una primera etapa, mediante la Resolución N° 528/AGIP/2009 se procedió a descentralizar la gestión y tramitación de determinadas tareas derivando las mismas a las Delegaciones que la Dirección General de Rentas posee en los Centros de Gestión y Participación Comunal, facilitando de esta manera el cumplimiento de las obligaciones que los contribuyentes poseen ante el fisco;

Que como consecuencia de la aplicación de nuevas tecnologías, se han ido incorporando a la plataforma informática una serie de tramitaciones que le permiten a los contribuyentes prescindir de presentarse ante la Sede Central o Delegaciones de la Dirección General de Rentas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 3º de la Resolución N° 528/AGIP/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La presente Resolución será de aplicación para los trámites de Exenciones del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros de Jubilados y Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

Artículo 2.- La presente Resolución regirá a partir del día 23 de noviembre de 2015.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales y Subdirecciones Generales dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 775/AGIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto 1179/GCBA/2008 y la Ley 2603, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el visto establece que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgará poder a Mandatarios a fin de efectuar la gestión de cobro de la deuda fiscal en mora;

Que asimismo dicha norma fija los requisitos objetivos que deben tener los Mandatarios para poder ser designados;

Que ello así resulta necesario ir cubriendo las nuevas vacantes a fin de agilizar el cobro de deudas fiscales;

Que desde el dictado de la Ley 2603 es la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos quien tiene a su cargo ejercer la dirección y la potestad de remoción de los Mandatarios Judiciales en función de una evaluación de desempeño, así como la designación de los mismos.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese Mandatario al profesional que se menciona en el Anexo I; el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desígnese al Profesional referido en el artículo 1º, a cargo de la seccional vacante número 72.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 776/AGIP/15**

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 471, su reglamentación, la Ley Nº 2603 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 745/2008, la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13, la Resolución Nº 894/AGIP/13, los Expedientes Nº 35.522.855/15, Nº 35.616.088/15, Nº 36.130.723/15, Nº 21.687.391/15, Nº 21.024.293/15, Nº 27.614.639/15, Nº 23.405.277/15, Nº 35.611.749/15, Nº 35.607.787/15, Nº 20.761.632/15, Nº 27.672.218/15, Nº 32.201.555/15, Nº 36.426.480/15; E.E. Nº 36.601.412/AGIP/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires establece, en su Artículo 15, el régimen remuneratorio, garantizando el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 2603 confirió a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos autarquía administrativa y financiera;

Que el Decreto Nº 745/2008 ha reglamentado la precitada Ley;

Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 se resolvió establecer un régimen de Complemento Salarial Temporario, con carácter no remunerativo, para agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la precitada Resolución;

Que por Resolución Nº 604/AGIP/13 en su artículo 3, se establece que los agentes que se determinen por el presente régimen tendrán operativo el derecho aquí consagrado desde el primer día del mes siguiente a la fecha de emisión de la Resolución respectiva;

Que por la norma citada precedentemente, será considerado como suplemento provisorio, vigente en tanto los agentes desempeñen las funciones de conducción;

Que por Resolución Nº 697/AGIP/13 y Resolución Nº 894/AGIP/13 se estableció la equiparación salarial a percibir por los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que la Dirección Desarrollo Humano y Carrera ha tomado conocimiento y prestado conformidad a los distintos Informes de Gestión presentados por los agentes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos mediante los Expedientes citados precedentemente;

Que resulta oportuno el dictado del acto administrativo indicando los agentes habilitados a percibir el Complemento Salarial Temporario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase el Complemento Salarial Temporario conforme las pautas indicadas en el Anexo I de la Resolución Nº 604/AGIP/13, la Resolución Nº 697/AGIP/13 y la Resolución Nº 894/AGIP/13, a los agentes que ocupan cargos de conducción en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, según lo enunciado en el Anexo I de la presente, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- La percepción del Complemento Salarial Temporario establecido por la Resolución Nº 604/AGIP/13 por parte de los agentes de conducción de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, no implica cambio alguno en la situación escalafonaria que los mismos ostentan al momento del dictado de la presente, conforme se establece en el artículo 4º de la Resolución Nº 697/AGIP/13.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 777/AGIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, Licitación Pública N° 8618-0212-LPU14, la Resolución N° 507/AGIP/14, el E. E. N° 4.109.411/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 507/AGIP/14 se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 8618-0212-LPU14 para la adquisición de Mobiliario, adjudicándose los renglones N° 3, 4 y 6 a la firma Altial Amoblamientos S.R.L. por la suma de \$ 448.100.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien);

Que por Orden de Compra N° 8618-2101-OC14 se perfeccionaron los renglones citados en el párrafo precedente;

Que posteriormente, se propicio un proceso de refuncionalización de espacios en los edificios de la AGIP, y debido a las nuevas dimensiones, los modelos adjudicados en el renglón N° 3, y los percheros metálicos correspondiente al renglón N° 6 de la Orden de Compra citada en el párrafo precedente no resultaron compatibles con los espacios resultantes;

Que en consecuencia, corresponde desafectar el crédito y rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 8618-2101-OC14 por haber dejado de persistir la necesidad de adquirir 20 (veinte) puestos de trabajo y 100 (cien) percheros metálicos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescíndase parcialmente la Orden de Compra N° 8618-2101-OC14 correspondiente a la adquisición de Mobiliario por la suma de \$ 162.900.- (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos), por haber dejado de persistir la necesidad de adquirir 20 (veinte) puestos de trabajo y 100 (cien) percheros metálicos.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento Presupuesto a desafectar el crédito y rescindir parcialmente la correspondiente Orden de Compra dispuesta en el Artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Presupuesto) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 778/AGIP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Disposición N° 369/DGCYC/14, la Resolución N° 665/AGIP/15 y Expedientes Electrónicos N° 18.430.805/AGIP/15, N°19.273.648/AGIP/2015 y N° 28.560.789/AGIP/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 665/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al proceso de compras N° 8618-1459-LPU15, para la adquisición de toners para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 20 de octubre de 2015 a las 13:00 hs., en los términos del artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas GTC RIBBON S.A., ITEA S.A, JUAN MANUEL MOGHAMES, AVANTECNO S.A., NUMIR S.R.L., JUAN ERNESTO IBARRA, FACUNDO ADRIAN ORTIZ GUERREIRO y ALL SUPPLIES S.A., presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al grado de cumplimiento por parte de las firmas oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan preadjudicadas, para la adquisición de toners para esta Administración Gubernamental, las firmas AVANTECNO S.A. en los renglones N° 1, 2 y 3 por cumplir con lo solicitado y ser el precio más conveniente para el GCABA, tal como lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2095, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos (\$ 467.700.-), y la firma. GTC RIBBON S.A. el renglón N° 4 por calidad y ser el precio mas convenientes para el GCABA tal como lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095 y los renglones N° 5 y 6 por calidad, ser el precio más convenientes para el GCABA y ser única oferta tal como lo establecen los artículos 108 y 109 de la Ley N°2.095, por un total de pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 149.450.-).

Que las ofertas de las firmas NUMIR S.R.L., JUAN ERNESTO IBARRA, FACUNDO ADRIAN ORTIZ GUERREIRO e ITEA S.A., fueron desestimadas por estar alcanzadas por el Art. 96 (H), y la firma ALL SUPPLIES S.A., por no cumplir con la entrega física de la Garantía de Oferta.

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada en el presente ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8618-1459-LPU15 para la adquisición de toners para esta Administración Gubernamental y adjudícase a las firmas, AVANTECNO S.A. los renglones N° 1, 2 y 3 por calidad, cumplir con lo solicitado y ser el precio mas conveniente para el GCABA, tal como lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos (\$ 467.700.-), y a la firma GTC RIBBON S.A el renglón N° 4 por calidad, y ser el precio mas conveniente para el GCABA tal como lo establece el art. 108 de la Ley N° 2.095 y los renglones N° 5 y 6 por calidad, ser el precios mas convenientes para el GCABA y ser única oferta tal como lo establecen los artículos 108 y 109 de la Ley N°2.095, por un total de pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 149.450.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que los adjudicatarios serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 731/AGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS, N° 413/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 36577547/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, se estableció la estructura orgánico funcional de la AGC, encontrándose en su órbita la Unidad de Coordinación General;

Que mediante la Resolución N° 413/AGC/14, se designó al Sr. Santiago Víctor Lucero Torres (CUIT 20-22675489-0), a cargo de la referida Unidad de Coordinación General;

Que mediante la NO-2015-36553812-AGC, el Sr. Lucero Torres solicitó se proyectara el acto administrativo necesario a los fines de delegar su firma, respecto del cierre de gestión correspondiente al año 2015, en la persona de la Sra. Silvina Lorena Galarza (DNI 25.720.319);

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de dicho procedimiento, resulta necesario encomendar la firma de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, en la persona de la Sra. Silvina Lorena Galarza (DNI 25.720.319), a cargo de la Gerencia Operativa Planificación Estratégica y Evaluación de Gestión, dependiente de la referida Unidad de Coordinación General;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma de la Unidad de Coordinación General de la AGC, a la Sra. Silvina Lorena Galarza (DNI 25.720.319), a cargo de la Gerencia Operativa Planificación Estratégica y Evaluación de Gestión de esta AGC, a los fines del cierre de gestión correspondiente al año 2015.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese las Direcciones Generales y demás Unidades de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 732/AGC/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 661, N° 2.624, N° 2.935, N° 3.996, LOS DECRETOS N° 1076-GCBA-2005, N° 660-GCBA-2011, LAS DISPOSICIONES N° 64-DGFYC-2013, N° 1076-DGFYC-2014 Y N° 2859-2001, LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS N° 3260802-MGEYA-AGC-2015 Y N° 8450926-MGEYA-AGC-2015 Y EL EXPEDIENTE N° 103658/2013

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico N° 3260802-MGEYA-AGC-2015, tramita la Disposición N° 64-DGFYC-2013, del día 09 de enero de 2013, mediante la cual la DGFyC, ratificó la medida de clausura inmediata y preventiva impuesta en fecha 07 de enero de 2013 sobre el establecimiento sito en la calle Echeandía N° 4987/89 de esta Ciudad, por encontrarse afectadas las condiciones mínimas de funcionamiento, seguridad e higiene;

Que en el art. 4° de la mentada Disposición, se intimó al titular de la explotación comercial del establecimiento, a realizar la desocupación del inmueble y traslado de las personas mayores alojadas en el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 5° inciso e) del Decreto N° 1076/GCBA/2005, Reglamentario de la Ley N° 661 y su modificatoria, Ley N° 1003, otorgándose a tal efecto, un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de dicha Disposición;

Que con posterioridad la DGFyC ha realizado sendas inspecciones en el establecimiento en cuestión, constatándose sucesivas violaciones de clausura al verificarse el ingreso de nuevos alojados posteriores a los listados confeccionados en las inspecciones previas;

Que mediante Disposición N° 1076-DGFYC-2014, de fecha 15 de mayo de 2014, se ampliaron las causales de clausura inmediata y preventiva impuesta mediante Disposición N° 64/DGFYC/2013, atento encontrarse afectadas las condiciones de Seguridad;

Que en la última inspección llevada a cabo por el personal de la DGFyC en fecha 16 de octubre del corriente, se constató nuevamente la violación de la clausura al verificarse el ingreso de nuevos alojados con posterioridad al último listado de alojados confeccionado;

Que mediante NO-2015-36535274-DGAI, la Dirección General Administración de Infracciones informó que la clausura dispuesta oportunamente continua vigente;

Que entre las facultades establecidas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires al Jefe de Gobierno se encuentran el ejercicio del poder de policía (art. 104, inc. 11) y de disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público (art. 105, inc.6) situación que se da en el presente caso en virtud del riesgo en que se encuentra el inmueble;

Que por Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos, y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización, con la excepción establecida en el artículo 6 inciso f) in fine;

Que el artículo 2° de dicha Ley establece que "La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104, inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública. Podrá aplicar multas y sanciones y participar en la elaboración de políticas conducentes a tales fines y en la implementación de las mismas, a través de las disposiciones legales respectivas. Tendrá las facultades, responsabilidades primarias y objetivos de todos aquellos organismos y Áreas que se le transfieren por la presente ley o por otras normas relativas a su objetivo";

Que asimismo, el artículo 7° inciso k de la mencionada Ley, establece que "sin perjuicio de las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de las Áreas transferidas a la Agencia así como las establecidas en la presente ley o por otras normas relativas al objeto de la Agencia Gubernamental de Control, ésta podrá: Aplicar medidas preventivas y de protección de los ciudadanos, ante la detección de situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad, salubridad e higiene en las materias de su competencia";

Que la Ley N° 661/2001 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del artículo 41° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 3996, modificatoria del Art. 4° de la Ley N° 661, establece como autoridad de aplicación a esta Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad de Buenos Aires con asistencia, en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad respectivamente;

Que el Decreto N° 1076/GCABA/2005, reglamentario de la Ley N° 661/2001, establece en su art. 5° que "(...) En caso que resulte necesario el traslado total o parcial de los residentes, la reubicación quedará a cargo del titular y/o Director del establecimiento, y de los familiares o responsables del residente (...);

Que el Decreto N° 660/2011 establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, la de planificar, implementar y monitorear programas de detección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, corresponde dar intervención al Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de que arbitre los medios pertinentes para reubicar a las personas mayores que se encuentran alojadas en el establecimiento clausurado;

Que la Ley N° 153/99 tiene como objeto "...garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin" y en su artículo 8° establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, corresponde dar intervención al Ministerio de Salud, a fin de que actúe en el ámbito de las competencias que le son propias, disponiendo personal médico al momento de ejecutarse la medida, para la atención, contención y prevención de la salud de las personas mayores alojadas;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, mediante dictamen N° IF-2015- 24694276-DGAINST;

Que compartiendo el criterio expuesto por la Procuración General de la Ciudad y toda vez que el titular del establecimiento geriátrico en cuestión no dio cumplimiento a la intimación de desocupación y traslado de las personas allí alojadas, dispuesta en el art. 4° de la Disposición N° 64-DGFYC-2013, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la desocupación del establecimiento de referencia y la reubicación de las personas mayores allí alojadas, dando formal intervención al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad a fin de que actúen en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ordénese al titular del establecimiento sito en la calle Echeandía N° 4987/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la desocupación del mismo en el término de 10 (diez) días, conforme lo dispuesto por el Decreto 1076/GCABA/2005, bajo apercibimiento de remitir los presentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que por su intermedio se inicie la acción judicial de desalojo.

Artículo 2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad, a efectos de que arbitren los medios pertinentes para reubicar a las personas mayores que se encuentran alojadas en el establecimiento clausurado y se disponga personal médico al momento de ejecutarse la medida, para la atención, contención y prevención de la salud de las personas mayores alojadas.

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese electrónicamente a las Direcciones Generales de esta Agencia Gubernamental de Control, y a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento e intervención. Fecho, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 71/APRA/15

Buenos Aires, 26 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14 y N° 70-MJGGC/14 y los Expedientes; N° 560.967/15; n° 561.539/15; n° 880.709/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicitan las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 70- MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 442/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-03403315-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 80/APRA/15

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N° 11-MJGGC-MHGC/13, N° 2-MJGGC-MHGC/14 y N° 70-MJGGC/14 y los Expedientes N° 2.193.033/15; N° 871.321/15; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 70-MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-03615687-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/APRA/15

Buenos Aires, 4 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2628, Decreto Nº 224/13 y sus modificatorios y Nº 353/14, y las Resoluciones Nº 11-MJGGCMHGC/13, Nº 2-MJGGC-MHGC/14, Nº 70-MJGGC/14 y la Nº 17/APRA/15 y el Expediente Nº 18130129/MGEYA-DGTALAPRA/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 17/APRA/2015 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, del Sr. Juan de Dios Castex (DNI Nº 23.376.067, CUIL Nº 20-17030534-6) para prestar servicios en la Coordinación General de Control de Gestión de la Agencia de Protección Ambiental, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que por las presentes actuaciones, tramita la rescisión del contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Juan de Dios Castex a partir del día 1º de marzo de 2015, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato antes mencionado; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/2013,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dáse por rescindido a partir del 1º de marzo de 2015, el contrato del Sr. Juan de Dios Castex (DNI Nº 23.376.067, CUIL Nº 20-17030534-6) que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 17/APRA/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 94/APRA/15

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y Nº 353/14, y las Resoluciones Nº 11-MJGGC-MHGC/13, Nº 2-MJGGC-MHGC/14 y Nº 70-MJGGC/14 y los Expedientes Nº 865.909/15; Nº 876.860/15; Nº 880.511/15; Nº 877.448/15; Nº 879.838/15; Nº 868.581/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por diferentes períodos comprendidos entre el 01/03/2015 y el 31/12/2015;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-MJGGC-MHGC/14 e integrada por Resolución N° 11-MJGGC-MHGC/13 y N° 70-MJGGC/14 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2015-03968790-APRA para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 142/APRA/15

Buenos Aires, 6 de abril de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Ex N° 4742606-MGEYA-DGTALAPRA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que por Acta Paritaria Nº 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;

Que la Dirección General de Control Ambiental mediante las NO-2015-04661743-DGCONT y NO-2015- 4673303-DGCONT en uso de sus facultades propuso a la agente SILVANA ADRIANA CIMINERA (DNI Nº 22.668.126, CUIL Nº 23-22668126-4, FC Nº 444.033, Partida Presupuestaria Nº 35330010 PA 01) para llevar a cabo el Programa previamente referido, y esta Presidencia en función de lo acuñado en el artículo 8º inciso e) de la Ley Nº 2628, accedió a lo propiciado por intermedio de la NO-2015-04724160-APRA;

Que posteriormente, se confirió intervención a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos la que instrumentó las diligencias necesarias para la materialización de la decisión;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo en conformidad al artículo 5º del Anexo del Acta 4/13 instrumentada por Resolución Nº 285/GCABA/MHGC/13;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria Nº 4/13 y el Decreto 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a la agente SILVANA ADRIANA CIMINERA (DNI Nº 22.668.126, CUIL Nº 23-22668126-4, FC Nº 444.033, Partida Presupuestaria Nº 35330010 PA 01) perteneciente a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, para participar en el Programa PROCAM, a partir del 1 de Abril de 2015.

Artículo 2º.- Oportunamente, confiérase intervención a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a los fines previstos en el Acta Paritaria Nº 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y notificación fehaciente a la interesada, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 148/APRA/15

Buenos Aires, 7 de abril de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 501/12, y N° 744/10, Disposición N° 223/DGCG/2010, y la Resoluciones N° 526/MHGC/12, Resolución N° 1769/MHGC/2012 y N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; y el Expediente Electrónico N° 1733179-MGEYA-15

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del año 2015, en el marco de los Decretos N° 501/12, y N° 744/10 y Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 destinada a afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Agencia de Protección Ambiental;

Que, según lo establecido en el Decreto N° 744/10, Disposición N° 223/DGCG/2010; el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los pertinentes gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, todos los gastos de movilidad se efectuaron en virtud de la realización de las actividades propias a esta Agencia;

Que, los gasto de movilidad involucrados cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los responsables de los fondos otorgados en concepto de Movilidad son los señores: Juan Carlos Villalonda, Laura Campora, Lic. Sergio Recio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 76 /APRA/2015;

Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por los Decretos N° 501/12 y Resolución N° 18MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Dáse por aprobado los Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del año 2015, de acuerdo al detalle que obra en Anexo firma conjunta N° IF-2015-5853970 --APRA, por la suma de Pesos Noventa Mil (90.000,00) asignados a esta Agencia.

Artículo 2º.- La presente erogación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015,

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 160/APRA/15

Buenos Aires, 13 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 509/13, la Resolución N° 93/APRA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 93/APRA/15 se autorizó la contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF- 2015-03869126-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la misma;

Que se deslizó un error material involuntario en la Resolución N° 93/APRA/15;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese orden de ideas resulta imprescindible dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 509/13;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 93/APRA/15 y su Anexo adjunto IF-2015-03869126-APRA.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 183/APRA/15

Buenos Aires, 22 de abril de 2015

VISTOS:

La Ley 471, el Decreto N° 281/10, las Resoluciones N° 2777/MHGC/10, N° 2778/MHGC/10, N° 27790/MHGC/10, N° 6/MMGC/2015, Decreto N° 509 APRA/13, y EE 2015-06667466-MGEYA/DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38º de la Ley Nº 471 regula la jornada laboral de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resoluciones Nº 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10 y 2779/MHGC/10 se instrumentaron los convenios colectivos de trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público; Que por el Decreto Nº 281/10 instruyo a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y Único del Registro de Asistencia del Personal comprendido en el art. 4º del capítulo 2 de la ley 471;

Que en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública llevada adelante por este Ministerio en cumplimiento de la Ley Nº 3304, se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan administrar la información de manera más ágil, confiable y accesible, a través de la utilización de medios informáticos;

Que desde la puesta en vigencia del Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se ha avanzado significativamente en la utilización de herramientas informáticas, como el Sistema Informático de Control de Asistencia, homologado en varias reparticiones, y también en el desarrollo del Módulo de Incidencias SIAL;

Que a fin de lograr la digitalización de los procesos administrativos se dispuso que el "Módulo de Incidencias SIAL" sea de uso obligatorio para la carga de las incidencias que realicen los Responsables Administrativos de Presentismo, mediante la solicitud del agente;

Que en este entendimiento, se aprueban nuevos formularios denominados "Ficha de Eximición de Firma" para aquellos agentes que así lo requieran; y el "Formulario Controlado de Designación del Responsable Administrativo de Presentismo";

Que mediante la Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el nuevo Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la mencionada norma aprobó la Planilla de Registro de Asistencia, el Formulario de Notificación de Inasistencias, el Acta de Notificación de Inasistencias, el Formulario Controlado SADE de Nombramiento del Responsable Administrativo de Presentismo, el Formulario Controlado SADE de eximición de firma en la planilla de registro de asistencia y del monitoreo mediante sistemas informáticos de control de asistencia y el Listado de Incidencias, de conformidad con los Anexos III (IF-2015-221362-SSGRH), IV (IF-2015-221192-SSGRH), V (IF-2015-221049-SSGRH), VI (IF-2015-220630-SSGRH), VII (IF-2015-220449-SSGRH) y VIII (IF-2015-219999-SSGRH) respectivamente, que a todos sus efectos forman parte de la Resolución citada anteriormente;

Que el artículo 4º estableció que los Directores Generales o funcionarios de rango equivalente de cada repartición serán los responsables últimos de registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que por directivas de esta Presidencia la agente Oliveri, Martha (F.C.Nº 330.219 - DNI Nº 14.391.623), cumple funciones diarias en este Organismo y asimismo desarrolla tareas como enlace entre la Gerencia Operativa de Educación Ambiental visitando distintos Establecimientos Educativos y ONG a fin de vincularlos con la temática medioambiental;

Que en ese sentido cabe destacar que mediante Informe IF Nº 2015- 066629200 - APRA se encuentra suscripta la Ficha de eximición de firma en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Nº 509 APRA/13 y la Resolución Nº 06/MMGC/10;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Exímase a la agente OLIVERI, Martha (F.C.Nº 330.219 - DNI Nº 14.391.623), del registro en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia, en virtud de las tareas que realiza como enlace entre la Gerencia Operativa de Educación Ambiental visitando distintos Establecimientos Educativos y ONG a fin de vincularlos con la temática medio-ambiental, a partir del 2 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º - La agente autorizada en el Artículo 1º de la presente estará eximida, cuando cumpla tareas visitando otros establecimientos, desde el 02 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia, debiendo presentar en forma semanal la hoja de ruta que acredite dichas funciones.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental y a la Dirección Operativa de Auditoría y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 190/APRA/15

Buenos Aires, 24 de abril de 2015

VISTOS:

La Ley 471, el Decreto Nº 281/10, las Resoluciones Nº 2777/MHGC/10, Nº 2778/MHGC/10, Nº 27790/MHGC/10, Nº 6/MMGC/2015, Decreto Nº 509 APRA/13, y EE 2015-06844546-MGEYA/DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38º de la Ley Nº 471 regula la jornada laboral de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resoluciones Nº 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10 y 2779/MHGC/10 se instrumentaron los convenios colectivos de trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;

Que por el Decreto Nº 281/10 instruyo a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y Único del Registro de Asistencia del Personal comprendido en el art. 4º del capítulo 2 de la ley 471;

Que en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública llevada adelante por este Ministerio en cumplimiento de la Ley N° 3304, se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan administrar la información de manera más ágil, confiable y accesible, a través de la utilización de medios informáticos;

Que desde la puesta en vigencia del Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se ha avanzado significativamente en la utilización de herramientas informáticas, como el Sistema Informático de Control de Asistencia, homologado en varias reparticiones, y también en el desarrollo del Módulo de Incidencias SIAL;

Que a fin de lograr la digitalización de los procesos administrativos se dispuso que el "Módulo de Incidencias SIAL" sea de uso obligatorio para la carga de las incidencias que realicen los Responsables Administrativos de Presentismo, mediante la solicitud del agente;

Que en este entendimiento, se aprueban nuevos formularios denominados "Ficha de Eximición de Firma" para aquellos agentes que así lo requieran; y el "Formulario Controlado de Designación del Responsable Administrativo de Presentismo";

Que mediante la Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el nuevo Reglamento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la mencionada norma aprobó la Planilla de Registro de Asistencia, el Formulario de Notificación de Inasistencias, el Acta de Notificación de Inasistencias, el Formulario Controlado SADE de Nombramiento del Responsable Administrativo de Presentismo, el Formulario Controlado SADE de eximición de firma en la planilla de registro de asistencia y del monitoreo mediante sistemas informáticos de control de asistencia y el Listado de Incidencias, de conformidad con los Anexos III (IF-2015-221362-SSGRH), IV (IF-2015- 221192-SSGRH), V (IF-2015-221049-SSGRH), VI (IF-2015-220630-SSGRH),VII (IF-2015-220449-SSGRH) y VIII (IF-2015-219999-SSGRH) respectivamente, que a todos sus efectos forman parte de la Resolución citada anteriormente;

Que el artículo 4º estableció que los Directores Generales o funcionarios de rango equivalente de cada repartición serán los responsables últimos de registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;

Que por directivas de esta Presidencia la agente Allende, Clemente (DNI N° 33.811.931), cumple funciones diarias en este Organismo y asimismo desarrolla sus actividades en el seguimiento de los proyectos de la Agencia dentro de la Reserva Ecológica Lago Lugano y los Diferentes Puntos Verdes. Actúa como enlace con la DG de Control de Gestión, CIFA y UPE dentro de la GCBA. Trabaja en conjunto con la DG Control de Gestión y Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en ese sentido cabe destacar que mediante Informe IF N° 2015- 06841212 - APRA se encuentra suscripta la Ficha de eximición de firma en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 509 APRA/13 y la Resolución N° 06/MMGC/10;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Exímase al agente Allende Clemente (DNI Nº 33.811.931), del registro en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia, en virtud de las tareas que realiza, en el seguimiento de proyectos de la Agencia dentro de la Reserva Ecológica Lago Lugano y los Diferentes Puntos Verdes. Actúa como enlace con la DG de Control de Gestión, CIFA y UPE dentro de la GCBA. Trabaja en conjunto con la DG Control de Gestión y Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 2 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º - El agente autorizado en el Artículo 1º de la presente estará eximido, cuando cumpla tareas visitando otros establecimientos, desde el 02 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia, debiendo presentar en forma semanal la hoja de ruta que acredite dichas funciones.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental y a la Dirección Operativa de Auditoría y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 263/APRA/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria Nº 4764, el Decreto Nº 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15, el EX-2015-09117231-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento licitatorio para la adquisición de material descartable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 856.150,00) requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia.

Que, la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley Nº 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sanidad y Protección Animal de esta Agencia elaboró las Especificaciones Técnicas que lucirán por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó las Solicitudes de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 2095 y su Reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0539-LPU15.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0539-LPU15, por un monto que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 856.150,00), para la adquisición de material descartable solicitado por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas al día 15 de Junio del año en curso, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria bajo la modalidad del artículo 40 del enunciado plexo normativo.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 331/APRA/15

Buenos Aires, 26 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Ex N° 17589010-MGEYA-DGTALAPRA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;

Que la Dirección General de Control Ambiental mediante las NO-2015-17550715-DGCONT y NO-2015-18106168-DGCONT, en uso de sus facultades propuso a personal de su dependencia para llevar a cabo el Programa previamente referido, y esta Presidencia en función de lo acuñado en el artículo 8° inciso e) de la Ley N° 2628, accedió a lo propiciado por intermedio de las NO-2015-17580010-APRA y NO-2015-18150090-APRA;

Que posteriormente, se confirió intervención a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos la que instrumentó las diligencias necesarias para la materialización de la decisión;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo en conformidad al artículo 5° del Anexo del Acta 4/13 instrumentada por Resolución N° 285/GCABA/MHGC/13;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria N° 4/13 y el Decreto 509/GCBA/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérase al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a los agentes detallados en el Anexo I IF-2015-18314995-APRA, pertenecientes a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, para participar en el Programa PROCAM, a partir de la firma de la presente.

Artículo 2º.- Oportunamente, confiérase intervención a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a los fines previstos en el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y notificación fehaciente a los interesados, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 335/APRA/15

Buenos Aires, 1 de julio de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2628 y N° 70 su Decreto Reglamentario y normativa complementaria, los Decretos N° 509/GCBA/13, N° 556/GCBA/10 su modificatorio N° 752/GCBA/10, la Resoluciones N° 77/APRA/15 y 78/APRA/15 su norma complementaria identificada como Disposición N° 57/DGTALAPRA/15, el Expediente N° 1744229/13 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental, estableciendo en su artículo 8º incisos b) y e) la facultad de la máxima instancia del ente como la de organizar, reglar su funcionamiento interno y establecer los criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles;

Que, por la Resolución N° 78/APRA/15 se elaboró e implementó el procedimiento para la capacitación de los agentes, contemplando la intervención de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dictando el Reglamento de Becas o ayudas económicas para la capacitación e investigación del personal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que, posteriormente, la Disposición N° 57/DGTALAPRA/15 se estableció que el personal de esta Agencia que hubo efectuado capacitaciones previo a la vigencia de la Resolución N° 78/APRA/2015, cuyo perfeccionamiento hubiese sido oportunamente autorizado, declarado que ha redundado en beneficio de donde actualmente presten servicios y hubiera efectuado erogaciones que a la fecha no han sido satisfechas por esta Agencia, pueden ser gestionadas en concepto de reintegro de gastos en el marco del Decreto N° 556/GCBA/10 y su modificatorio conforme a las competencias de las autoridades por el monto allí previstas;

Que, el extremo impuesto en la norma referida, hubo sido cumplimentado en tiempo oportuno, mediante la emisión de la NO-2014-18288050-DGTALAPRA y, nuevamente, mediante una emisión de una providencia en donde se reiteró lo allí expresado;

Que, frente a lo anteriormente consignado, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial afectó los fondos presupuestarios, en modo definitivo, circunstancia que enmarca en el punto 2.2.1. en su artículo 31 Reglamentario del Art. 59 de la Ley N° 70;

Que, consecuentemente, corresponde hacer lugar al reintegro de gastos del Dr. Iván Lucas Romero Saavedra, actual titular interino de la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos, designado por la Resolución Nº 77/APRA/15, en función de su capacitación obtenida en la Maestría en Dirección Estratégica e Innovación Tecnológica que cursara por ante el Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA) cuyos resultados fueran declarados por la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal; Que, la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2628, los Decretos Nº 556/GCBA/10 su modificatorio y Nº 509/GCBA/13, la Resolución Nº 78/APRA/15 su normativa complementaria,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Reintégrese a favor del Dr. Iván Lucas Romero Saavedra (DNI 30.220.434 - CUIL 23-30.220.434-9), actual titular interino de la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 33.664,00), en función de la erogación que afrontó para el pago de las cuotas de la Maestría en Dirección Estratégica e Innovación Tecnológica que cursara por ante el Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA).

Artículo 2º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio correspondiente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a incluir la suma consignada en el artículo 1º de la presente, en una Orden de Pago en la Caja de Ahorros Nº 000000390200077213, Sucursal 39 del Banco Ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. Iván Lucas Romero Saavedra.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos remítase al área competente en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 547/APRA/15

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.628, Decreto 67/2010, Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº59/MHGC/2015, Nº 74/MHGC/2015, Resolución Conjunta Nº 10/SECLyT/13y Nº 3/SECYT/2015 y las Disposiciones Nº 9/DGCG/2010, Nº183/DGCG/13 y Nº 36/DGCG/2015 y el E.E Nº 6768918-MGEYA-APRA/15.

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 7/APRA/2015 en observancia de las instrucciones legales establecidas en la Disposición Nº9/DGCG/10;

Que las erogaciones del motivo se corresponden con gastos menores y urgente derivados del normal funcionamiento de dicha Unidad de Organización;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de (\$17.923,00), tal como surge de los comprobantes que se acompañan;
Que los responsables de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común son los señores: Sr. Juan Carlos Villalonga, la Sra. Laura Campora y el Sr. Javier Ureta Saenz Peña de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 196/APRA/2015;
Que, la presente se efectúa en el marco de lo reglamentado en el Decreto N° 67/GCBA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010 y N° 59/MHGC/2015; Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013 y N° 3/SECLyT/2015; las Disposiciones N° 9/DGCG/2010 y N° 183/DGCG/2013;
Que, mediante la Ley N° 2.628 se ha creado la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuyo Capítulo III establece el marco general al cual debe ajustarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que, la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ha tomado la intervención que le compete;
Que, mediante los Informes Anexo Firma Conjunta N° IF- 36441732/APRA/2015 e IF-36441835/APRA/2015 se aprueba el Anexo III correspondiente a la Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013y N° 3/SECLyT/2015;
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 509/2013;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/00 (\$17.923,00) en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 7, la que se encuentra informada y detallada en el Anexo III SADE IF- -2015-36441732-APRA e IF -2015-36441835-APRA, de la Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013 y N° 3/SCLyT/2015.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.-Regístrese, y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese. Cumplido archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 549/APRA/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 501/12, y N° 744/10, Disposición N° 233/DGCG/2010, y la Resoluciones N° 526/MHGC/12, Resolución N°1769/MHGC/2012 y N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; y el Expediente Electronico N°1733179-MGEYA-15

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al cuarto trimestre del año 2015, en el marco de los Decretos N° 501/12, y N° 744/10 y Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 destinada a afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Agencia de Protección Ambiental;

Que, según lo establecido en el Decreto N° 744/10, Disposición N° 223/DGCG/2010; el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los pertinentes gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, todos los gastos de movilidad se efectuaron en virtud de la realización de las actividades propias a esta Agencia;

Que, los gastos de movilidad involucrados cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los responsables de los fondos otorgados en concepto de Movilidad son los señores: Juan Carlos Villalonga, Laura Campora, Lic. Sergio Recio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 196 /APRA/2015;

Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por los Decretos N° 501/12 y Resolución N° 18MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.-Dáse por aprobado los Gastos de Movilidad correspondientes al cuarto trimestre del año 2015, de acuerdo al detalle que obra en Anexo firma conjunta N° IF-2015-36582513-APRA, por la suma de Pesos Noventa Mil (90.000,00) asignados a esta Agencia.

Artículo 2º.- La presente erogación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. **Villalonga**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 242/ASINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 587/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 35603444-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Cobranzas para las Terminales ATM y todos sus módulos asociados";

Que mediante Nota N° 34917151-DGISIS-2015, obrante bajo Orden N° 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 587/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1521-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de noviembre de 2.015 a las 14:00 horas;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden N° 13 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa TIARG S.A. (Ordenes Nros.14 a 19);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 36134677-ASINF-2015 (Orden N° 37), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma TIARG S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 45 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-36140614-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 36583942-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 51, se confrontó la oferta presentada por la empresa TIARG S.A. y se concluyó que la misma cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que mediante Informe N° 36637938-DGISIS-2015 (Orden N° 52) la Directora General de Integración de Sistemas aprobó el Informe de ut-supra;

Que mediante Informe N° 37232018-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 55, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la propuesta recibida por la firma TIARG S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-36583942-DGIASINF-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS TRES MILONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 3.465.000,00);

Que obra bajo Orden Nº 10 la Solicitud de Gastos Nº 683-5433-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1521-CDI15 y adjudique a la firma TIARG S.A, la provisión de "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Cobranzas para las Terminales ATM y todos sus módulos asociados".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1521-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la provisión de "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Cobranzas para las Terminales ATM y todos sus módulos asociados".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 3.465.000,00) a la empresa TIARG S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TIARG S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Martínez**

RESOLUCIÓN N.º 243/ASINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 583/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 35595275-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información";

Que mediante Nota Nº 34843500/DGISIS/2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 583/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1511-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de noviembre de 2.015 a las 11:00 horas;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden Nº 12 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. (Ordenes Nros. 13 a 18);

Que en virtud de ello, mediante Informe Nº 36117268-ASINF-2015 (Orden Nº 43), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 45 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-36130626-ASINF;

Que asimismo por Informe Nº 36516297-DGISIS-2015 obrante bajo Orden Nº 47, se confrontó la oferta presentada por la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. y se concluyó que la misma cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que mediante Informe Nº 36530092-DGISIS-2015 (Orden Nº 48) la Directora General de Integración de Sistemas aprobó el Informe de ut-supra;

Que bajo Orden Nº 19 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-36105372-ASINF-2015);

Que mediante Informe Nº 37231737-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 51, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la propuesta recibida por la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-36516297-DGIASINF-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$ 1.800.000,00.-);

Que obra bajo Orden Nº 10 la Solicitud de Gastos Nº 683-5433-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015, 2016 y 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1511-CDI15 y adjudique a la firma CONSENSUS ARGENTINA S.A. la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1511-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Módulo de Sumarios del Sistema de Gestión Integral de la Procuración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todos sus módulos asociados para la Agencia de Sistemas de Información".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00.-) a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Martínez**

RESOLUCIÓN N.º 244/ASINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15 la Resolución Nº 59/MHGC/15, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico Nº 01945982-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución Nº 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución Nº 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición Nº 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE;

Que mediante Resolución Nº 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que bajo Orden Nº 225 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36448970-ASINF) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común Nº 8 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden Nº 224 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36448999-ASINF) mediante el cual el suscripto y la Dra. Brenda Santagada, Gerente Operativo de Legales de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común Nº 8 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 8/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos ochenta con 80/100 (\$ 17.980,80.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 8/2015 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diecisiete mil novecientos ochenta con 80/100 (\$ 17.980,80) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36448999-ASINF) y Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36448970-ASINF).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Martínez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 245/ASINF/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

Decreto 1510/GCABA/97, la Resolución Nº 236/ASINF/15, el Expediente Electrónico Nº 36659626/MGEYA/ASINF/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Consultoría Especializada para realizar las tareas de Soporte a las Aplicaciones de la Agencia de Sistemas de información";

Que mediante Nota Nº 36571631-DGISIS-2015, obrante bajo Orden Nº 4, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Resolución Nº 236/ASINF/2.015 se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1561- CDI15, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00.-), remitiéndose la invitación a cotizar a la empresa COSENSUS ARGENTINA S.A.;

Que ello así, se estableció que la erogación que demanda la presente contratación será imputada a la partida correspondiente al Ejercicio 2016 y 2017;

Que por errores en la publicación de la misma en el Portal BAC, se consignó como fecha de presentación de las ofertas el día 2 de diciembre de 2015 a las 13:00 hs;

Que el artículo 120 del Decreto 1510/GCABA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión.";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo, la fecha de presentación de las ofertas establecida en el artículo 5º de la Resolución Nº 236/ASINF/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto 1510/GCABA/97,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 5º de la Resolución Nº 236/ASINF/15, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 13:00 hs. del día 4 de diciembre de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CONSENSUS ARGENTINA S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 3º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Martínez

Corporación Buenos Aires Sur

RESOLUCIÓN N.º 207/PCBAS/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Lo resuelto por el Directorio con fecha 26/11/2015, la Carpeta Interna N°98-CBAS-15, y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en reunión de fecha 26 de noviembre del año 2015 autorizó el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Licitación con Iniciativa Privada para el desarrollo y Mejoramiento Urbano "Casa Amarilla" a ser ejecutado en el barrio de La Boca y aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) que regirá la mencionada licitación;

Que en virtud de ello corresponde proceder al dictado de la presente resolución por la cual se implemente lo dispuesto oportunamente;

Que corresponde, establecer fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la apertura de ofertas;

Que resulta pertinente fijar el valor de venta de la documentación que regirá el proceso licitatorio y establecer el modo en el que será entregada la misma;

Que resulta conveniente establecer el procedimiento mediante el cual será conformada la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que corresponde consignar la cuenta a la que serán imputados los gastos que la presente demande y ordenar las publicaciones pertinentes;

Que se aplica al efecto del dictado de la presente resolución lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Contrataciones de esta CBAS SE;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1º. Impleméntase lo resuelto por el Directorio de esta Corporación con fecha 26 de noviembre de 2015 y apruébase el llamado a Licitación Pública N° 7-CBAS-2015 bajo la modalidad de Licitación con Iniciativa Privada para el desarrollo y Mejoramiento Urbano "Casa Amarilla" a ser ejecutado en 7 predios libres de mejoras, identificados genéricamente como "Casa Amarilla" en el barrio de La Boca con un presupuesto estimado para la adquisición de los inmuebles de \$ 180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos) de acuerdo con la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º. Establécese como fecha de apertura del Sobre Único el día 19 de enero de 2016 a las 12,00 horas en la sede de Corporación Buenos Aires Sur SE, Avenida Intendente F. Rabanal 3220, Entre Piso.

Artículo 3º. Establécese que la documentación licitatoria deberá ser entregada de manera gratuita y en formato digital.

Artículo 4º. Facúltase a la Gerencia General para la suscripción de los actos aprobatorios de las circulares con y sin consulta,

Artículo 5º. Facúltase a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del llamado, a suscribir las circulares con y sin consulta que sean aprobadas por la Gerencia General, a efectuar las notificaciones y a realizar todo cuanto tramite fuere necesario para la realización del proceso licitatorio.

Artículo 6º. Establécese que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación, estará conformada por los siguientes funcionarios de la CBAS: Gerente de Desarrollo Económico; Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Departamento Fiduciario y Gerente de Control de Gestión de Obras, quienes podrán designar adjuntos o colaboradores.

Artículo 7º. Publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con no menos de diez días de anticipación a la fecha de apertura durante tres días, asimismo deberá ser publicado en la página de Internet de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y de manera adicional durante un día en un diario de circulación nacional de conformidad con los términos del Art. 50º del Reglamento de Contrataciones de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Artículo 8º. Impútense los gastos que demande la presente Licitación a la cuenta Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

Artículo 9º. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y en el sitio Web de la Corporación. Para conocimiento y demás fines, pase a la Gerencia de Desarrollo Económico. **Schiavoni**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1864/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 6585658/2015 (HGACA) y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Celia Gómez Dure, CUIL. 27-17586641-3, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, resuelve que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta de Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. María Celia Gómez Dure, CUIL. 27-17586641-3, como Médica de Planta de Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.21.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica de Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.21.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1865/MMGC/15

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

VISTO:

El E.E. N° 19262039/2015 (HGNGR), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gloria Leonora Silvana Salerno, CUIL. 27-16319880-6, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, aconseja que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor Principal (Clínica Pediátrica), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1 .-Reubíquese a la Dra. Gloria Leonora Silvana Salerno, CUIL. 27-16319880-6, como Médica de Planta Consultor Principal (Clínica Pediátrica), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.18.024, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal (Clínica Pediátrica), titular, con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.18.954, del citado Hospital.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2195/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3556232/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 207/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Gisela Binda, D.N.I. 30.436.016, CUIL. 27-30436016-5, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 207/HGAP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2196/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7469784/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 250/HGNPE/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Valeria Eva Canale, D.N.I 23.600.456, CUIL. 27-23600456-8, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 250/HGNPE/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2197/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

EI E.E. N° 26319134/2015 (DGDOIN) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Docencia e Investigación propicia designar con carácter interino, a la Licenciada María Clara Vázquez Mansilla, CUIL. 27-12549671-2, como Profesora, en la Asignatura "Espacios de la Práctica", con 12 horas cátedra en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que, a tales efectos, es pertinente dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que, no existe obstáculo alguno para acceder a lo requerido;

Que, por otra parte, la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización, ha tomado intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase con carácter interino, a la Licenciada María Clara Vázquez Mansilla, CUIL. 27- 12549671-2, como Profesora, en la Asignatura "Espacios de la Práctica", con 12 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2198/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3653108/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 206/HGADS/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Paula Cecilia Lujan Márquez, D.N.I. 28.984.881, CUIL. 27-28984881-4, como Auxiliar de Enfermería, para cubrir la función del cuidado del niño Villanueva López Alejandro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 206/HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2199/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 17934374/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 366/HGACA/2015, designó con carácter interino a la Dra. Marina Cecilia Robledo Viano, DNI. 29.985.861, CUIL. 27-29985861-3, Legajo Personal 423.754, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría) Suplente del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 366/HGACA/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2200/MMGC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 2084662/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 106/HGADS/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Gisela Paola Sesa, D.N.I. 27.162.904, CUIL. 23-27162904-4, como Trabajadora Social de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Residente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 106/HGADS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2202/MMGC/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7924951/2015, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 218/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Juan José Alancay, D.N.I. 24.014.561, CUIL. 20-24014561-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 218/HGNRG/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 137/DGCPUB/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El inciso b) del artículo 85, los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70, el artículo 12 de la Ley N° 5.239, el artículo 2 de la Ley N° 5.349, el Decreto N° 74-GCBA/09, la Resolución N° 331-MHGCBA/09, la Resolución N° 91-MHGC/15, la Disposición N° 07-DGCPUB/15, la Disposición N° 18-DGCPUB/15, la Disposición N° 49-DGCPUB/15, la Disposición N° 70-DGCPUB/15, la Disposición N° 94-DGCPUB/15, la Disposición N° 95-DGCPUB/15, la Disposición N° 106-DGCPUB/15, la Disposición N° 119-DGCPUB/15, la Disposición N° 129-DGCPUB/15, el Expediente N° 37.539.688-DGCPUB/15 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 de la Ley N° 70 faculta a la Tesorería General a emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el artículo 12 de la Ley N° 5.239;

Que el artículo 12 de la Ley N° 5.239 fija en la suma PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 1.900.000.000.-), el monto máximo en circulación autorizado al Ministerio de Hacienda para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70 o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja; asimismo se dispone que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión;

Que el artículo 2 de la Ley N° 5.349 modifica el artículo 12 de la Ley N° 5.239, incrementando el monto máximo en circulación autorizado hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000.-) y el monto de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000).

Que a efectos de la instrumentación en el mercado local de las operaciones referidas anteriormente, se estableció a través del Decreto N° 74-GCBA/09, el marco normativo al que estarán sujetos dichos instrumentos de financiamiento, especificando características, forma y modo de emisión y colocación de los mismos;

Que la presente emisión corresponde al décimo tramo del Programa de Emisión de Letras de Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio 2015, y se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos y procedimientos de licitación pública y colocación que fueron aplicados en las anteriores emisiones de dichos títulos;

Que por el Decreto N° 74-GCBA/09 se designó al Ministro de Hacienda como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y/o complementarias del mencionado decreto;

Que por la Resolución N° 91-MHGC/15 se facultó indistintamente a la Subsecretaría de Finanzas, a la Dirección General de Crédito Público y/o a la Dirección General de

Tesorería, todas dependientes del Ministerio de Hacienda, a dictar las normas que resulten necesarias a fin de aprobar cada emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y asimismo determinar las condiciones particulares; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 91-MHGC/15 y el artículo 3º del Decreto Nº 74-GCBA/09;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
DISPONE:**

Artículo 1º.-Dispónese la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 350 días por un monto de VALOR NOMINAL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (V.N. \$ 318.987.000.-), de acuerdo a las siguientes condiciones particulares:

- a) Denominación: Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Pesos a 350 días.
- b) Moneda de emisión y pagos: Pesos.
- c) Fecha de emisión: 03 de diciembre de 2015.
- d) Fecha de la Licitación: 02 de diciembre de 2015.
- e) Monto total a ser colocado: Por un monto de VALOR NOMINAL PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (V.N. \$ 318.987.000.-).
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de VALOR NOMINAL PESOS UNO (VN. \$ 1.-).
- g) Plazo: TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días.
- h) Vencimiento: 17 de noviembre de 2016.
- i) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Interés:
 - j.1) Tasa aplicable: Está compuesta por un componente flotante más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) anual. El componente flotante se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés a plazo fijo de TREINTA (30) a TREINTA Y CINCO (35) días, de montos mayores o iguales a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) -BADLAR- promedio banco privados, calculado considerando las tasas publicadas durante el trimestre por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada cupón y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de cada cupón de intereses.
 - j.2) Cálculo de interés: Sobre su valor nominal, desde el día de inicio del período de interés hasta el día previo del comienzo del siguiente período de interés.
 - j.3) Fecha de pago de intereses: Se pagarán cuatro servicios financieros que operarán los días 11 de febrero de 2016, 12 de mayo de 2016, 18 de agosto de 2016 y 17 de noviembre de 2016. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - j.4) Inicio período de intereses: Desde la fecha de emisión para el primer pago de interés y para los siguientes cupones, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior.
 - j.5) Base para conteo de días: Días reales sobre días reales.
- k) Régimen de colocación: Las citadas Letras del Tesoro serán colocadas por licitación pública por hasta los montos emitidos.
- l) Tipo de Oferta: Oferta Parcial.
- m) Importe de las ofertas:
 - (i) Tramo Competitivo: el importe mínimo de suscripción será VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$500.000.-) y múltiplos de VALOR NOMINAL PESOS MIL (V.N. \$1.000.-) por encima de dicho monto.

(ii) Tramo Competitivo o Tramo No Competitivo, a su opción: el importe mínimo de suscripción será de VALOR NOMINAL PESOS MIL (\$1.000.-), y múltiplos de VALOR NOMINAL PESOS MIL (\$1.000.-) por encima de dicho monto, siempre que la oferta sea menor a VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MIL (V.N. \$500.000.-).

n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Argenclear S.A. o de otra entidad compensadora que se designe a tal efecto.

o) Fecha de Liquidación: 03 de diciembre de 2015.

p) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

q) Titularidad: Las Letras del Tesoro estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

r) Comisiones por terceros: Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro que, en forma fehaciente, incorporen nuevos inversores primarios en las licitaciones de los mencionados títulos. La comisión será del 0,20% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.- Agentes del Mercado Abierto Electrónico S.A. autorizados a tal efecto.

2.- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

s) Agente de cálculo: Será la Dirección General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de este Ministerio.

t) Atención de los servicios financieros: La cancelación de los servicios financieros se efectuará mediante la transferencia de los fondos correspondientes que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras del Tesoro con derecho al cobro.

u) Rescate anticipado: Las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

v) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2º.- Las licitaciones públicas de Letras del Tesoro, cuya emisión se dispone en el artículo 1º de la presente Disposición, se llevarán a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería, Técnica Administrativa y Legal, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Fernández Semhan**

DISPOSICIÓN N.º 143/DGTES/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO

La Disposición N° 4/DGTES/2014, como así también la recomendación formulada por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se efectuó la contratación del Estudio Sebastián Vidal Aurnague para elaborar la revisión y actualización del Manual de Procedimientos de los procesos que lleva a cabo esta Dirección General de Tesorería y sus áreas dependientes.

Que, el citado estudio entregó la documentación contratada para su implementación.

Que, el Manual de Procedimientos elaborado será adaptado en forma permanente incorporando las modificaciones que resulten necesarias y los procedimientos que así lo requieran.

Que, corresponde aprobar la actualización del Manual de Procedimientos a fin de contar con un instrumento que posibilite la verificación de su cumplimiento por los Órganos de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
DISPONE**

Art. 1º.- Apruébase la elaboración, revisión y actualización del Manual de Procedimiento efectuado por el Estudio Sebastián Vidal Aurnague de los procesos que lleva a cabo esta Dirección General de Tesorería y sus áreas dependientes, como así también el Anexo I parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y a todas las áreas dependientes de esta Unidad de Organización para su conocimiento y demás fines. **Stavale**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 56/SGISSP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Nota N° 36699806/SAISSP/15, la Providencia N° 36718783/SGISSP/15, el Expediente Electrónico N° 3670490/MGEYA/SGISSP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado en la adquisición de insumos para efectuar el anillado de los manuales de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2016 del "Curso Formación Inicial para Aspirantes a Cadetes" que se dicta en el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que por medio de Nota N° 36699806/SAISSP/2015, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos de este Instituto, puso en conocimiento de esta Instancia la necesidad de contar con los citados insumos toda vez que en su oportunidad evaluó la posibilidad de que los manuales utilizados en el presente ciclo lectivo puedan ser reutilizados para el siguiente, advirtiendo finalizado el dictado de las materias que esa opción no es viable por el grado de deterioro que presentan, motivo por el cual al momento de consultar el stock disponible de los elementos requeridos surgió que el mismo es insuficiente;

Que el requerimiento consiste específicamente en dieciocho mil quinientas (18.5000) carpetas A4 transparentes, dieciocho mil quinientas (18.5000) contratapas A4 color negro, doscientas (200) tapas oficio color transparente, doscientas (200) contratapas oficio color negro, catorce mil (14.000) espirales plásticas de 14 mm., cuatro mil quinientos (4.500) espirales plásticas de 23 mm. y doscientos espirales plásticos 33 mm.;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a insumos cuya adquisición no admitió dilación alguna, toda vez que los manuales se encontraban en proceso de elaboración, siendo imprescindible los materiales solicitados para su finalización, circunstancia que impidió efectuarla mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que en atención a ello, se requirieron tres (3) presupuestos de distintas empresas del rubro, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, siendo que de las cotizaciones efectuadas, la realizada por la empresa MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la mencionada empresa, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa supra citada, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que luce agregado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, la correspondiente Solicitud de Gastos N° 62278/15;

Que mediante Providencia N° 36718783/SGISSP/15, ha tomado intervención el Sr. Director Técnico Administrativo y Legal del Instituto superior de Seguridad Pública, propiciando la correspondiente aprobación del gasto;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10 y habiendo tomado intervención las Instancias correspondientes, se impone dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la citada norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la adquisición de insumos para anillar los manuales de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2016 del "Curso Formación Inicial para Aspirantes a Cadetes" que se dicta en el Instituto Superior de Seguridad Pública, a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma de pesos ciento dos mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 102.205,00), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.º 374/DGSPR/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 360-DGSPR/2009, N° 060-DGSPR/2011, N° 393-DGSPR/2011, N° 419-DGSPR/2013 y la Carpeta N° 44-DGSPR/2009, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD HORUS S.R.L. con domicilio real en Avenida Sucre N° 2425, PB Dpto. "2", Beccar, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Carlos Pellegrini N°1175, Piso 7º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 360-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 24/11/2015, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º Servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rubén Jorge Moraña, D.N.I Nº 12.276.107;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 217.000, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2020 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761966 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006, N394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD HORUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 375/DGSPR/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), las Disposiciones Nº 04-DGSPR/2015, Nº 314-DGSPR/2015y la Carpeta E766361, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 04-DGSPR/2015 de fecha 09/01/2015, la empresa FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 1622, Piso 1º, Oficina 2º, Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Juan Domingo Perón 1195, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 10/09/2015 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 314-DGSPR/2015 de fecha 16/10/2015 debidamente notificada;

Que con fecha 24/11/2015 el Gerente de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompañó como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada;

Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 314-DGSPR/2015; Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición Nº 04-DGSPR/2015, operando su vencimiento el día 08/01/2017.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.-Revóquese la Disposición Nº 314-DGSPR/2015 de fecha 16/10/2015.

Artículo.2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición Nº 04-DGSPR/2015, la cual vencerá indefectiblemente el día 08/01/2017.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 161/DGADC/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Expediente N° 4.005.434/MGEYA-MSGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó Contratación Directa N° 4660/SIGAF/2014, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación del "Servicio de Impresión de Artes Gráficas para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco del citado procedimiento se emitió la Orden de Compra N° 32610/14 a favor de la firma CELUGRAF SRL. (CUIT 33-70793782-9), por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 50.106,10) la cual fue perfeccionada el día 10 de Julio de 2014, con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato, operando su vencimiento el día 24 de julio de 2014;

Que la Coordinación del Programa Morgues, mediante Nota N° NO-10494649-MSGC/14 manifestó que el proveedor informó, en forma inmediata a la firma del contrato, sobre un error de cotización en cuanto a que interpretó que se solicitaban 20.000 etiquetas en lugar de 20.000 hojas A4 con cinco etiquetas cada una;

Que, al respecto, el proveedor manifestó haber interpretado erróneamente lo especificado en el llamado a licitación en relación al renglón N° 2 cuya cotización presentó, motivo por el cual solicitó una prórroga del plazo de entrega de la citada Orden de Compra e informó que efectuaron una entrega total de los renglones N° 1 y N° 3 y parcial de los materiales correspondientes al renglón 2 de acuerdo a su disponibilidad, viéndose imposibilitados de hacer entrega del resto;

Que asimismo informó que el día 01 de agosto de 2014, entregó la totalidad de los renglones N° 1 y N°3, como así también 40.000 etiquetas preimpresas en 8.000 hojas A4, con 5 etiquetas por hoja, correspondientes al renglón N° 2 de la citada Orden de Compra, tal como se encuentra reflejado en el Parte de Recepción Definitiva y en el correspondiente Remito;

Que teniendo en cuenta las razones en que funda su incumplimiento el adjudicatario, cabe señalar que al formular su propuesta consignó para el renglón N° 2 "20.000 etiquetas impresas a 1 color sobre papel autoadhesivo de 5x11cm. [...] Son 5 etiquetas por hoja formato A4"; destacando además sobre el particular que la descripción del catálogo pudo haber inducido al oferente al error en cuanto refiere a impresión de etiquetas;

Que al respecto el Decreto N° 95/14 en el artículo 106 inciso 7 de su Anexo I prevé: "Errores de Cotización.... En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:... b). - La adjudicación: con la pérdida del dos por ciento (2%) del valor adjudicado, si el error es

denunciado o advertido después de la adjudicación. En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.";

Que conforme lo informado por la Coordinación del Programa Morgues la denuncia del error fue efectuada por la firma en forma inmediata a la firma de la Orden de Compra, oportunidad en la cual le fuera notificada la adjudicación;

Que, ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las etiquetas requeridas, a tenor de lo señalado por la repartición destinataria, el contrato se ejecutó aunque sólo parcialmente sobre el renglón en cuestión, habiéndose receptado en conformidad la cantidad de 8.000 de las 20.000 unidades solicitadas, por lo cual la multa en cuestión debe aplicarse por el saldo sin ejecutar que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.539.38);

Que en ese contexto, conforme la normativa vigente corresponde la aplicación de una multa equivalente al 2% sobre el saldo no entregado de 12.000 unidades del renglón Nº 2 que asciende a la suma de Pesos CIENTO DIEZ CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 110,79.-);

Que, por otra parte, teniendo en cuenta las circunstancias planteadas, lo informado por la Coordinación del Proyecto Morgues y la conducta asumida por el proveedor en el desarrollo del contrato, cabe tener por prorrogado el contrato hasta el 01 de agosto de 2014, sin aplicación de penalidades.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Téngase por prorrogado el plazo de entrega de la Orden de Compra Nº 32610/14 hasta el 01 de agosto de 2014, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma adjudicataria CELUGRAF SRL. (CUIT 33-70793782-9), domiciliada en Lavalle 1892 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Impónese una multa del 2% sobre el saldo no entregado de 12.000 unidades del renglón Nº 2 de la Orden de Compra Nº 32610/14, a tenor de lo previsto en el artículo Nº 106 inciso 7 del Decreto Nº 95/14 Reglamentario de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, equivalente a un monto de Pesos CIENTO DIEZ CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 110,79.-)

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda fin de que proceda a deducir el importe consignado en el Artículo 2º de las facturas de la empresa que se encuentre al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones quien notificará fehacientemente a la firma contratista conforme lo establecido en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web (Conf. Disposición Nº 95-DGCYC-2012 BOCBA nº 3915). Caratúlese el Antecedente de Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental" Representación destacada ante el Ministerio de Salud y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registros - Área Sanciones a Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 277/IRPS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-37205087-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-1601-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente SUAREZ Jorge H.C.Nº- 111.894;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-5638-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-37233242-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente SUAREZ Raúl H.C.Nº- 111.894, por un monto estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-1601-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Diciembre de 2015 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 278/IRPS/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2015-37304896-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-1605-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una silla de ruedas a medida con destino al paciente RODRIGUEZ Raúl H.C.Nº 111.508;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-5647-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de

Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2015-37328988-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una silla de ruedas a medida con destino al paciente RODRIGUEZ Raúl H.C.Nº 111.508, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-1605-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Diciembre de 2015 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 706/HGAP/15

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2015

VISTO:

El E.E. EX-2015-18462943-HGAP, la Contratación Menor Nº 425-1577-CME15 y la Orden de Compra Nº 425-3786-OC15 a favor de ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Contratación Menor Nº 425-1577-CME15, adjudicada por Disposición Nº DISFC-2015-186-HGAP del día 14/07/2015.

Que la mencionada Orden de Compra tramitó la adquisición de insumos para el servicio de Farmacia.

Que para dar por cumplido dicho Contrato restan entregar aún 4000 unidades de hierro fumarato de 108,9 mg. en comprimidos correspondiente al renglón Nº 12.

Que con fecha 3 de Noviembre del corriente, la Firma Adjudicada presenta nota dónde resa: "(...) por motivos ajenos a la firma debemos desestimar la entrega del renglón Nº 12 perteneciente a la OC Nº 425-3786-OC15."

Que con fecha 13 de Noviembre del corriente, la Jefa de División Farmacia, Farm. Gabriela Crisci, presenta nota dónde manifiesta: "(...) la falta de entrega del renglón N°12 de la orden de compra 425-3786-OC15, (...), no causo perjuicio."

Que por cuestiones de carácter operativo y administrativo de esta U.O.A. es menester proceder a la rescisión parcial del contrato amparado por la antedicha Orden de Compra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-14;

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Art. 1°.- Rescíndase sin cargo alguno el renglón N° 12 (4000 unidades de hierro fumarato de 108,9 mg. En comprimidos), por la suma de Pesos Cuatro mil Ochocientos (\$4.800,00) de la Orden de Compra N° 425-3786-OC15, adjudicada a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L - CUIT N° 30-71187832-3 domiciliada en Cosquin 1860 (CP1440) de esta capital, al amparo del artículo 9° y 122° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.

Art. 2°.- Notifíquese fehacientemente a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L - CUIT N° 30-71187832-3 de los términos de la presente conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41-LCBA-98, y publíquese en el Boletín Oficial. **San Martín**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1463/DGAR/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-20951649/DGTEDU, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de aplicación móvil que buscará brindar información y conocimiento sobre las tecnologías implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para optimizar el bienestar de los ciudadanos;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Cláusulas Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que mediante Disposición N° 1118/DGAR/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-2096-CME15 para el 15 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el sistema Buenos Aires Compras generó el día 15 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de la oferta correspondiente a la firma: IPHOIDEAS S.A.;

Que se propicia la adjudicación por ser única oferta y por oferta más conveniente a favor de la firma IPHOIDEAS S.A.;

Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.674 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Nº 550-2096-CME15, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGCSECLYT/11 y, adjudicar por ser única oferta y por oferta más conveniente a favor de la firma IPHOIDEAS S.A. (CUIT 30-71132152-3), la contratación de un servicio de aplicación móvil que buscará brindar información y conocimiento sobre las tecnologías implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para optimizar el bienestar de los ciudadanos, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$ 468.000).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma IPHOIDEAS S.A. (CUIT 30-71132152-3).

Artículo 4.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remitir a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar a todas las firmas intervinientes, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1465/DGAR/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08, Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº 166/14, la Disposición Nº 1390/DGAR/15 y su rectificatoria Nº 1429/DGAR/15, el presente Expediente Nº 20.447.543/DGIES/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nº 1390/DGAR/15, se ha llamado a Licitación Pública Nº 1304-SIGAF-15 (39-15), con el objeto de adjudicar los trabajos de ampliación de tres (3) aulas taller en el Edificio de la Escuela Primaria Común Nº 23 D.E. Nº 19 sita en Varela y Cruz (Coronel Martiniano Chilavert 2690), de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 4.333.419,02) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 4 de diciembre de 2015, a las 12:00 hs;

Que por Disposición Nº 1429/DGAR/15, se rectificó por error material la referencia y el artículo 2 de la Disposición Nº 1390/DGAR/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015 en lo que hace el Nº de "SIGAF", estableciéndose el Nº 1304-SIGAF-15 (39-15) como el correcto en reemplazo del Nº 1305-SIGAF-15;

Que, a la fecha se han registrado la adquisición de diez (10) pliegos referidos a la mencionada contratación; Habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirentes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas, estableciéndose nueva fecha de apertura para el 18 de diciembre de 2015 a las 12:00 hs.

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14. Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1304-SIGAF-15 (39-15) fijada para el día 4 de diciembre de 2015, a las 12:00 hs. por Disposición N° 1390/DGAR/15 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos de ampliación de tres (3) aulas taller en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 23 D.E. N° 19 sita en Varela y Cruz (Coronel Martiniano Chilavert 2690), de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Fijase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 18 de diciembre de 2015, a las 12:00 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en el sector de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado a licitación según Disposición N° 1390/DGAR/15.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones en prosecución del trámite. **Riobó**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 2093/DGIUR/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 35.250.565/2015 por el que se consulta respecto a la ampliación de superficie sin ampliación del rubro "Estudio de radio y/o televisión. Sin antena de emisión", para el inmueble sito en la calle Fraga N° 155/59/67/69/71/73, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2bl (Parágrafo 5.4.1.4. Distrito R2b Ítem a) R2bl (ver I. O.) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe N° 37305324-DGIUR-2015, indica que según el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, la ampliación de superficie de la actividad solicitada se encuadra dentro del rubro "Estudio de radio y/o televisión. Sin antena de emisión" perteneciente al Agrupamiento "Servicios Terciarios" B) "Servicios ocasionales para empresas o industrias". La actividad no se encuentra permitida;

Que analizado la documentación presentada, se informa que: La actividad se desarrolla en dos parcelas intermedias (Parcelas 25 y 26c) esta última surge del englobamiento de las Parcelas 26a y 26b de acuerdo con la Documentación Catastral presentada y al registro obrante en la PDI (Parcela Digital Inteligente). Una de las parcelas se encuentra habilitada con destinos afines a la actividad de acuerdo a la documentación presentada. El aumento de superficie, producto de la incorporación de la Parcela 26c (lindera derecha), se destinará a relocalizar actividades complementarias;

Que respecto al desarrollo de la actividad en la actualidad, de acuerdo con "Plano de Uso", se informa que con frente sobre la calle Fraga se desarrolla en planta baja: accesos peatonal y vehicular, estudios, estacionamiento, oficinas, comedor de personal y sala de máquinas; primer piso: vestuarios y sanitarios para personal; camarines; oficinas; esperas y recepción; segundo piso: oficinas; salas de reuniones y sanitarios. Cabe aclarar que en el primer y segundo piso predomina el vacío sobre planta baja dada las características de funcionamiento de la actividad. En el entrepiso segundo piso y tercer piso se desarrollan oficinas e islas de edición, con un total de superficie de 3341,16m²;

Que en relación con la normativa vigente, se informa que resulta de aplicación el Parágrafo 5.2.4.2 Ampliación de Usos No Conformes y además, la localización del inmueble se encuentra dentro del denominado "Distrito Audiovisual", con los alcances de la Ley N° 3876;

Que analizada la situación, dicha Gerencia Operativa considera que:

- a. El Código de Planeamiento Urbano contempla la localización de estos usos en la zonificación vigente y resulta un uso no permitido en el distrito citado.
- b. Una de las parcelas disponen en la actualidad y en vigencia de habilitación con actividades afines a lo solicitado.
- c. Se observa en el plano de uso adjuntado que los sectores a ampliar se encuadrarían en la normativa citada.

d. Las parcelas afectadas se encuentran comprendidas dentro del denominado "Distrito Audiovisual".

e. La actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en los alcances de la Ley Nº 3876, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

f. La ampliación se produciría en parcela lindera, produciendo una redistribución de usos para optimizar su funcionamiento.

g. La propuesta incorpora tres (3) módulos de estacionamiento y un (1) módulo de carga y descarga.

h. Se incorporan instalaciones con mejoras para las condiciones de trabajo y seguridad de los empleados y de los eventuales asistentes (vestuarios para el personal, sala de esparcimiento y comedor de personal).

i. Cada parcela dispone de acceso independiente desde la vía pública

j. El desarrollo de las actividades en cada parcela se realizan independientemente, con todos los requisitos exigidos;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos considera que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico, en el desarrollo de la actividad "Estudio de radio y/o televisión. Sin antena de emisión", en la intensidad registrada para cada una de las parcelas sitas en la calle Fraga Nº 167/169/171/173, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Entrepiso Segundo Piso y Tercer Piso, con una superficie de 2010,78m²; Fraga Nº 155/159, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso y Tercer Piso, con una superficie de 1330,38m², conformando una superficie total de uso de 3.341,16m². Asimismo y mientras dure el funcionamiento de la actividad solicitada, deberá establecerse un "Convenio de Servidumbre" o englobamiento entre las Parcelas 25 y 26c;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, el desarrollo de la actividad "Estudio de radio y/o televisión. Sin antena de emisión", en la intensidad registrada para cada una de las parcelas sitas en la calle Fraga Nº 167/169/171/173, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Entrepiso Segundo Piso y Tercer Piso, con una superficie de 2010,78m² (Dos mil diez metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados); Fraga Nº 155/159, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso y Tercer Piso, con una superficie de 1330,38m² (Mil trescientos treinta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), conformando una superficie total de uso de 3.341,16m² (Tres mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que mientras dure el funcionamiento de la actividad solicitada, deberá establecerse un "Convenio de Servidumbre" o englobamiento entre las Parcelas 25 y 26c.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 55/DGEMPR/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO

Los Decretos N° 660/GCABA/2011 y su modificatorio el Decreto N° 78/GCABA/2014; 587/2009; la Resolución N° 27/SSECRE/2014; 375/SSECRE/2014 y lo que surge de los Expedientes Electrónicos N° 02988334/2015/DGEMPR; 35993627/DGEMPR/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objetivo de favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial, y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas; orientadas a desarrollar innovaciones a nivel de productos y/o procesos, que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas; y potenciar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y/o humanos;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Economía Creativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; facultándola por el artículo 3° del Anexo I, a brindar asistencia financiera a empresas Pymes y nuevos emprendedores con actividad productiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la que podrá ser asignada tanto de forma directa a empresas o emprendedores como indirecta a través de organizaciones especializadas en la prestación de servicios a PYMES o emprendedores;

Que, de acuerdo a ello, ésta Subsecretaría se encuentra facultada para realizar convocatorias periódicas a concursos por temas específicos, para la presentación de proyectos, conforme surge del Anexo II del citado Decreto, inciso a) y b);

Que por el Decreto N° 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa, modificándose, asimismo, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este contexto, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos propuestos por ésta Subsecretaría resultó necesario convocar a aceleradoras de negocios e incubadoras de empresas, a fin de posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como uno de los polos líderes en innovación y emprendimiento de América Latina, mediante el apoyo a emprendedores con proyectos y /o empresas de economías creativas para su rápido posicionamiento en el mercado local e internacional a través de entidades dedicadas al fomento de la actividad emprendedora y al apoyo a emprendedores;

Que la Dirección General Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, tiene entre sus responsabilidades primarias, diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo y la difusión de la práctica y de la cultura emprendedora

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Proponer, desarrollar e implementar programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de potenciar el apoyo a la actividad emprendedora; Promover la expansión y el fortalecimiento de la red de entidades no gubernamentales orientadas al apoyo, la creación, y/o el desarrollo de nuevos proyectos productivos, comerciales y de servicios en general;

Que en este marco, mediante la Resolución Nº 27/SSECRE/14 se convocó al Concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014", estableciéndose que se seleccionarán un máximo de cinco (5) entidades, aceleradora y/o incubadoras, que cumplieran con las características enumeradas en las Bases y Condiciones para participar de la Convocatoria, estableciéndose asimismo que las aceleradoras seleccionadas participarán de un Programa de Inversión Conjunta, en virtud del cual se igualará mediante el otorgamiento de un ANR a la Aceleradora o Incubadora, los fondos que ésta hubiere comprometido para el Programa de Inversión Conjunta;

Que las aceleradoras son expertas en brindar asistencia y apoyo a las empresas para que puedan desarrollar su propia fuerza institucional, una visión y estrategia sólida que les permita su lanzamiento, posicionamiento y/o afianzamiento en el mercado;

Que asimismo, por la mencionada Resolución se designó a la Dirección General Emprendedores, dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa, como Unidad Ejecutora, estableciéndose en el Artículo 12º sus responsabilidades, entre ellas: a) Realizar un examen formal sobre la viabilidad de los proyectos y/o empresas seleccionados por las Aceleradoras y/o Incubadoras para el Programa de Inversión Conjunta; b) Rechazar aquellos proyectos y/o empresas que desarrollen una actividad que no cumpla con los objetivos y condiciones establecidos en el presente Programa;

Que analizados los Informes y las opiniones vertidas por los prestigiosos miembros del Comité, y los informes agregados por el Director General Emprendedores, el Dr. Mariano Mayer, se aprobó en consecuencia la selección de las cinco aceleradoras y/o Incubadoras que tendrán a su cargo el programa de Costos Operativos y el de Inversión Conjunta de acuerdo a la normativa reseñada, ello, mediante la Resolución Nº 375/SSECRE/2014; determinándose como seccionadas a NXTP LABS S.R.L. CUIT N° 30-71212559-0 EX-2015-02988836-MGEYA-DGEMPR; WAYRA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71057160-7 EX -2015-02988334-MGEYA-DGEMPR; QUASAR VENTURES ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71360890-0 EX-2015-02988516-MGEYA-DGEMPR; "FUNDACION HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA" CUIT 30-64911100-2 e "INCUBANDO SALUD S.R.L" EX-2014-07602129 -MGEYA-DGEMPR; INCUTEX S.R.L CUIT N° 30-71411365-4 EX-2015-02988608 -MGEYA-DGEMPR;

Que, mediante la Resolución Nº689/SSECRE/2014, se aprobó el desistimiento presentado por la FUNDACION HECTOR ALEJANDRO BARCELO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA BIOMEDICA ARGENTINA" CUIT 30-64911100-2 e "INCUBANDO SALUD S.R.L" EX-2014-07602129- -MGEYA-DGEMPR;

Que en el presente marco, la Aceleradora seleccionada WAYRA ARGENTINA S.A. propuso al proyecto "STARBENE S.A." (CUIT 30-70915812-7) cuyo proyecto radica en Amenabar 2046, piso 20, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que recibiera la asistencia en el marco del programa de Inversión Conjunta;

Que mediante el IF-2015-37240111-DGEMPR, se recomendó que fuera aprobado el proyecto "STARBENE S.A."

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES
DISPONE**

Artículo 1º.- Acéptase la propuesta de "STARBENE S.A." presentada por en el marco del concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014".

Artículo 2º.- Apruébase en PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$443.543,00.-) el monto a ser transferidos por la aceleradora WAYRA ARGENTINA S.A. en el marco del programa de Inversión Conjunta del Concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Mayer**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 35/DGCGEST/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 22258830-DGTALMAEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de un "Programa de Liderazgo" con destino a esta Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Dirección General en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 36595277-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 37324657-DGCGEST/15 e IF N° 37386220-DGCGEST/15), se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de un "Programa de Liderazgo" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 8503-2012-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2015 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Valia**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 278/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, las Disposiciones N° 258-DGTALMAEP/14 y N° 274-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 28841333-DGMYT/15, la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la prórroga de la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014, para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Automotor y Maquinarias pertenecientes a la Dirección General Mantenimiento y Talleres", con destino a la Dirección General Mantenimiento y Talleres dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio, al amparo de lo establecido en el inciso III) del artículo 117° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, es dable poner de resalto que, mediante la Disposición N° 258-DGTALMAEP/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirían para el mentado procedimiento;

Que, posteriormente, mediante Disposición N° 274-DGTALMAEP/14, se aprobó la referida Contratación Menor, adjudicándose a la firma MONICA GRACIELA MONTES (Oferta N° 1) el Renglón N° 1 por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800) y el Renglón N° 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 349.692) ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 399.492), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, en este sentido, la firma adjudicataria, suscribió a Orden de Compra N° 51795/14 con fecha 12 de noviembre 2014, quedando perfeccionado así el Contrato Administrativo;

Que por Providencia N° 28844886-DGMYT/15 la Dirección General Mantenimiento y Talleres solicitó la prórroga de la contratación de referencia por el término de 1 (un) mes;

Que el requerimiento efectuado encuentra amparo en lo normado por el inciso III) del artículo 117° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Convalídese la prórroga a partir del 13 de Noviembre del 2015 por el término de 1 (un) mes, para el renglón N° 1 por un monto de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 4.150.-) y para el Renglón N° 2 por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 29.141.-), en el marco de la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014 para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Automotor y Maquinarias pertenecientes a la Dirección General Mantenimiento y Talleres", con destino a la Dirección General Mantenimiento y Talleres de este Ministerio, ascendiendo a un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 33.291.-).

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada, conforme los términos de los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Mantenimiento y Talleres. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en prosecución del trámite.

Pazos Verni

DISPOSICIÓN N.º 279/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, las Disposiciones N° 211-DGTALMAEP/12 y N° 239-DGTALMAEP/12, el Expediente Electrónico N° 21976893-DGLIM/15, la Licitación Pública N° 1710/12 y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la prórroga del "Servicio de Asesoramiento de Normas ISO", con destino a la Dirección General Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio;

Que por Disposición N° 211-DGTALMAEP/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el "Servicio de asesoramiento Normas ISO" y se llamó a Licitación Pública N° 1710/2012 para el día 13 de Agosto de 2012 a las 12:00 horas; Que mediante Disposición N° 239-DGTALMAEP/12, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó dicho servicio a la firma CABEZON MARCELO HECTOR por el término de treinta y seis (36) meses por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 718.740.-); Que la firma adjudicataria suscribió la correspondiente Orden de Compra el día 30 de Agosto de 2012, habiendo quedado perfeccionado así el Contrato Administrativo; Que atento al vencimiento del plazo contractual original, la Dirección General Limpieza, dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante Informe N° 22067807-DGLIM/15 manifestó la necesidad de prorrogar el servicio que nos ocupa por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de Septiembre de 2015, toda vez que el servicio de consultoría de certificación de normas ISO asegura el correcto desarrollo de los procedimientos del sistema de control de calidad llevada a cabo por la Dirección General Limpieza; Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Convalídese la prórroga por el término de seis (6) meses a partir del 1 de Septiembre de 2015, del contrato celebrado con la firma CABEZON MARCELO HECTOR en el marco de la Licitación Pública N° 1710/SIGAF/12, referente a la contratación del "Servicio de Asesoramiento de Normas ISO" con destino a la Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la cual asciende al monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 119.790.-).

Artículo 2º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese al interesado de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución de su trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 35/DGTALGOB/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la Disposición N° 34-DGTALGOB-15, el Expediente N° 544.991-DGTALGOB-15 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada en el Visto se aprobaron los gastos efectuados en concepto de caja chica común N° 02/15 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en virtud de un error material involuntario, en la carga de datos del proveedor del comprobante N° 3 se consigno el nombre de fantasía "CASA PASO", correspondiendo consignar la razón social "DINFAL S.A.";

Que el mencionado error provoco que en los anexos de firma conjunta "Resumen de Comprobante por fecha" y "Resumen de comprobantes por imputación" se vea reflejado el nombre de fantasía y no la razón social;

Que se modificó la denominación del proveedor en el sistema informático pero dicha modificación no se ve reflejada en los anexos firma conjunta IF N° 35523895-DGTALGOB-15 e IF N° 35523932-DGTALGOB-15;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que por lo expuesto se procedió a confeccionar los citados Anexos de Firma Conjunta bajo el IF N° 36442640-DGTALGOB-15 e IF N° 36442854-DGTALGOB-15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique los números de informe mencionados en el artículo 1° de la Disposición N° 34-DGTALGOB-15.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

**LA DIRECTOR GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Rectifíquense los números de Informe consignados en el artículo 1° de la Disposición N° 34-DGTALGOB-15, en el sentido que donde dice "informe N° 35523895-DGTALGOB-15 e informe N° 35523932-DGTALGOB-15", deberá decir "informe N° 36442640-DGTALGOB-15 e informe N° 36442854-DGTALGOB-15".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Villanueva**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 110/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, el Expediente Electrónico N° 26.064.770-DGDYCOF/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por la "Provisión de CINCUENTA (50) banners, DIEZ MIL (10.000,00) folletos y DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) porta-menús", destinados a esta Dirección General en el marco del programa denominado "Buenos Aires Food week", realizado entre el 15 y el 28 de septiembre del corriente, y llevado a cabo por la firma PG GRUPO IMPRESOR SRL, CUIT 30-71234712-7, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 49.368,00.);

Que, no obstante que, el mentado evento y la provisión de los materiales para el mismo, ha sido contemplado dentro del plan anual de Compras y Contrataciones elaborado para el presente ejercicio, los diseños necesarios al efecto se han sido recibidos en forma tardía por parte de la organizadora del evento, según consta en IF-2015-36.558.651-DGDYCOF;

Que, se ha procedido de forma inmediata a solicitar la impresión de los mismos a la imprenta del GCBA mediante los Expedientes Electrónicos N° 19495236/15, N° 21925636/15 y N° 2192572215, todos generados por esta Dirección General, obteniendo respuesta negativa en cada uno de ellos, dejando consecuentemente, expedita la solicitud de los mismos de forma independiente;

Que, recibida la negativa aludida en el párrafo precedente y la cercanía del evento que diera origen a las presentes actuaciones, se ha tornado imposible canalizarlo a través de los procedimientos previstos en materia de compras y contrataciones;

Que, el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establecen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que, se ha cumplimentado con lo previsto en el inc. b), del Artículo 2° exigidos en la mentada norma, solicitándose al efecto tres (3) presupuestos a empresas proveedoras del rubro;

Que, la empresa PG GRUPO IMPRESOR SRL, CUIT 30-71234712-7, la que haya presentado el presupuesto más conveniente, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del Artículo 22° de la Ley 2.095;

Que atento lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante ha sido realizada la registración contable pertinente mediante la Solicitud de Gasto N° 62.510;

Que conforme su competencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo, comprometerá definitivamente al gasto solicitado oportunamente.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por la "Provisión de CINCUENTA (50) banners, DIEZ MIL (10.000,00) folletos y DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00) porta-menús", destinados a esta Dirección General en el marco del programa denominado "Buenos Aires Food week", realizado entre el 15 y el 28 de septiembre del corriente, y llevado a cabo por la firma PG GRUPO IMPRESOR SRL, CUIT 30-71234712-7, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 49.368,00.).

Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Organismo, comprometerá definitivamente al gasto registrado mediante la Solicitud de Gasto Nº 62.510.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la presente aprobación implica un acumulado mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$49.368,00.).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGECM/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO,

Las Leyes Nº 600, 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, la disposición Nº 150/DGTALET/2015 y Expediente Nº EX-2015-34858331- -MGEYA-DGICYC y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es competencia de la Dirección de Estrategias de Comunicación Masiva Diseñar y desarrollar campañas de comunicación masiva con el objetivo de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, de convenciones y reuniones tanto nivel nacional como internacional y elaborar, ejecutar y supervisar la difusión masiva de eventos, actividades promocionales y atractivos de la Ciudad de Buenos Aires en el interior y exterior del país;

Que en vistas de dichos objetivos se considera llevar a cabo una campaña de comunicación turística con el fin de desarrollar y promocionar la imagen de la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico;

Que por ley nacional 17648 la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) es el único organismo competente para la determinación y cobro de derechos de autor;

Que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que se habilita a efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios restados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes"

Que por disposición Nº 150/DGTALET/2015 se autorizó el llamado a contratación directa para el pago de los derechos de autor por las compañías audiovisuales realizadas por este Ente de Turismo, de conformidad con lo establecido en el inc.5º del artículo 28 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 Por ello y atento las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores para el pago de derechos de autor, por un monto de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$102.750.-) ello de conformidad con el inciso 5º del artículo 28 de la Ley 2.095.

Artículo 2º.- El gasto inherente a la Contratación Directa aprobada por el artículo 1º de la presente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa dependiente del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Aranda**

DISPOSICIÓN N.º 30/DGECM/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 600, 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, la disposición Nº 150/DGTALET/2015 y Expediente Nº EX-2015-34858331- -MGEYA-DGICYC, la disposición 29/DGECM/2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es competencia de la Dirección de Estrategias de Comunicación Masiva Diseñar y desarrollar campañas de comunicación masiva con el objetivo de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, de convenciones y reuniones tanto nivel nacional como internacional y elaborar, ejecutar y supervisar la difusión masiva de eventos, actividades promocionales y atractivos de la Ciudad de Buenos Aires en el interior y exterior del país;

Que en vistas de dichos objetivos se considera llevar a cabo una campaña de comunicación turística con el fin de desarrollar y promocionar la imagen de la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico;

Que por ley nacional 17648 la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) es el único organismo competente para la determinación y cobro de derechos de autor;

Que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que se habilita a efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios restados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes"

Que por disposición 29/DGECM/2015 se aprobaron los gastos correspondientes a los derechos de autor que tramitan por el expediente mencionado en los vistos.

Que, por un error material e involuntario, en el artículo primero de la Disposición referida en el considerando precedente, se omitió incluir el CUIT de SADAIC;

Que el Decreto Nº 1510/97, aprobatorio de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo;

Que entre los supuestos en que la doctrina admite la retroactividad podemos citar a los actos que corrigen errores materiales, los que "Tienen efecto retroactivo pues no crean una situación jurídica nueva sino que reconocen la preexistencia de una situación determinada formando así una unidad el acto rectificatorio con el rectificado". (Dr. Tomás Hutchinson, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto Nº 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea As. 2003, pág.106);

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1 de la disposición 29/DGECM/2015 que quedará redactada de la siguiente manera "Apruébese la contratación directa de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores CUIT 33-52568893-9 para el pago de derechos

de autor, por un monto de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$102.750.-) ello de conformidad con el inciso 5º del artículo 28 de la Ley 2.095"

Artículo 2º.- El gasto inherente a la Contratación Directa aprobada por el artículo 1º de la presente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa dependiente del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Aranda**

DISPOSICIÓN N.º 31/DGIOT/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 97-ENTUR/15 y el Expediente Nº 33.807.992, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la resolución de los fondos entregados a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución Nº 97-ENTUR/15, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra Mónica Ana Kapusta, Director General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar en calidad de subcoordinador, de la unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades en el marco de la XX Cumbre de Mercociudades ,realizada Sao Paulo Brasil por la suma total de PESOS TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$3.391,32);

Que en el cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DCG/11, la Sra Mónica Ana Kapusta, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DCG/11, aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando los gastos referidos a pasajes y alojamiento.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 97-ENTUR/15, por la suma total de PESOS TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$3.391,32), en concepto de

viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-36672030- -DGIOT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, en calidad de subcoordinador, de la unidad Temática de Turismo de la Red de Mercociudades en el marco de la XX Cumbre de Mercociudades ,realizada Sao Paulo Brasil; acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Kapusta**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 104/DGPRT/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución Nº 17-ENTUR/2014, los Expedientes Nº 4.160.459-DGCYC/2015 y Nº 18.049.704-DGTES/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución Nº17-ENTUR/2014, se ha aprobado mediante Disposición Nº 25-DGTALET/2015 se autorizó el llamado a Contratación Directa del servicio de presentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la primera "TBLI CONFERENCE LATIN AMERICA", a desarrollarse en el mes de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, con posterioridad, mediante Disposición Nº 15-DGPRT/2015 fue aprobado el gasto de la Contratación Directa de la firma TBLI Conference B.V., por la suma de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 921.424,50.-), el cual que tramita por Expediente Nº 4.160.459-DGCYC/2015;

Que con fecha 20 de abril de 2015, la Dirección General de Tesorería ha realizado la liquidación de la operación de transferencia a favor del citado beneficiario por EUROS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (EUR 75.500) que al tipo de cambio de la fecha equivalían a PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$722.580,30);

Que, en relación a ello, se ha generado una diferencia de cambio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 (\$35.863,35);

Que con fecha 24 de junio de 2015, la Dirección General de Tesorería ha remitido a la Dirección General de Crédito Público de la Subsecretaría de Finanzas el extracto bancario correspondiente y la orden de pago correspondiente;

Que, con fecha 29 de junio de 2015, la Dirección General de Crédito Público ha remitido a la Dirección General de Contaduría el expediente con N° 4.160.459-DGCYC/2015 atento a que la diferencia de cambio no pertenece a transferencias efectuadas por esa Dirección General;

Que con fecha 28 de julio de 2015 la Dirección General de Contaduría ha remitido al Ente de Turismo la solicitud de trámite de la Orden de Pago N° 48.765/2015 a fines de regularizar la diferencia de cambio antedicha, por corresponder a esta Unidad de Organización, a los fines de que sirva realizar la reserva presupuestaria pertinente al Beneficiario N° 50.644 "GCBA - Diferencia de Cambio" y su posterior acto administrativo;

Que a los fines de la regularización del gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente;

Que a los fines de reflejar el gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente por medio de la Solicitud de Gasto N° 4.165;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto producido por la diferencia de cambio generada en la liquidación correspondiente al pago de a favor de la firma TBLI Conference B.V. de fecha 20 de abril de 2015, por PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 35/100 (\$35.863,35);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

DISPOSICIÓN N.º 105/DGPRT/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución N° 17-ENTUR/2014, los Expedientes N° 5.434.601-ENTUR/2014 y N° 14.677.006-DGTES/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución N°17-ENTUR/2014, se ha aprobado mediante Disposición N° 19-DGPRT/2014 la Contratación Directa de la firma LA BANCA DE INVERSIONES SAC, de conformidad con el inciso 5° del artículo 28 de la Ley 2.095, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$28.280), el cual que tramita por Expediente N° 14.677.006-DGTES/2014;

Que con fecha 24 de junio de 2014, la Dirección General de Tesorería ha realizado la liquidación de la operación de transferencia al citado beneficiario por DOLARES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500) que al tipo de cambio de la fecha equivalían a PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 28.476);

Que, en relación a ello, se ha generado una diferencia de cambio de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$196);

Que con fecha 13 de enero de 2015, la Dirección General de Tesorería ha remitido a la Dirección General de Crédito Público de la Subsecretaría de Finanzas el extracto bancario correspondiente y la orden de pago correspondiente;

Que, con fecha 14 de enero de 2015, la Dirección General de Crédito Público ha remitido a la Dirección General de Contaduría el expediente con N° 14.677.006-DGTES/2014 atento a que la diferencia de cambio no pertenece a transferencias efectuadas por esa Dirección General;

Que con fecha 20 de enero de 2015 la Dirección General de Contaduría ha remitido al Ente de Turismo la solicitud de trámite de la Orden de Pago N° 112.868 /2014 a fines de regularizar la diferencia de cambio antedicha, por corresponder a esta Unidad de Organización, a los fines de que sirva realizar la reserva presupuestaria pertinente al Beneficiario N° 50.644 "GCBA - Diferencia de Cambio" y su posterior acto administrativo;

Que a los fines de reflejar el gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente por medio de la Solicitud de Gasto N° 317;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto producido por la diferencia de cambio generada en la liquidación correspondiente al pago de a favor de LA BANCA DE INVERSIONES SAC de fecha 26 de junio de 2014, por PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$196);

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

DISPOSICIÓN N.° 106/DGPRT/15

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución N° 17-ENTUR/2014, los Expedientes N° 4.338.291-DGCYC/2015 y N° 23.207.197-DGTES/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución Nº17-ENTUR/2014, se ha aprobado mediante Disposición Nº 39-DGTALET/2015 se autorizó el llamado a Contratación Directa de la membresía en IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, con posterioridad, mediante Disposición Nº 33-DGPRT/2015 fue aprobado el gasto en cuestión a los efectos de la obtención de la membresía IGLTA para el año 2015, por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 3.079,65.-), el cual que tramita por Expediente Nº 4.338.291-DGCYC/2015;

Que con fecha 15 de junio de 2015, la Dirección General de Tesorería ha realizado la liquidación de la operación de transferencia al citado beneficiario por DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 350) que al tipo de cambio de la fecha equivalían a PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 10/100 (\$3.166,10);

Que, en relación a ello, se ha generado una diferencia de cambio de PESOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$86,45);

Que con fecha 4 de septiembre, la Dirección General de Tesorería ha remitido a la Dirección General de Crédito Público de la Subsecretaría de Finanzas el extracto bancario correspondiente y la orden de pago correspondiente;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2015, la Dirección General de Crédito Público ha remitido a la Dirección General de Contaduría atento a que la diferencia de cambio no pertenece a transferencias efectuadas por esa Dirección General;

Que con fecha 19 de octubre de 2015 la Dirección General de Contaduría ha remitido al Ente de Turismo el expediente con Nº 23.207.197-DGTES/2015 correspondiente a la solicitud de trámite de la Orden de Pago Nº 95.124/2015 a fines de regularizar la diferencia de cambio antedicha, por corresponder a esta Unidad de Organización, a los fines de que sirva realizar la reserva presupuestaria pertinente al Beneficiario Nº 50.644 "GCBA - Diferencia de Cambio" y su posterior acto administrativo;

Que a los fines de reflejar el gasto en cuestión se ha realizado la registración contable pertinente por medio de la Solicitud de Gasto Nº 5.385;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto producido por la diferencia de cambio generada en la liquidación correspondiente al pago de a favor de la firma IGLTA (International Gay and Lesbian Travel Association) de fecha 12 de junio de 2015, por PESOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$ 86,45);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Díaz Gilligan**

DISPOSICIÓN N.º 150/DGTALET/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 17.648, 2.095 y modificatoria y 2.627 y modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 17/ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 34.858.331/DGCYC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto N° 95/14, de compras y contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de la Resolución N° 17/ENTUR/14 es competencia de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, diseñar y desarrollar campañas de comunicación masiva con el objetivo de posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, de convenciones y reuniones tanto a nivel nacional como internacional y elaborar, ejecutar y supervisar la difusión masiva de eventos, actividades promocionales y atractivos de la Ciudad de Buenos Aires en el interior y exterior del país;

Que la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Ente de Turismo, manifiesta que, en cumplimiento de sus objetivos, se desarrollaron diversas campañas audiovisuales con el propósito de promocionar la oferta turística de la Ciudad de Buenos Aires, resultando en consecuencia necesario arbitrar los medios necesarios para la contratación de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores-SADAIC a los efectos del pago de los derechos de autor correspondientes;

Que por Nota N° 32.712.497/DGECM/15, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, se otorgue la excepción a la gestión por BAC, a los fines de tramitar la Contratación Directa por exclusividad con la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) dirigida a la gestión del pago de derechos de autor, la que manifiesta su conformidad por Nota N° 34.850.791/DGCYC/15, otorgando la excepción a la Resolución N° 424/MHGC/2013 y la habilitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin de dar trámite a la contratación solicitada

Que por Ley Nacional N° 17.648 la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) es el único organismo competente para la determinación y cobro de derechos de autor;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa conforme lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que el monto total de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$102.750.-);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria pertinente, mediante Solicitud de Gastos N° 60947-SIGAF-2015, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$102.750.-), con cargo al presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo1°.-Autorízase el llamado a Contratación Directa para el pago de los derechos de autor por las campañas audiovisuales realizadas por este Ente de Turismo, de conformidad con lo establecido en el inc. 5° del artículo 28 de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Artículo2°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$102.750.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso;

Artículo3°.-Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.° 151/DGTALET/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Disposiciones Nros. 344-DGCG/11, 134-DGTALET/15 y 100-DGPRT/15, el Expediente Electrónico N° 4.913.144-DGPRT/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 477/11, se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación de fondos de caja chica especial;

Que por el Expediente Nº 4.913.144-DGPRT/15, tramita la rendición los fondos asignados en concepto de viáticos y gastos de inscripción con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para atender el desplazamiento de la Sra. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ocasión del viaje autorizado mediante Disposición Nº 134-DGTALET/2015, a los efectos de participar del "Workshop ARAV-Asociación Rosarina de Agentes de Viajes", que fuera realizado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 19 de octubre del año en curso;

Que por Disposición Nº 100-DGPRT/15, el Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo, aprobó los gastos en concepto de viáticos y gastos de inscripción, efectuados en ocasión del viaje autorizado por Disposición Nº 134-DGTALET/2015, por la suma de PESOS UN MIL ONCE (\$) 1.011) en concepto de viáticos y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$) 4.500) en concepto de gastos de inscripción, contenidos en la Declaración Jurada, Anexo IF-2015-35638138-DGPRT;

Que habiéndose realizado el control legal, verificándose la solidez de los cálculos aritméticos como así también la aprobación del gasto mediante acto administrativo, por parte de la máxima autoridad de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existen observaciones por parte de esta Unidad de Organización;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344-DGCG/11;

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición presentada por la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo;

Por ello, en uso del procedimiento establecido por la Disposición Nº 344-DGCG/11

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 100-DGPRT/15, realizado por la Sra. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que fueran otorgados por Disposición Nº 134-DGTALET/15, por la suma total de PESOS UN MIL ONCE (\$) 1.011) en concepto de viáticos y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$) 4.500) en concepto de gastos de inscripción, contenidos en la Declaración Jurada Anexo IF-2015-35638138-DGPRT.

Artículo 2º.-El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo y a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Acevedo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 152/DGTALET/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, las Disposiciones Nros. 344-DGCG/11, 133-DGTALET/15 y 101-DGPRT/15, el Expediente Electrónico Nº 25.744.092-DGPRT/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 477/11, se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación de fondos de caja chica especial;

Que por el Expediente Nº 25.744.092-DGPRT/15, tramita la rendición los fondos asignados en concepto de viáticos y gastos de inscripción con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para atender el desplazamiento de la Sra. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ocasión del viaje autorizado mediante Disposición Nº 133-DGTALET/2015, a los efectos de participar del "XIII Workshop Turístico - ASAT REGIONAL FAEVYT" y de la "1º Feria de Turismo del NOA de viajes", que fuera realizado en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, los días 30 y 31 de octubre del año en curso;

Que por Disposición Nº 101-DGPRT/15, el Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo, aprobó los gastos en concepto de viáticos y gastos de inscripción, efectuados en ocasión del viaje autorizado por Disposición Nº 133-DGTALET/2015, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.348) en concepto de viáticos y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de gastos de inscripción, contenidos en la Declaración Jurada, Anexo IF-2015-36.144.569-DGPRT;

Que habiéndose realizado el control legal, verificándose la solidez de los cálculos aritméticos como así también la aprobación del gasto mediante acto administrativo, por parte de la máxima autoridad de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existen observaciones por parte de esta Unidad de Organización;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344-DGCG/11;

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la rendición presentada por la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo;

Por ello, en uso del procedimiento establecido por la Disposición Nº 344-DGCG/11

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 101-DGPRT/15, realizado por la Sra. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativa de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de

Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que fueran otorgados por Disposición Nº 133-DGTALET/15, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.348) en concepto de viáticos y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de gastos de inscripción, contenidos en la Declaración Jurada Anexo IF-2015-36.144.569-DGPRT.

Artículo 2º.-El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo y a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 4/UAIASINF/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 02008702-MGEYA- ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-);

Que bajo Orden N° 83 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-37325313-UAIASINF-2.015) mediante el cual, el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Subgerente Operativo de Soporte de Auditoría II de la Unidad Auditoría Interna suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4° (cuarto) trimestre del año 2015 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL AUDITOR GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N°

18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-37325313-UAIASINF-2.015).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Estévez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 7/DGISIS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro.10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución N° 74/MHGC/15, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 01418055-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución N° 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución N° 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrará en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación;

Que mediante Disposición Nº 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se reemplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que bajo Orden Nº 73 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36664209-DGISIS) mediante el cual el suscripto y la Sra. Vanina Lujan, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común Nº 3 de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden Nº 74 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36664246-DGISIS) mediante el cual el suscripto y la Sra. Vanina Lujan, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común Nº 3 de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 3/2015 de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diez mil doscientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 10.294,20.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común N° 3/2015 de la Dirección General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diez mil doscientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 10.294,20.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36664209-DGISIS) y Anexo Firma Conjunta (IF-2015-36664246-DGISIS).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Ortino**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 622/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 00665551-MGEYA- ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 (\$5.457.51.-);

Que bajo Orden N° 97 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-36512615-DGTALINF-2.015) mediante el cual, el suscripto y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 4° (cuarta) trimestre del año 2015 de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 4° (cuarto) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 51/100 (\$5.457.51.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-36512615-DGTALINF-2.015).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 623/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución N° 170/MHGC/15, la Resolución N° 194/MHGC/2.015, la Resolución N° 277/MHGC/2.015, la Resolución N° 54/ASINF/2.015, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 3.096.017-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que por Resolución N° 277/MHGC/2.015 el Ministro de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incrementó los montos máximos a asignar establecidos en la Resolución N° 170/MHGC/15 y Resolución N° 194/MHGC/2.015;

Que mediante la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13 y su modificatoria Disposición N° 36/DGCG/15, se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de caja chica, caja chica especial y fondos;

Que en este sentido el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 183/DGCG/13, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1° de la Disposición N° 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por la Resolución N° 54/ASINF/15 se asignaron a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de esta Agencia de Sistemas de Información, fondos en concepto de Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio por la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00.-) en cuatro (4) entregas parciales trimestrales de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), destinada a solventar gastos de mantenimiento de los 3 (tres) edificios pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información;

Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que bajo Orden N° 127 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-36596559-DGTALINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio N° 4 (cuatro) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 128 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-36597907-DGTALINF-2.015) mediante el cual el que suscribe y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio N° 4 (cuatro) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que bajo Orden N° 131 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio N° 4 (cuatro) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información registrados en SADE como IF-37227291-DGTALINF-2015;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio N° 4 (cuatro) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución N° 54/ASINF/2.015 por un importe de pesos noventa mil diez con 38/100 (\$ 90.010,38.-) y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/GCABA/10 y el Punto N° 1 de la Disposición N° 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Especial de Refacciones y Mantenimiento Edificio N° 4 (cuatro) de la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información asignados por la Resolución N° 54/ASINF/2.015 por un importe de pesos noventa mil diez con 38/100 (\$ 90.010,38.-) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y la Disposición N° 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-36596559-DGTALINF- 2.015) y Anexo Firma Conjunta (IF- 36597907-DGTALINF-2.015).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 624/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 565/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico N° 34323702-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión y servicio de instalación para conectar el NUEVO EDIFICIO DE PALACIO LEZAMA y el EDIFICIO FINOCHIETTO a la red de fibra óptica del GCABA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCABA";

Que bajo Orden N° 5 luce la Nota N° 26879698-DGIASINF-2.015 mediante la cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la contratación mencionada ut-supra;

Que mediante Nota N° 33875968-DGIASINF-2.015 (Orden N° 6), rectificó la Nota mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 565/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 8056-1531-LPU15, efectuándose el respectivo llamado para el día 16 de noviembre de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que ello así, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil CON 00/100 (\$ 3.500.000,00.-);

Que obra bajo el Orden Nº 23 el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa XN ARGENTINA S.A.;

Que bajo Orden Nº luce el Informe Nº 35538235-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada por la empresa XN ARGENTINA S.A surge que la documentación recibida soporte de la oferta cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 29 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-35596162-ASINF;

Que bajo Orden Nº 32, luce el Informe Nº 36103799-ASINF-2015, mediante el cual el Director General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada e informó que la misma cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 34) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa XN ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.430.588,00.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764 y su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11, y de conformidad con lo informado administrativa y técnicamente (Informe Nº 36103799-DGIASINF-2015);

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95/GCABA/14 por el tiempo que insumiera el análisis de la oferta presentada;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente mediante Cédula Nº 214-ASINF- 2015 (Orden Nº 35); y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 36);

Que por último bajo Orden Nº 37, obra el Informe Nº 37202971-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la empresa XN ARGENTINA S.A resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-36103799-DGIASINF-2015);

Que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.430.588,00);

Que asimismo la empresa XN ARGENTINA S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo Orden Nº 7 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-5262-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056- 1531-LPU15 y adjudique el Renglón Nº 1a la empresa XN ARGENTINA S.A la "Provisión y servicio de instalación para conectar el NUEVO EDIFICIO DE PALACIO LEZAMA y el EDIFICIO FINOCHIETTO a la red de fibra óptica del GCABA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCABA".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-1531-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión y servicio de instalación para conectar el NUEVO EDIFICIO DE PALACIO LEZAMA y el EDIFICIO FINOCHIETTO a la red de fibra óptica del GCABA, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCABA".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.430.588,00) a la empresa XN ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015 de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emitase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 625/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 591/DGTALINF/15, el Expediente Electrónico Nº 35789265-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Consultoría para la Construcción de un Sistema de Gestión para el GCABA";
Que en el expediente de referencia luce la Nota Nº 18611537-DGIASINF-2.015 mediante el cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 591/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Privada Nº 8056-0091-LPR15, efectuándose el respectivo llamado para el día 24 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que en este sentido se invito a cotizar a las empresas TIARG S.A; TERACODE B.A. S.A y BECOM1;

Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00.-) ejecutable en los Ejercicios 2015 y 2016;

Que en este sentido, dicha contratación fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2.015 de la cual surgen las ofertas presentadas por la empresa BECOM1;

Que asimismo por Informe Nº 36562965-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 23, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el correspondiente análisis administrativo; Que el mediante Informe Nº 36551946-DGIASINF-15 (Orden Nº 24) el Director General de Infraestructura de esta Agencia informó informa que la propuesta presentada cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 26) por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa BECOM1 S.A. por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 3.484.000,00.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764 y su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/09 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (Informe Nº 36551946-DGIASINF-15);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenes 29 y 30);

Que bajo Orden Nº 31, obra el Informe Nº 37235297-ASINF-2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma BECOM1 S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2015-36551946-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.484.000,00);

Que asimismo la empresa BECOM1 S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 682-5496-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2015 y 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Privada Nº 8056- 0091-LPR15 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa BECOM1 S.A. la contratación de los "Servicio de Consultoría para la Construcción de un Sistema de Gestión para el GCABA".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 8056-0091-LPR15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de los "Servicio de Consultoría para la Construcción de un Sistema de Gestión para el GCABA".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 3.484.000,00) a la empresa BECOM1 S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto de los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la firma BECOM1 S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emitase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 626/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 581/ASINF/15, el Expediente Electrónico Nº 35602718/MGEYA/ASINF/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados";

Que mediante Nota Nº 35068748/DGISIS/2015 obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 581/ASINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056/1519/CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 20 de noviembre de 2.015 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa TIARG S.A.;

Que asimismo mediante Informe Nº 37236541/ASINF/2015 el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: resulta adjudicable la oferta de la firma TIARG S.A. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración;

Que asimismo bajo Informe Nº 36585235/DGISIS/2015, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa TIARG S.A., concluyendo que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos en dicho pliego;

Que luce la confirmación de oferta del proceso Nº 8056-1519-CDI15;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas por el cual se aconseja la adjudicación del renglón Nº 1 a la empresa TIARG S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 990.000,00.-), por ser la oferta más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo informado administrativa y técnicamente;

Que la empresa TIARG S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 683-5450-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo en los Ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1519-CDI15 y adjudique a la firma TIARG S.A. la contratación para los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1519-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para los

"Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo del Sistema de Gestión de Expedientes de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales (GERLAG) y todos sus módulos asociados".

Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón N° 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$990.000,00.-) a la empresa TIARG S.A.

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4°.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TIARG S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 627/DGTALINF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 36708647-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de Provisión, Instalación e Implementación de un Sistema de Presentismo en los edificios pertenecientes al Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", los mismos corresponden a Edificio Uruguay 740; Edificio Guzmán 780 y Edificio Jean Jaures 970;

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 35542016-DGIASINF-2015, obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que ello así, señaló que el Art. 38 de la Ley 471 regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública llevada adelante por el Ministerio de Modernización, se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan administrar la información de manera más ágil, confiable y accesible, a través de la utilización de medios informáticos, persiguiendo la estandarización de procesos, procedimientos y tareas que involucran a toda la organización y requieren la coordinación de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que en este entendimiento, mediante Resolución Nº 495/GCABA/MMGC/12 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471;

Que asimismo estableció que el Módulo de Licencias implementado a través del sistema SIAL es de uso obligatorio;

Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que la Agencia de Sistemas de Información es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que en virtud de lo expuesto, señaló que la adquisición de los servicios que se propicia obedece a la necesidad de compatibilidad con las aplicaciones InCroZK, las cuales se encuentran funcionando en los servidores centrales; debiendo ser compatibles también con el Sistema de Inasistencias (ADI) desarrollado a medida y bajo especificaciones detalladas por los responsables del proyecto "Estar Presentes" (Presentismo);

Que el cumplimiento de los requerimientos vigentes, su uso en condiciones y acorde a las normas que lo regulan, implicarán la aprobación necesaria para homologar el sistema, para lo cual es imprescindible que el proveedor destinado al cumplimiento de la presente contratación pertenezca a la nómina de "Instaladores Habilitados" provista por Cronos, fabricante actual del parque de Hardware y Software instalado, necesaria para su correcto desempeño y cuente con la acreditación fehaciente de haber instalado al menos diez (10) implementaciones de Sistema de Presentismo con tecnología biométrica en organismos del GCBA;

Que por las razones expuestas, y por tratarse de un servicio que debe ser compatible con el que ya se encuentra instalado e implementado en las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad, se sugirió invitar a cotizar a la empresa: PREVENT SOLUTION S.A.;

Que finalmente informó que el presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 388.233,00.-), serán ejecutados en el ejercicio 2015, distribuidos de la siguiente manera: Renglón 1: \$ 228.675; Renglón 2: \$ 65.794 y Renglón 3: \$ 93.764;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 682-5621-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa Nº 8056-1565- CDI15 para la contratación de un "Servicio de Provisión, Instalación e Implementación de un Sistema de Presentismo en los edificios pertenecientes al Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", los mismos corresponden a Edificio Uruguay 740; Edificio Guzmán 780 y Edificio Jean Jaures 970.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un "Servicio de Provisión, Instalación e Implementación de un Sistema de Presentismo en los edificios pertenecientes al Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", los mismos corresponden a Edificio Uruguay 740; Edificio Guzmán 780 y Edificio Jean Jaures 970.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 8056-1565-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la contratación de un "Servicio de Provisión, Instalación e Implementación de un Sistema de Presentismo en los edificios pertenecientes al Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", los mismos corresponden a Edificio Uruguay 740; Edificio Guzmán 780 y Edificio Jean Jaures 970.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 388.233,00.-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5°.- La oferta deberá presentarse hasta las 14:00 horas del día 4 de diciembre de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa PREVENT SOLUTION S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 8°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 632/DGTALINF/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 32/DGTALINF/2.015, la Disposición N° 83/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 01766419-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramito la "Provisión de un Servicio de Desarrollo en Lenguaje PL/SQL para asistir durante el Proyecto de Migración de Bases de Datos entre Plataformas";

Que a través de la Nota N° 00733862-DGIASINF-2.015 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 32/DGTALINF/2.015 (Orden N° 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa N° 990/SIGAF/2.015, efectuándose el respectivo llamado para el día 5 de febrero de 2015 a las 11:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa SNAPPYBITS S.R.L. (Orden N° 14);

Que en este sentido, por Disposición N° 83/DGTALINF/2.015, se aprobó la referida Contratación Directa, adjudicándose el Renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.850.880,00.-), a la empresa SNAPPYBITS S.R.L.

Que en primer lugar mediante Nota N° 32152571-DGIASINF-15 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó tenga a bien gestionar la ampliación de la Orden de Compra N° 15964/15, "Provisión de un Servicio de Desarrollo en Lenguaje PL/SQL para asistir durante el Proyecto de Migración de Bases de Datos entre Plataformas", por un total de mil novecientos veinte (1920) Horas;

Que en primer lugar dejó constancia que dichos servicios son prestados por la empresa SNAPPYBITS S.R.L. según la Orden de Compra antes citada y por medio de la cual se contrataron 3840 horas, por un valor total que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.850.880,00.-).

Que por último informó que la importancia radica en la necesidad de dar continuidad a las mejoras en la prestación de dicho servicio;

Que mediante Cédula Nº 196/ASINF/2015 obrante bajo Orden 103, se informó a la empresa SNAPPYBITS S.R.L. que se hará uso de la facultad de ampliación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 Inc.1, de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que ello así, bajo Orden Nº 105 luce la conformidad de la firma SNAPPYBITS S.R.L.;

Que en este sentido por Informe Nº 37273353-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 114, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó la ampliación de la Orden Compra Original Nº15.964/SIGAF/2015, perteneciente a la Contratación Directa por Exclusividad Nº 990/SIGAF/2.015, por un 50% del total de la Contratación;

Que por último señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 925.440,00);

Que en relación a la ampliación solicitada se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 117, inc. 1) de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda";

Que asimismo el artículo mencionado ut-supra, señala que: "En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante";

Que por su parte, el artículo 117 del Decreto Nº 95/GCABA/14 dispone en su inciso I que "El acto administrativo que autorice el aumento o disminución es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto del aumento, disminución correspondiente, individualmente considerados. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda...";

Que la ampliación cumple los parámetros del artículo de la ley citada, toda vez que no supera los porcentajes allí previstos;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo a efectos de ampliar el Renglón Nº 1 de la Orden Compra Original N º15.964/SIGAF/2015, Contratación Directa por Exclusividad Nº 990/SIGAF/2.015 para la "Provisión de un Servicio de Desarrollo en Lenguaje PL/SQL para asistir durante el Proyecto de Migración de Bases de Datos entre Plataformas" a la firma SNAPPYBITS S.R.L.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 inciso I) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase el Renglón Nº 1 de la Orden Compra Original N° 15.964/SIGAF/2015, adjudicado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 990/SIGAF/2.015 para la "Provisión de un Servicio de Desarrollo en Lenguaje PL/SQL para asistir durante el Proyecto de Migración de Bases de Datos entre Plataformas", a favor de la empresa SNAPPYBITS S.R.L. por un importe de pesos novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 925.440,00.-) conforme los términos del artículo 117 inc. I) de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 2º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SNAPPYBITS S.R.L. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/97.

Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 89/IRPS/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

el EX-2015-33461993-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas con destino a la paciente IBARROLA Gladys H.C.Nº 111.539, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2015-256-IRPS saneada por DI-2015-258-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-1514-LPU15, para el día 13 de Noviembre de 2015 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: D & R MEDICAL DEPOT S.A., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., OSTEOLOIFE S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-1514-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y

su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto Reglamentario N°1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una silla de ruedas con destino a la paciente IBARROLA Gladys H.C.N° 111.539, a la siguiente firma ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: \$ 10.800,00 - P. Total: \$ 10.800,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 276/HGAP/15

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N°2015-32639325-MGEYA-HGAP, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de toners para impresoras con destino a Depósito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-4856-SG15;

Que mediante DI-2015-659-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-2500-CME15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 05/11/2015 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: Itea S.A., Document Consulting S.A., E3 Group Interactive Technology And Advertainment S.A., FP Ribbon S.R.L. y Juan Ernesto Ibarra.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: diecinueve mil trescientos ochenta y cinco - \$ 19.385,00 a favor de las firmas: Document Consulting S.A (Renglones N° 1 y2) por la suma de Pesos: cinco mil setecientos noventa y dos - \$ 5.792,00, Juan Ernesto Ibarra (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y ocho - \$ 3.488,00 y FP Ribbon S.R.L. (Renglones N° 4,5 y 6) por la suma de Pesos: diez mil ciento cinco - \$ 10.105,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014;

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2500-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de toners para impresoras con destino a Depósito y adjudicase a las firmas: Document Consulting S.A (Renglones N° 1 y2) por la suma de Pesos: cinco mil setecientos noventa y dos - \$ 5.792,00, Juan Ernesto Ibarra (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y ocho - \$ 3.488,00 y FP Ribbon S.R.L. (Renglones N° 4,5 y 6) por la suma de Pesos: diez mil ciento cinco - \$ 10.105,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: diecinueve mil trescientos ochenta y cinco - \$ 19.385,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	3	unidad	\$ 1.132,00	\$ 3.396,00
2	2	unidad	\$ 1.198,00	\$ 2.396,00
3	2	unidad	\$ 1.744,00	\$ 3.488,00
4	2	unidad	\$ 2.155,00	\$ 4.310,00
5	5	unidad	\$ 899,00	\$ 4.495,00
6	4	unidad	\$ 325,00	\$ 1.300,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 346/HGNRG/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-34322736-MGEYA-HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de ETILICO ALCOHOL+ISOPROPILICO ALCOHOL con destino al servicio de FARMACIA de este establecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma ADISFARM S.R.L. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 59688/15 Procedimiento N°11636;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 12

ACUMULADO APROBADO \$ 198.838.70

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.-

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de alcohol etílico+isopropílico alcohol que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/11/2015 al 30/11/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
ADISFARM S.R.L.	1.	167/2015	\$42.420,00.- Pesos :Cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte.-	0001-00014954	19/11/2015	
APROBADO:			\$ 42.420,00.-			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte. -(\$42.420,00.-)

Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-34322736-MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Freigeiro**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 352/HGNRG/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355), el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 119/DGCyC/11, el Dto. 566/GCBA/10, el Expediente Electrónico N° EX-2015-27005572-MGEYA-HGNRG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Bactec para la detección de microbacterias para Tuberculosis con provisión de aparatología con destino al servicio de Microbiología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Bactec para la detección de microbacterias para Tuberculosis con provisión de aparatología con destino al servicio de Microbiología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2015-384-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos un doscientos cuatro mil setenta y dos (\$204.072,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1429-LPU15 para el día 21-10-15 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibió una(1) oferta de la siguiente firma: BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL en los términos del artículo Nº 109 de la Ley Nº 2.095, por única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que por orden y en ausencia de la Directora, el firmante será el Subdirector Médico en funciones.-

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13;

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1429-LPU15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y

su modificatoria N° 4764/GCBA/13, adjudíquese la adquisición de reactivos para laboratorio con provisión de aparatología con destino al servicio de Microbiología de este hospital a la siguiente empresa: BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL (Reng. 1 a 3) por la suma de pesos Trescientos dieciséis mil ochocientos veinte (\$316.820,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2015 y 2016.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia para los Renglon 1 y 2 un (1) analizador automatizado para la detección de microbacterias en muestras clinicas marca Bactec MGIT, modelo 960, PM-634-179 y para el Renglon 3 un (1) analizador automatizado para hemocultivos marca BACTEC modelo 9050, PM - 631-118, los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Freigeiro**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 369/PG/15

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 1218, los Decretos N° 638/GCABA/2007, N° 804/GCABA/2009, N° 660/GCABA/2011, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 y N° 294/MMGC/MHGC/2015, la Resolución N° 179/PG/2010, el EE N° 35780894/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por Resolución Conjunta N° 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones de planta de gabinete y por su similar N° 294/MMGC/MHGC/2015, se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que por Resolución N° 179/PG/2010, se designó a la Sra. Natalia Petrovski (DNI N° 30.037.841, CUIL N° 27-30037841-8) y al Sr. Lucio Gaido (DNI N° 28.286.683, CUIL N° 20-28286683-9) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Institucionales de esta Procuración General, Que mediante NO-2015-34748674-DGTALPG, recaída en el EE N° 35780894/DGTALPG/2015, la Directora General Técnica Administrativa y Legal solicita la tramitación de los cambios propuestos por el Dr. Javier Bernasconi, Asesor de esta Procuración General, en la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Institucionales;

Que el referido Asesor requiere la designación de la Sra. Nadia Daiana Toriano (DNI Nº 34.135.090, CUIL Nº 27-34135090-0) y el Sr. Aníbal Nahuel Villega (DNI Nº 31.982.903, CUIL Nº 20-31982903-3) como personal de la referida Planta de Gabinete, asignándoles ochocientas (800,00) unidades retributivas a cada uno que se encuentran disponibles, a partir del 1º de noviembre del corriente;

Que solicita, asimismo, la modificación de las unidades retributivas mensuales asignadas a la Sra. Natalia Petrovski (DNI Nº 30.037.841, CUIL Nº 27-30037841-8) y al Sr. Lucio Gaido (DNI Nº 28.286.683, CUIL Nº 20-28286683-9), propiciando que ambos perciban un incremento de doscientas (200,00) unidades retributivas mensuales, a partir de la misma fecha;

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que ordene la designación y las modificaciones mencionadas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de Noviembre de 2015, a la Sra. Nadia Daiana Toriano (DNI Nº 34.135.090, CUIL Nº 27-34135090-0), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-37329794-PG), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 1º de Noviembre de 2015, al Sr. Aníbal Nahuel Villega (DNI Nº 31.982.903, CUIL Nº 20-31982903-3), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-37329794-PG), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Nº 179/PG/2010, en relación a las unidades retributivas mensuales asignadas al Sr. Lucio Gaido (DNI Nº 28.286.683, CUIL Nº 20-28286683-9), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-37329794-PG), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Modifíquese el artículo 3º de la Resolución Nº 179/PG/2010, en relación a las unidades retributivas mensuales asignadas a la Sra. Natalia Petrovski (DNI Nº 30.037.841, CUIL Nº 27-30037841- 8), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2015-37329794-PG), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Institucionales de esta Procuración General y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Recursos Humanos y Técnica Jurídica y Legal dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 109/SGCBA/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), la Resolución Conjunta N° 1.639-SGCBA-MMGC/14 (BOCBA N° 4.550), el Expediente Electrónico N° 32.680.294-MGEYA-SGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que la Ley N° 471 regula las relaciones laborales de la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires, y en su artículo 39 prevé la prestación de servicios de carácter transitorio;

Que por Resolución N° 1.639-SGCBA-MMGC/14 se incorporó, entre otras personas, al Sr. Matías OLIVERA (DNI N° 36.872.630 - Ficha N° 802.576) al Régimen de Planta Transitoria previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, el Sr. Matías OLIVERA (DNI N° 36.872.630 - Ficha N° 802.576) presentó la renuncia al mencionado régimen, a partir del día 1° de noviembre de 2015;

Que en tal sentido corresponde proceder a aceptar la renuncia presentada;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 32.936.826-SGCBA/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Matías OLIVERA (DNI N° 36.872.630 - Ficha N° 802.576), al Régimen de Planta Transitoria previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471, a partir del día 1° de noviembre de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 110/SGCBA/15

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Electrónico Nº 29.352.420 -MGEYA-SGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que el artículo 55 del mencionado Estatuto, en su último párrafo establece, respecto a la licencia por maternidad, que "Vencido el lapso previsto para el periodo de post-parto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";

Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. María de los Ángeles NATALINI (D.N.I. Nº 26.658.119 - Ficha Nº 458.113), se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AU-GA-III" del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución Nº 5-SGCBA/11;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Sra. María de los Ángeles NATALINI (D.N.I. Nº 26.658.119 - Ficha Nº 458.113) solicitó la extensión sin goce de haberes de la licencia por maternidad, a partir del día 21 de octubre de 2015, y por el término de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 32.946.544-SGCBA/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 2) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Concédase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes, a la Sra. María de los Ángeles NATALINI (D.N.I. Nº 26.658.119 - Ficha Nº 458.113), a partir del día 21 de octubre de 2015, y por el término de ciento veinte (120) días corridos, reteniéndosele durante el lapso que demande el usufructo de la mencionada licencia, la partida presupuestaria Nº 0801.0272.AU.GA.III de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 111/SGCBA/15

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 4-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597) y Nº 5-SGCBA/11 (BOCBA Nº 3.597), el Expediente Electrónico Nº 32.175.829-MGEYA-SGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que asimismo, el inciso 5) le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...";

Que por Resolución Nº 4-SGCBA/11 se aprobó el Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 5-SGCBA/11 se aprobó el Sistema de Carrera Administrativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Elizabeth Silvia MARTIN (D.N.I. Nº 20.226.857 - Ficha Nº 346.239), se encuentra encasillada en el Agrupamiento, Categoría, Tramo y Grado "AU-PC-I" del Sistema de Carrera Administrativa de esta Sindicatura General aprobado por Resolución Nº 5-SGCBA/11;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Sra. Elizabeth Silvia MARTIN (D.N.I. Nº 20.226.857 - Ficha Nº 346.239) presentó la renuncia como Personal de la Planta Permanente de esta Sindicatura General;

Que en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo previsto por el artículo 105 del Estatuto del Personal de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 33.858.544 - SGCBA/15.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Silvia MARTIN (D.N.I. N° 20.226.857 - Ficha N° 346.239) como Personal de la Planta Permanente de esta Sindicatura General (Partida Presupuestaria N° 0801.0000.AU.PC.I), a partir del día 8 de octubre de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, notifíquese a la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Rial**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 93/DGTALPG/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 35/PG/2015, N° 74/MHGC/2015, N° 161/MHGC/2015, N° 190/MHGC/2015 y N° 491/MHGC/2015, la Disposición N° 260/DGCG/2015, el EE N° 684922/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/MHGC/2010, modificada por Resolución N° 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Resolución N° 161/MHGC/2015, rectificadora por su similar N° 190/MHGC/2015, se ha fijado para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.880.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución, durante el ejercicio en curso en los términos de los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010;

Que por Resolución N° 491/MHGC/2015, se ha incrementado el referido monto máximo a asignar por el Procurador General, durante el ejercicio en curso, en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00);

Que por Resolución N° 35/PG/2015, recaída en el EE N° 684922/DGTALPG/2015, se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por la suma PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), destinados a afrontar el pago mensual de las expensas relacionadas con los inmuebles que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en Avenida Córdoba 1341/1345, 8° piso; Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso; y, Avenida Córdoba 1235, Planta Baja, local de negocio;

Que por Disposición N° 260/DGCG/2015 se establece que ante la proximidad de la asunción del nuevo Jefe de Gobierno el día 10 de diciembre próximo, todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reciban fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de Movilidad deberán efectuar la pertinente aprobación de los gastos incurridos hasta el 1° de diciembre de 2015 inclusive y presentar la rendición correspondiente ante la repartición revisora de los mismos, hasta el día 4 de diciembre del corriente inclusive, sin considerarla dentro del límite de rendiciones, es decir, 50% del monto otorgado;

Que en este orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto a la tercera de las entregas parciales de recursos mencionadas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos incurridos hasta el 1º de diciembre del corriente, correspondientes a la Cuarta Entrega Parcial de la Caja Chica Especial de Expensas otorgada por Resolución Nº 35/PG/2015, según lo establecido por Decreto Nº 67/GCABA/2010 y Disposición Nº 260/DGCG/2015, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 35.647,74) y las planillas resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como Anexos IF-2015-36687198-DGTALPG e IF-2015-36687229-DGTALPG forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Rodríguez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 94/DGTALPG/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 43/PG/2015, Nº 74/MHGC/2015, Nº 161/MHGC/2015, Nº 190/MHGC/2015, Nº y Nº 491/MHGC/2015, la Disposición Nº 260/DGCG/2015, el EE Nº 1846482/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 51/MHGC/2010, modificada por Resolución Nº 74/MHGC/2015, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Resolución Nº 161/MHGC/2015, rectificadora por su similar Nº 190/MHGC/2015, se ha fijado para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.880.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución, durante el ejercicio en curso en los términos de los artículos 7º y 8º del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/2010;

Que por Resolución Nº 491/MHGC/2015, se ha incrementado el referido monto máximo a asignar por el Procurador General, durante el ejercicio en curso, en PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00);

Que por Resolución Nº 43/PG/2015, recaída en el EE Nº 1846482/DGTALPG/2015, se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), destinados a solventar gastos relacionados con el mantenimiento de los edificios que la Procuración General ocupa en la calle Uruguay 440/466, así como en el resto de los inmuebles (Ávalos 451, Av. Córdoba 1231/35 y Av. Córdoba 1345) para hacer frente a diversos gastos urgentes que no correspondan a licitaciones vigentes, adquisiciones y contrataciones a través de convenios marcos vigentes y Caja Chica Común, tales como: compra de herramientas, maquinaria, elementos de seguridad, electricidad y cableado, luminaria, albañilería, carpintería, plomería, reparación de ventanas, cerraduras y aires acondicionados, ascensores, molinetes de seguridad, bombas, mangueras, elementos sanitarios, repuestos varios, fletes para traslado de bienes propios (Uruguay - Ávalos), contratación de servicios y toda otra consideración que sea significativa y pertinente para su reparación y/o mantenimiento;

Que por Disposición Nº 260/DGCG/2015 se establece que ante la proximidad de la asunción del nuevo Jefe de Gobierno el día 10 de diciembre próximo, todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reciban fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de Movilidad deberán efectuar la pertinente aprobación de los gastos incurridos hasta el 1º de diciembre de 2015 inclusive y presentar la rendición correspondiente ante la repartición revisora de los mismos, hasta el día 4 de diciembre del corriente inclusive, sin considerarla dentro del límite de rendiciones, es decir, 50% del monto otorgado;

Que en este orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto a la segunda de las entregas parciales de recursos mencionadas; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos incurridos hasta el 1º de Diciembre del corriente, correspondientes a Cuarta Entrega Parcial de la Caja Chica Especial de Mantenimiento otorgada por Resolución Nº 43/PG/2015, según lo establecido por Decreto Nº 67/GCABA/2010 y Disposición Nº 260/DGCG/2015, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 5.787,66) y las planillas resumen de comprobantes por fecha y resumen de comprobantes por imputación, las cuales como Anexos IF-2015-37259658-DGTALPG e IF-2015-37259783- DGTALPG forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. **Rodríguez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 95/DGTALPG/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 501/GCABA/2012, la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, la Disposición N° 260/DGCG/2015, el EE N° 1264145/DGTALPG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 501/GCABA/2012 se aprobó el régimen para la asignación de fondos de movilidad a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que mediante Expediente Electrónico N° 1264145/DGTALPG/2015 tramitan los fondos de Movilidad correspondientes al ejercicio económico 2015, otorgados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General;

Que la Dirección OGESE y Compras ha confeccionado la correspondiente Planilla Resumen;

Que por Disposición N° 260/DGCG/2015 se establece que ante la proximidad de la asunción del nuevo Jefe de Gobierno el día 10 de diciembre próximo, todas las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reciban fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de Movilidad deberán efectuar la pertinente aprobación de los gastos incurridos hasta el 1° de diciembre de 2015 inclusive y presentar la rendición correspondiente ante la repartición revisora de los mismos, hasta el día 4 de diciembre del corriente inclusive, sin considerarla dentro del límite de rendiciones, es decir, 50% del monto otorgado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos incurridos hasta el 1º de Diciembre del corriente, correspondientes a la Rendición del 4º trimestre de 2015 de los fondos otorgados en concepto de Movilidad, según lo establecido por el Decreto N° 501/GCABA/2012, la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLyT/2012 y la Disposición N° 260/DGCG/2015, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 3.787,12) y la planilla resumen que como Anexo (IF-2015-36722895-DGTALPG) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 133/GA/15

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4885/E/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 14/2015 para un servicio de suscripción y consulta online de doctrina, jurisprudencia y legislación de todas las ramas del derecho, con destino a la Asesoría Legal;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000.-);

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 125 de fecha 5 de noviembre de 2015 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido tres (3) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2015, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Universitas S.R.L., I. J. International Legal Group S.A. y Abeledo Perrot S.A.;

Que, atento a la opinión técnica emitida a través del Dictamen N° 1240/AL/2015, la Asesoría Legal recomienda adjudicar a la firma I.J. International Legal Group S.A.;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Menor N° 14/2015 para un servicio de suscripción y consulta online de doctrina, jurisprudencia y legislación en todas las ramas del derecho por el período de doce (12) meses, con destino a la Asesoría Legal.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma I.J International Legal Group S.A., la contratación de un servicio de suscripción y consulta online de doctrina, jurisprudencia y legislación en todas las ramas del derecho por el período de doce 12 meses, con destino a la Asesoría Legal, por la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta (\$31.440.-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015 y del 2016 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Universitas S.R.L., I. J. International Legal Group S.A y Abeledo Perrot S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 356/OAYF/15

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 200/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Notebooks”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 135/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 15/2015 que tuvo por objeto la adquisición de cincuenta y cinco (55.-) notebooks para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integró esa Resolución (fs. 43/50).

Que posteriormente, mediante Resolución OAYF N° 197/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/2015 y se adjudicó el Renglón 1 a la firma PC Arts Argentina S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 135/170 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras (fs. 188/189).

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 853 la cual fue retirada por la adjudicataria el día 23 de junio de 2015 (fs. 197). A su vez, a fojas 213 se agregó el Parte de Recepción Definitiva respecto de la provisión de las notebooks en cuestión.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones la ampliación de la Orden de Compra N° 853 para adquirir veinticuatro (24.-) notebooks para ser utilizadas por el Cuerpo de Mediadores en el marco del Plan Piloto Mediación a Distancia (cfr. Nota 530 de fs. 254). Ello, a fin de dar respuesta a la requisitoria de la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos (v. Memo N° 37/2015 DGCM de fs. 255).

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Contratación Menor N° 15/2015 a fin de adquirir las veinticuatro (24.-) notebooks por un monto de doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos (\$ 282.960,00) IVA incluido -que se desprende de multiplicar el precio unitario por el que fueron adquiridas las cincuenta y cinco (55.-) notebooks anteriormente por las veinticuatro (24.-) que se pretende adquirir en esta oportunidad-. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: "(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) de su valor, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante" (cfr. Nota N° 794/2015 agregada a fs. 262/263).

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, pero se encuentra dentro del tope del cincuenta por ciento (50%) estipulado en la norma citada. Por ello, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la firma PC Arts Argentina S.A. (v. fs. 256/258) y ésta prestó su conformidad con la ampliación de marras (cfr. correo electrónico de fs. 259).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 956/10-2015 de fs. 260/261).

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6604/2015. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: "(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota DCC-794/2015, con la firma adjudicataria PC ARTS ARGENTINA S.A." (fs. 269/270).

Que en este estado, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y por la Dirección de Informática y Tecnología, de conformidad con el cálculo y el encuadre realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá proceder a la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 853 por la adquisición de veinticuatro (24.-) notebooks para ser utilizadas por el Cuerpo de Mediadores en el Plan Piloto Mediación a Distancia por la suma de doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos (\$ 282.960,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 135/170, la conformidad prestada por la adjudicataria que luce a fojas 259 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor 15/2015.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra Nº 853 con la firma PC Arts Argentina S.A. por la adquisición de veinticuatro (24.-) notebooks para ser utilizadas por el Cuerpo de Mediadores en el Plan Piloto Mediación a Distancia por la suma de doscientos ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos (\$ 282.960,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 135/170, la conformidad prestada por la adjudicataria que luce a fojas 259 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor 15/2015. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN N.º 358/OAYF/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente DCC Nº 229/14-2 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Seguro para Vehículos Adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público de la Defensa de la CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 339/2014 -dictada en el marco del Expediente DCC Nº 229/14-0- se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 26/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles, All in One y tablets, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución. En particular, y en lo que aquí respecta, se llamó a contratar el Seguro de Vehículo Automotor Flota (Renglón 6).

Que luego, mediante Resolución OAyF Nº 373/2014 se adjudicó, en lo que aquí interesa, el Renglón 6 de la Licitación Pública Nº 26/2014 a la firma Nación Seguros S.A.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsa la contratación del seguro para los vehículos automotores que fueron recientemente adquiridos por este Consejo de la Magistratura y por el Ministerio Público de la Defensa (cfr. Órdenes de Compra Nº 881 y 894 obrante a fs. 9 y 10) y serán próximamente entregados y adjuntó los certificados de no rodamientos y las facturas de los autos en cuestión (v. fs. 1/8).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que los vehículos automotores en cuestión "(...) no pudieron ser incluidos oportunamente en la Licitación Pública Nº 26/2014, referida a la contratación de seguros, que tramitó por el expediente CM Nº DCC 229/14-0, por no encontrarse los mismos adjudicados al momento de aprobarse el llamado del citado procedimiento". Luego, entendió que "(...) resulta condición esencial para proceder a la recepción de los bienes a entregar contar con una póliza de seguro automotor que cubra los riesgos que puedan sufrir los automotores en cuestión, como asimismo dar cumplimiento al requisito legal de aseguramiento" y agregó que "la prestación consistente en la cobertura solicitada para los citados vehículos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. resulta complementaria a la contemplada en el Renglón 6 de la Licitación Pública Nº 26/2014 (seguro automotor para los vehículos del Poder Judicial y del Ministerio Público de la C.A.B.A.), que fuera adjudicado a la firma Nación Seguros S.A., la cual conforme surge de las constancias obrantes a fojas 15/16 se encuentra debidamente inscripta en el RIUPP". En tal sentido, entendió que correspondería proceder a la contratación de los seguro en cuestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad mediante la modalidad de adjudicación simple, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley Nº 2095 y su modificatoria la Ley Nº 4764 (v. fs. 17).

Que entonces, la citada Dirección incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM Nº 01/2014 con la modificación introducida por Resolución de Presidencia Nº 554/2014 (fs. 18/25) y la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 95/2015 que contempla el seguro de vehículo automotor flota para dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH AM16, y dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Berlingo Furgon 1.6 HDI Business Mixto, según las especificaciones allí detalladas (fs. 27), los cuales fueron cursados mediante correo electrónico a la firma Nación Seguros S.A. (fs. 26 y 33).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica glosada a fojas 34, la firma Nación Seguros S.A. presentó una oferta -obrante a fojas 35/36- por un monto total que asciende a la suma de diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos con 27/100 (\$17.778,27).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración Nº 738/11-2015 de fs. 37/38).

Que luego, en respuesta a la requisitoria efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 39/40), la firma Nación Seguros S.A. remitió la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 41/42).

Que cabe poner de resalto que la contratación en cuestión fue propiciada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Nota Nº 844-DCC-15 de fs. 43).

Que mediante Dictamen Nº 6636/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar un breve relato de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso en cuestión, concluyó: “teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no encuentra obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite” (fs. 47/48).

Que corresponde poner de resalto que oportunamente -en el marco de la Licitación Pública Nº 26/2014- tomó intervención la entonces Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) que dio su aval técnico para la contratación con la firma Nación Seguros S.A.

Que en este estado, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo expuesto por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, y en atención al estado de tramitación en que los presentes llegan a tratamiento de quien suscribe, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que excepcionalmente y dada la urgencia manifiesta y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7º de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, resulta adecuado el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM Nº 01/2014.

Que en consecuencia, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 95/2015 cuyo objeto es la contratación de los seguros de vehículo automotor flota para dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH AM16, y dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Berlingo Furgon 1.6 HDI Business Mixto y adjudicarla a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos con 27/100 (\$17.778,27), de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27 y la propuesta económica agregada a fojas 35/36.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 95/2015 cuyo objeto es la contratación de los seguros de vehículo automotor flota para dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH AM16, y dos (2.-) vehículos marca Citroen, modelo Berlingo Furgon 1.6 HDI Business Mixto, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 27.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa Nº 95/2015 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos con 27/100 (\$17.778,27), de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27 y la propuesta económica agregada a fojas 35/36. Ello, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria en el presente acto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese y notifíquese como se ordenara. A tal efecto, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.
Rabinovich

RESOLUCIÓN N.º 361/OAYF/15

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 126/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sistema de Seguridad Electrónica"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 304/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció 21 de octubre de 2015 a las 16:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Que en particular, corresponde poner de resalto que en el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015 se establece: "El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto adjudicado, en concepto de adelanto. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados". A su vez, es de destacar que en el Punto 18 del citado Pliego se estipula: "El plazo máximo de entrega e instalación de los insumos adjudicados no será superior a quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra".

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF Nº 304/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 57/58), designó responsable técnico al Director de Seguridad (fs. 70/72) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 59). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 60/61), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 62/63) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 64/69).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 73- el 21 de octubre de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de cuatro (4.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Siproma Argentina S.A. -incorporada a fojas 76/83- por un valor total de seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos (\$658.300,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%), Play Security Systems S.R.L. -obrante a fojas 86/104- por un monto total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%), G4S Detcon S.A. -agregada a fojas 107/114- por la suma total de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$654.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) y Acros S.R.L. -glosada a fojas 117/126- por un monto total de seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$652.000,00) IVA incluido y con la solicitud de percepción de un anticipo financiero del setenta por ciento (70%).

Que a fojas 127/135 la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del Buenos Aires Compra (BAC) referidas a los oferentes de las que surge que todos se encuentran inscriptos. Luego, elaboró el Cuadro Comparativo de Precios correspondiente a las ofertas presentadas (fs.170).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones intimó a las firmas Siproma Argentina S.A., Play Security Systems S.R.L. y G4S Detcon S.A. y Acros S.A. a presentar cierta documentación faltante en sus ofertas (fs. 136/144).

Que tomó intervención la Dirección de Seguridad -en su calidad de Responsable Técnico de la Contratación Menor Nº 17/2015- e indicó que las propuestas de las cuatro oferentes resultaban admisibles (cfr. Nota DS Nº 286/2015 de fs. 147).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la respuesta a la intimación oportunamente cursada remitida por la firma Play Security Systems S.R.L. (fs. 151/154) y agregó las constancia obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 155/168).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones anexó el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas. De allí se desprende que las firmas Siproma Argentina S.A., G4S Detcon S.A. y Acros S.A. no presentaron la Declaración Jurada de Aptitud para contratar pese a haber sido debidamente intimados a hacerlo, requisito sine qua non para poder resultar adjudicatario. En tanto, surge que la propuesta de la firma Play Security Systems S.R.L. cumple con los requerimientos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 17/2015 así como en la normativa legal aplicable al caso.

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (cfr. Nota Nº 826-DCC-15 de fs. 171).

Que en consecuencia, requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 6629/2015. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable al caso y destacó que las ofertas presentadas no superan el porcentaje estipulado en el inciso a) del Punto 2, del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Finalmente, concluyó: "teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa aplicable y las observaciones efectuadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su Nota Nº 826-DCC-15, esta Dirección General opina que, previo cumplimiento de dichos requerimientos, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 175/176).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Dirección de Seguridad en su carácter de área técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 304/2015.

Que en otro orden de ideas, cabe resaltar que la oferta presentada por la firma Play Security Systems S.R.L. responde a las especificaciones técnicas y formales requeridas y resulta ser la más conveniente en términos económicos. En tal sentido, corresponderá adjudicar el Renglón 1 (único) de la Contratación Menor Nº 17/2015 a la firma Play Security Systems S.R.L. por la suma total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 86/104 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 17/2015.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 17/2015, que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de seguridad electrónica para las mesas de entradas de los Juzgados, de los edificios de Av. De Mayo 654, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932 y Libertad 1042, de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 304/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 17/2015 a la firma Play Security Systems S.R.L. por la suma total de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 86/104 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto 10.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2015.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

Trimestrales

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3° Trimestre

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

3° Trimestre

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 22

DIRECCION GENERAL DE CARRERA DOCENTE - SSPEC COMISION DE REGISTRO Y EVALUACION DE ANTECEDENTES PROFESIONALES

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo normado en la Ordenanza 40593 (Estatuto del Docente), informa que las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Técnica Zona IV y V convocan a una Inscripción Ampliatoria para Interinatos y Suplencias en los cargos de base de los Planes Nuevos de Diversas Especialidades, inscripción unificada 2013-2014, en las fechas y lugar que se detallan:

Lugar: Centro de Atención al Docente -CAD- Constitución 1137- CABA.

Días: desde el 30/11/15 al 4/12/15 inclusive.

Hora: de 9 a 15 hs.

Importante:

- Los aspirantes que se inscriban por primera vez deberán presentar el formulario de inscripción por duplicado, original y fotocopia del DNI, Título Secundario, Título Docente, Otros Títulos, Cursos y Antecedentes Pedagógicos y Culturales y las Certificaciones de Antecedentes Profesionales/ Prestaciones de Servicio, cuya emisión sea hasta el 31/03/2014, en carpeta oficio de tres solapas. El trámite no es personal.
- Los aspirantes que NO se inscriban por primera vez, deberán presentar solamente el formulario de inscripción por duplicado.
- Las asignaturas correspondientes a las distintas especialidades se detallan en el formulario de inscripción.
- Tener en cuenta que los formularios de inscripción son distintos para ambas juntas por lo tanto deberán completar por duplicado el formulario correspondiente a la Junta en la que se inscriben.
- Los formularios de inscripción están disponibles en el siguiente link: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/docentes/juntas/mediaytecnica.php?menu_id=21681

Víctor H. Defina
Gerente Operativo

CA 486
Inicia: 26-11-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 222 - Resolución Nº 230/PG/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 230/PG/15 para cubrir el cargo de 1 (un) Arquitecto, para el ingreso al Nivel A 01 del Agrupamiento Profesional, del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran el orden de mérito definitivo, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad;	Puntaje
Bugni, Norma Beatriz;	D.N.I. 13.431.054;	75.5
Sánchez Sarmiento, Eduardo Ladislao;	D.N.I. 7.936.802;	57

Julia Domeniconi
Directora General

CA 495
Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 223 - Resolución Nº 233/PG/15

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 233/PG/15 para cubrir el cargo de 1 (un) Médico, para el ingreso al Nivel A 01 del Agrupamiento Profesional, del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran el orden de mérito definitivo, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad;	Puntaje
Sánchez Parra, Francisco Venancio;	D.N.I. 92.897.515;	81

Julia Domeniconi
Directora General

CA 496
Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación N° 224 - Resolución N° 261/PG/15**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 261/PG/15 para cubrir el cargo de 1 (un) Licenciado en Psicología, para el ingreso al Nivel A 01 del Agrupamiento Profesional, del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran el orden de mérito definitivo, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad;	Puntaje
Mermelstein, Melina Giselle;	D.N.I. 31.932.794;	73
Gómez, Juliana;	D.N.I. 30.973.908;	71
Samsolo, Fabiana Mariel;	D.N.I. 20.665.368;	65

Julia Domeniconi
Directora General

CA 497
Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Adjudicación - E.E. N° 27.542.030-MGEYA-DGTALMJG/15

Licitación Pública N° 2051-1440-LPU15.

Objeto: Contratación de un servicio integral de producción de evento con armado y desarme de instalaciones, provisión de insumos, mantenimiento y logística general, para el Programa "Buenos Aires Playa 2016".

Acto Administrativo: Resolución N° 906/MJGGC/15.

Firma adjudicada:

P&C Soluciones S.R.L. (CUIT N° 30-71159667-0).

Monto adjudicado: pesos veintidós millones ciento noventa mil (\$ 22.190.000).

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 4056
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES COORDINACIÓN DE RELOCALIZACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adjudicación - E.E. N° 34.248.524-MGEYA-DGTALMJG/15

Contratación Menor N° 2051-2578-CME15.

Objeto: Adquisición de una cortina tipo roller motorizada a control remoto y la contratación del servicio de colocación de la misma en la Sala de Reuniones de Gabinete ubicada en la Casa de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uspallata 3160 de esta Ciudad.

Acto Administrativo: Resolución N° 23/UPECRGCBA/15.

Firma adjudicada:

Fernando Martín Schniper (CUIT N° 20-21537633-9).

Monto adjudicado: pesos ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$197.855,90).

Marcelo Palacio
Titular de la UPE

OL 4054
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - E.E. Nº 33.902.097/15

Licitación Pública Nº 2900-1524-LPU15.

Rubro comercial: Indumentaria.

Objeto de la contratación: adquisición de uniformes con destino a cadetes del ISSP.

Oferta desestimada: Patagonika Group S.A. (Oferta 2) por no presentar declaración jurada de Talleres Propios, Copia certificada de habilitación de Talleres Propios y Certificado vigente de RIN. Adicionalmente las muestras presentadas para los Renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 15 no dan cumplimiento a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Ofertas preadjudicadas:

Segumat S.A. (Oferta 3) los Renglones 2 y 11 por un monto de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta (\$ 1.483.950).

Indumax S.A. (Oferta 4) renglones 3/10, 12/18, y 20/21 por un monto de pesos nueve millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta (\$9.603.750,00).

Confecciones José Contartese y Cía. S.R.L. (Oferta 5) el renglón 19 por un monto de pesos seiscientos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 643.500,00).

Borcal SAIC (Oferta 6) el renglón 1 por un monto de pesos un millón siete mil quinientos (\$ 1.007.500,00)

Monto total preadjudicado: pesos doce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos (\$ 12.738.700,00)

Fundamento de la preadjudicación: Pablo Beverina, Santiago Garcia Moritan y Alejandro Lefevre.

Vencimiento validez de oferta: 30/12/2015.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 4/12/15.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 4061
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS "FRANCISCO J. MUÑIZ"

Adquisición de reactivos para el área de hemostasia - Expediente N° 36.095.176-HIFJM/15

Llámesse al Proceso de Compras BAC 423-1578-LPU15 cuya Apertura se realizará el día 10/12/15 a las 10 hs., para la Adquisición de Reactivos para el Área de Hemostasia.

Autorizante: Disposición N° 302/HIFJM/15.

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz - Oficina de Compras, Uspallata 2272, C.A.B.A.

Rubén D. Masini
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3973

Inicia: 25-11-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio para farmacia - E.E. N° 36.521.800-MGEYA-HMIRS-15

Licitación Pública N° 435-1587-LPU15.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio para farmacia.

Fecha de Apertura: 14/12/15.

Horas: 11 hs.

Autorizante: Disposición N° 192/HMIRS/15.

Valor del Pliego: sin valor.

Nota: Los Pliegos respectivos serán exhibidos, consultados y solicitados en el portal de BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

Valor del Pliego: gratuito.

Lugar de presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar y solo se recibirán soporte papel, en caso de ser necesario, las Pólizas de Caucción si las mismas superan las 100.000 (7,50) unidades de compra. (\$750.000).

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y financiera

OL 4047
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de tiras reactivas para estudio químico en orina - E.E. N° 36.543.915-MGEYA-HGAIP/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1588-LPU15.

Fecha de apertura: 15/12/15 a las 13 hs.

Adquisición: Adquisición de tiras reactivas para estudio químico en orina.

Autorizante: Disposición N° 814/HGAIP/15.

Retiro o Adquisición de Pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del Pliego: sin valor económico.

Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 4051
Inicia: 4-12-2015

Vence: 9-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente N° 36.582.434/15

Llámesse a Licitación Pública N° BAC 416-1594-LPU15 cuya apertura se realizará el día 21/12/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos de laboratorio.

Autorizante: Disposición N° 528/HGACD/15.

Carlos D. Rosales
Director Médico

OL 4067
Inicia: 4-12-2015

Vence: 9-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una prótesis - E.E. Nº 37.205.087-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-1601-LPU15, cuya apertura se realizará el día 16/12/15, a las 9 hs., para la adquisición de una prótesis para amputación de rodilla con destino al paciente Suárez Jorge.

Autorizante: Disposición Nº 277/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4042

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de una silla de ruedas - E.E. Nº 37.304.896-MGEYA-IRPS/15

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-1605-LPU15, cuya apertura se realizará el día 16/12/15, a las 10 hs., para la adquisición de una silla de ruedas a medida con destino al paciente Rodríguez Raúl.

Autorizante: Disposición Nº 278/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Fisiatría.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 4053

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 26.716.622-HF/15

Dictamen de Evaluación Nº 1416/15 - Buenos Aires, 2 de diciembre de 2015.

Licitación Pública Nº 418-1416-LPU15.

Apertura: 3/11/15, a las 16 hs.**Motivo:** Servicio recolección residuos líquidos peligrosos.**Encadre Legal:** Art. 44 Ley 4764, modificatorio del art.109 Ley 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

Soma S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1200 - precio unitario: \$ 22,20 - precio total: \$ 26.640,00

Renglón: 1 - cantidad: 5000 - precio unitario: \$ 22,20 - precio total: \$ 111.000,00

Renglón: 1 - cantidad: 5000 - precio unitario: \$ 22,20 - precio total: \$ 111.000,00

Total: \$ 248.640,00.**José A. Lanes**

Director Médico

Stella M. NocettiGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4049

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - E.E. Nº 27.046.661-MGEYA-HGAIP/15

Licitación Pública Nº BAC 427-1432-LPU15.

Fecha de apertura: 27/10/15 a las 10 horas.**Rubro:** Servicio de recolección de residuos peligrosos.

Firma preadjudicada:

Traeco S.A.

R 1 – cant. 6000 kg/litros – precio unitario: \$ 21,25 – precio total: \$ 127.500,00.
R 2 – cant. 10000 kg/litros – precio unitario: \$ 21,25 – precio total: \$ 212.500,00.
R 3 – cant. 1500 kg/litros – precio unitario: \$ 23,00 – precio total: \$ 34.500,00.
Total: \$ 374.500,00 (pesos trescientos setenta y cuatro mil quinientos con 00/100).

Encadre legal: Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.

Vencimiento validez de la oferta: 28/12/15.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 4/12/15.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 4068
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos para cirugía cardiovascular - Expediente N° 35.732.110/15

Llámase a Contratación Menor N° BAC 412-2695-CME15, cuya apertura se realizará el día 15/12/15, a las 10 hs., para la provisión de insumos para cirugía cardiovascular (Tijera de Bakey, etc.).

Autorizante: Disposición N° 557/HGACA/15.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, Planta Baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 4065

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de insumos para Cámara Gamma - Expediente N° 36.505.467/15

Llámase a Licitación Pública N° BAC 412-1585-LPU15, cuya apertura se realizará el día 28/12/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para Cámara Gamma (Cloruro estañoso, etc.)

Autorizante: Disposición N° 543/HGACA/15.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino al Servicio de Hemodiálisis.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 4024

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos para Hemoterapia - Expediente N° 36.510.079/15

Llámase a Contratación Directa N° BAC 412-1543-CDI15, cuya apertura se realizará el día 11/12/2015, a las 8 hs., para la provisión de insumos para Hemoterapia (Virus Hepatitis B, etc.).

Autorizante: Disposición N° 530/HGACA/15.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino al Servicio de Hemoterapia.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, Planta Baja.

Néstor Hernández

Director Médico

OL 4066

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - E.E. N ° 26.113.716-MGEYA-HNBM/15

Licitación Pública N ° 422-1452-LPU15.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 2 equipos de Ión Selectivo.

Firma Preadjudicada:

Biomed Brokers SRL

Renglón: 1- cantidad: 12 Unidades.- precio unitario: \$6.382,59- precio total: \$76.591,08

Total pesos: setenta y seis mil quinientos noventa y uno con 08/100.

Encuadre legal: art. 109, Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/13, Decreto N° 95/14.

Observaciones: Se preadjudica según oferta más conveniente.

Fundamento de la Preadjudicación: Se preadjudica acorde al Informe Técnico de la Jefa de Unidad Dra. Delia Beraja.

Comité de preadjudicación: Melisa Arispe - Arista Graciela - Analía Baca.

Vencimiento Validez de la Oferta: 14/12/15.

Lugar de Exhibición del acta: En el Sistema BAC Buenos Aires Compras.

Norma C. Derito

Directora Médica

Luisa GavecheskyGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4044

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - E.E. Nº 28.550.042-MGEYA-HBU/15

Licitación Pública Nº 439-1458-LPU15, Ley Nº 2095, Art. 31.

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.**Lugar de exhibición del acta:** Portal BAC**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Medicamentos.

Firmas preadjudicadas

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 4 uds. - precio unitario: \$ 4389,80 - precio total: \$ 17559,20.

Laboratorios Richmond SACIF

Renglón: 2 - cantidad: 100 uds. - precio unitario: \$ 63,40 - precio total: \$ 6340,00.

Biofarma S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 1000 uds. - precio unitario: \$ 26,27 - precio total: \$ 26270,00.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 uds. - precio unitario: \$ 676,20 - precio total: \$ 676200,00.

Casa Otto Hess S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 20 cjasx50amp Precio unitario: \$ 1060,00 - precio total: \$ 21200,00.

Total preadjudicado: pesos setecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 747569,20).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica de acuerdo al Informe Técnico y Nota justificación adquisición imprescindible de insumos del Jefe Unidad Farmacia - Según art. 108 "Oferta Conveniente" y 109 "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

Para el renglón Nº 1 se toma como referencia el precio de la ultima compra del insumo s/CME 10123 dic'14 (P.U. \$ 3779,88) y precio Kairos (\$ 5899).

Renglón: 1: se desestima la firma Alpha Medical Group S.R.L. según Informe Técnico del Jefe Unidad Farmacia.

Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 16/12/15, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge OviedoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4059

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 24.634.746-MGEYA-HBR/15

Licitación Pública N° 431-1361-LPU15.

Disposición Conjunta N° 228/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de catéter de ablación y otros.

Firma adjudicada:

Trust Med Group S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 36 unidad - precio unitario: \$ 25.440,00 - precio total: \$ 915.840,00.

Renglón: 2-cantidad: 36 unidad - precio unitario: \$ 42.000,00 - precio total: \$ 1.512.000,00.

Renglón: 3 - cantidad: 12 unidad - precio unitario: \$ 25.440,00 - precio total: \$ 305.280,00.

Renglón: 4 - cantidad: 12 unidad - precio unitario: \$ 21.000,00 - precio total: \$ 252.000,00

Renglón: 5 - cantidad: 24 unidad - precio unitario: \$ 19.200,00 - precio total: \$ 460.800,00.

Total adjudicado: pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 3.445.920.00).**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4057

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adjudicación - E.E. N° 27.525.794-MGEYA-HNBM/15

Licitación Pública 422-1439-LPU15.

Disposición Conjunta N° 22/HNBM/15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición anual de insumos para electroencefalografía.

Firma adjudicada:

Akonic SA

Renglón: 1 -cantidad: 80 Unidaes. - precio unitario: \$474.- precio total: \$37.920,00

Renglón: 2 -cantidad: 40 Unidaes. - precio unitario: \$ 89. - precio total: \$3.560,00

Renglón: 3 -cantidad: 80 Unidaes. - precio unitario: \$ 75.- precio total: \$6.000,00

Renglón: 4 -cantidad: 40 Unidaes. - precio unitario: \$ 75. - precio total: \$3.000,00

Total adjudicado: cincuenta mil cuatrocientos ochenta (\$ 50.480,00).

María N. Derito

Directora Médica

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4043

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 29.430.831-MGEYA-HBR/15

Proceso de Compra N° 431-2430-CME15.

Disposición Conjunta N° 221/15, de fecha 19 de noviembre de 2015.

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de libros impresos.

Firma adjudicada

Juan Ernesto Ibarra

Renglón: 1 - cantidad: 80 unid. - precio unitario: \$ 835.00 - precio total: \$ 66.800.00.

Renglón: 2 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 625.00 - precio total: \$ 2.500.00.

Renglón: 3 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 625.00 - precio total: \$ 2.500.00.

Renglón: 4 - cantidad: 4 unid. - precio unitario: \$ 625.00 - precio total: \$ 2.500.00.

Renglón: 5 - cantidad: 40 unid. - precio unitario: \$ 1.898.00 - precio total: \$ 75.920.00.

Renglón: 6 - cantidad: 8 unid. - precio unitario: \$ 1.8400.00 - precio total: \$ 14.752.00.

Renglón: 7 - cantidad: 6 unid. - precio unitario: \$ 994.00 precio total: \$ 5.964.00

Total adjudicación: pesos ciento setenta mil novecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 170.936.00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y publicado en la página web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4058

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Fracaso - Expediente N° 12.692.170-SIGAF/14

Contratación Directa N° 9456-SIGAF/14.

Disposición N° 915/HBR/15.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Prótesis, etc.

Art.1° Dejese sin efecto la Contratación Directa N° 9456-SIGAF/14.

Por ampliación de Especificaciones Técnicas.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4064

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - E.E. Nº 18.626.517-MGEYA-DGADC/15

Contratación Directa Nº 401-1161-CDI15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: mantenimiento y reparación.

Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca Philips de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto Administrativo de Adjudicación: Resolución Nº 724/SSASS/15 de fecha 2 de diciembre de 2015.

Firma adjudicataria:

Philips Argentina S.A. (CUIT Nº 30-50052723-0), Vedia 3892- C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 226.846 - precio total: \$ 453.692.

Renglón: 2 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 64.813 - precio total: \$ 129.626.

Renglón: 3 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 64.813 - precio total: \$ 129.626.

Renglón: 4 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 162.033 - precio total: \$ 324.066.

Renglón: 5 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 189.810 - precio total: \$ 379.620.

Renglón: 6 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 53.239 - precio total: \$ 106.478.

Renglón: 7 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 131.942 - precio total: \$ 263.884.

Renglón: 8 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 15.368 - precio total: \$ 30.736.

Renglón: 9 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 7.904 - precio total: \$ 15.808.

Renglón: 10 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 7.904 - precio total: \$ 15.808.

Renglón: 11 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 32.406 - precio total: \$ 64.812.

Renglón: 12 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 12.294 - precio total: \$ 24.588.

Renglón: 13 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 32.406 - precio total: \$ 64.812.-

Renglón: 14 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 15.368 - precio total: \$ 30.736.

Renglón: 15 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 15.368 - precio total: \$ 30.736.

Renglón: 16 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 7.904 - precio total: \$

15.808.

Renglón: 17 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 64.813 - precio total: \$ 129.626.

Renglón: 18 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 189.810 - precio total: \$ 379.620.

Renglón: 19 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 41.665 - precio total: \$ 83.330.

Renglón: 20 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 15.368 - precio total: \$ 30.736.

Renglón: 21 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 64.813 - precio total: \$ 129.626.

Renglón: 22 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 226.846 - precio total: \$ 453.692.

Renglón: 23 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 64.813 - precio total: \$ 129.626.

Renglón: 24 - cantidad: 2 - unidad: trimestre - precio unitario: \$ 41.665 - precio total: \$ 83.330.

Precio total \$ 3.500.422.

Monto total adjudicado: pesos tres millones quinientos mil cuatrocientos veintidós (\$ 3.500.422).

Emilse Filippo
Directora General

OL 4055

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICA " DR. PEDRO LAGLEYZE "

Circular sin Consulta Modificatoria Nº 2 - Licitación Pública Nº 421-1482-LPU15 Adquisición Insumos Retina y Faco

Se hace saber que en la actuación Expediente Electrónico Nº 29626563/MEGyA-HOPL/2015 se ha ordenado notificar lo siguiente:

Por la presente circular, se formulan modificaciones sobre el Pliego BAC,

Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo prescripto en el artículo 101 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato, cuando el importe de la oferta como así también la orden de compra respectivamente no superen las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra (Valor de la Unidad de Compra \$ 7,50 - LEY Nº 5239 art. 28 inciso b).

Fernando Scattini
Director Médico

OL 4083

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - E.E. Nº 18.589.983-MGEYA-DGTEDU/15

Licitación Pública Nº 550-1252-LPU15.

Norma: Disposición Nº 1472/DGAR/15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: contratación de servicios profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de gestión administrativa de identidades.

Aprobar la Licitación Pública Nº 550-1252-2015, para la contratación de los Servicios Profesionales para el relevamiento, análisis, diseño e implementación de una solución de gestión y administración de identidades para el Ministerio de Educación del GCABA y adjudicar a favor de la firma **Identicum S.A.** (CUIT 30-70964115-4) el Renglón 1, ascendiendo la erogación total a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta mil (\$) 1.540.000).

ANEXO

Gonzalo L. Riobó
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 4041
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Red Pluvial de Captación VI" - Expediente N° 17.014.271-DGINFU/14

Llámesese a Licitación Pública N° 1.357/15, Obra "Red Pluvial de Captación VI".
Resolución Llamado N° 313/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 18 de diciembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3971
Inicia: 25-11-2015

Vence: 18-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 11.926.610/14

Licitación Pública N° 628/15.

Acta de Preadjudicación N° 28/15 de fecha 17/11/15.

Objeto de la contratación: Obra: "Red de Captación Pluvial VII - Ramal Caaguazú",
Constuere Ingeniería S.A. - Ses S.A. (UTE)

Total preadjudicado: pesos sesenta y nueve millones doscientos mil cuarenta y dos con 90/100 (\$ 69.200.042,90).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, Martín García 346, 5° piso, 3 días a partir del 17/11/15.

Fernando Codino
Director General

OL 4052
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 14.643.994/15

Licitación Pública N° 1090/15.

Acta de Preadjudicación N° 29/15 de fecha 1/12/15.

Objeto de la contratación: Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 12 - UG7 P1"

Firma preadjudicada:

Cavcon S.A.**Total preadjudicado:** pesos ciento sesenta y siete millones sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta con 49/100 (\$167.065.850,49.-)**Lugar de exhibición del acta:** Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, Martín García 346, 5° piso, 3 días a partir del 1/12/15.**Fernando Codino**
Director GeneralOL 4039
Inicia: 2-12-2015

Vence: 9-12-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - E.E. N° 33.526.766-MGEYA-DGTALMDE/15

Licitación Pública N° 650-1517-LPU15.

Fecha: 1/12/15.

Contratación de un servicio de limpieza integral.

Encuadre legal: Ley N° 2095, art. 31.

Fecha de apertura: 30/11/15, 14 horas.

Rubro: perfumería, limpieza y contenedores comerciales e industriales.

Ofertas presentadas: una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado en el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: UADEL S.A.

Oferta desestimada: UADEL S.A.

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Administrativa
Requisito: Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as de los Directores y/o Representantes			No presenta la documentación requerida.
Requisito: Balance del último ejercicio económico firmado por Contador Público cuya firma deberá estar certificada.			No presenta la documentación requerida.
Requisito: Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			No presenta la documentación requerida.

Encuadre legal: art. 108, Ley N° 2095.

Observaciones: La oferta económica presentada por la empresa UADEL S.A. excede de manera significativa el presupuesto oficial asignado para afrontar el gasto en cuestión.

Exposición: Un (1) día

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 4050
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN****Preadjudicación - E.E. N° 35.488.742-MGEYA-SECHI/15**

Licitación Pública N° 117-1561-LPU15.

Objeto del llamado: Contratación del Proyecto Ejecutivo para la Obra "Edificio Mariano Acosta esquina F.F.de la Cruz".

Fecha de preadjudicación: 1/12/15.

Firma preadjudicataria:

Emaco S.A.

Monto de la oferta preadjudicada: pesos un millón noventa y cinco mil trescientos (\$ 1.095.300,00).

Comisión Evaluadora: Aráoz - Howlin - López.

Consulta del Expediente Electrónico: Secretaría de Hábitat e Inclusión - Área Administrativa - Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 9º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 4032

Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - E.E. Nº 6.191.740-DGALUM/15

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 652/15.

Objeto del Llamado: Servicio Integral de Mejora y Mantenimiento del Alumbrado Público, y su Sistema Integral de Telegestión.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 2 del mes de Diciembre de 2015, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, con la presencia de la Srta. María Daniela Alonso Valori (D.N.I. Nº 37.081.477), y los Sres. Carlos Augusto Rosales Cartier (D.N.I. Nº 33.457.043) y Juan Ignacio Adorante (D.N.I. Nº 32.111.321), designada mediante Resolución Nº 1086-MAYEPGC/15, con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas para la Licitación Pública que nos ocupa, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, y de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación.

Celebrado el Acto de Apertura el día 24 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

- 1) Oferta Nº 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.
- 2) Oferta Nº 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.
- 3) Oferta Nº 3: AUTOTROL-CONSTRUMAN-UTE
- 4) Oferta Nº 4: VALTELLINA SUD AMERICA S.A.
- 5) Oferta Nº 5: ILUBAIRES S.A.
- 6) Oferta Nº 6: ALUMINI ENGENHARIA S.A-CAPIME TECNOLOGIA S.A.-UTE
- 7) Oferta Nº 7: SUTEC S.A.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión, mediante las Actas de Comisión de Evaluación de Ofertas Nº 1, Nº 2 y Nº 3, solicitó a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, que requiriera a los Oferentes Nº 2, Nº 4 y Nº 6, LESKO S.A.C.I.F.I.A., VALTELLINA SUD AMERICA S.A. y ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE respectivamente, que aclaran respecto la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones, con el objeto de lograr una mejor evaluación.

Por tal motivo la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, envió las respectivas cédulas a las empresas, las cuales fueron debidamente notificadas. La documentación solicitada fue presentada en tiempo y forma.

Se deja constancia que todas las observaciones formuladas por los oferentes fueron debidamente analizadas y consideradas a los fines de la presente.

I.- EXÁMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa y jurídica de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

1) MANTELECTRIC I.C.I.S.A.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

2) LESKO S.A.C.I.F.I.A.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

3) AUTOTROL S.A.-CONSTRUMAN S.A.-UTE:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

4) VALTELLINA SU AMERICA S.A.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

5) ILUBAIRES S.A.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

6) ALUMINI ENGHENARIA S.A.-CAPIME TECNOLOGIA S.A.-UTE:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

7)

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado Pliego.

II.- EXÁMEN DE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

De acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 2.2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, procede a evaluar la documentación presentada por los oferentes, analizando el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados que a continuación se detallan.

De cada Oferente se evaluarán los siguientes Factores:

- A) Empresarios.
- B) Técnicos.
- C) Económico - Financieros.

A cada Factor se le asignará un máximo de cien (100) puntos, siendo que el Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los Factores A, B, C un puntaje inferior a cuarenta (40) puntos, en forma autónoma es decir, sin considerar los índices de ponderación que se indican a continuación, quedará automáticamente descalificado.

La calificación o Puntaje final (P1) se obtendrá de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones de los Factores A, B y C.

$$P1 = 0,40 A + 0,40 B + 0,20 C$$

Se consideraran calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación anterior obtengan un puntaje final P1 igual o superior a setenta (70) puntos.

III.- PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según la siguiente fórmula:

$$PPF = (P1 \times 0,60) + (E \times 0,40)$$

En la cual se ponderará la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA (P) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

IV.- COTIZACIONES

OFERTA EMPRESAS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
OFERTA N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 177.244.308,00	\$ 191.351.268,00	\$ 197.632.152,00
OFERTA N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.	\$ 194.329.316,88	\$ 167.442.495,48	\$ 182.232.169,20
OFERTA N° 3: AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE	\$ 190.895.400,00	\$ 180.532.296,00	\$ 172.821.132,00
OFERTA N° 4: VALTELLINA SUD AMERICA S.A.	\$ 160.028.100,00	\$ 158.812.848,00	\$ 160.454.484,00
OFERTA N° 5: ILUBAIRES S.A.	\$ 171.528.362,28	\$ 163.494.041,76	\$ 159.811.080,12
OFERTA N° 6: ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE	\$ 157.044.176,29	\$ 156.943.634,43	\$ 156.827.851,01
OFERTA N° 7: SUTEC S.A.	\$ 143.784.749,00	\$ 137.872.829,00	\$ 141.165.763,00

Presupuesto Oficial Total: pesos quinientos dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos (\$ 502.471.872.-).

Presupuesto Oficial por Zona:

- **Zona Nº 1:** pesos ciento sesenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho (\$ 169.158.528).
- **Zona Nº 2:** pesos ciento sesenta y dos millones doscientos tres mil trescientos veintiocho (\$ 162.203.328).
- **Zona Nº 3:** pesos ciento setenta y un millones ciento diez mil dieciséis (\$ 171.110.016).

	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Oferta N° 1	Oferta N° 2	Oferta N° 3	Oferta N° 4	Oferta N° 5	Oferta N° 6	Oferta N° 7
			MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE	VALTELLINA SUD AMERICA S.A.	ILUBAIRES S.A.	ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE	SUTEC S.A.

A. ANTECEDENTES EMPRESARIOS

A1) ANTECEDENTES DE TRABAJO AFINES EN LA VÍA PÚBLICA	0	20	20	20	20	0	20	20	20
A2) APTITUD TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO - PARQUE ADMINISTRADO	0	20	14	20	2	2	0	20	0
A3) APTITUD TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED Y/O TELEGESTIÓN - PARQUE ADMINISTRADO	0	20	18	4	18	0	4	0	0
A4) APTITUD TÉCNICA: MANTENIMIENTO E ALUMBRADO PÚBLICO - EXPERIENCIA	0	20	20	20	20	20	20	20	20
A5) APTITUD TÉCNICA: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED Y/O TELEGESTIÓN - EXPERIENCIA	0	20	20	20	20	0	20	20	20
TOTAL FACTORES EMPRESARIOS:	40	100	92,0	84,0	80,0	22,0	64,0	80,0	60,0

B. FACTORES TÉCNICOS

EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO, EQUIPOS, PERSONAL	0	100	84	50	87	14	72	87	60
TOTAL FACTORES TÉCNICOS:	40	100	84,0	50,0	87,0	14,0	72,0	87,0	60,0

C. FACTORES ECONOMICO - FINANCIEROS

C1) EVOLUCIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	0	50	45	33	45	45	5	28	3
C2) SITUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	0	50	41,5	46,5	41,5	37,5	36,5	20	36,5
TOTAL FACTORES ECONOMICO - FINANCIEROS:	40	100	86,5	79,5	86,5	82,5	41,5	48,0	39,5

PUNTAJE (P) FINAL: se obtiene de aplicar los siguientes índices de ponderación: P1 = 0,40 A + 0,40 B + 0,20 C	70	100	87,7	69,5	84,1	30,9	62,7	76,4	55,9
---	-----------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL

OFERTA EMPRESAS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
OFERTA N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 177.244.308,00	\$ 191.351.268,00	\$ 197.632.152,00
OFERTA N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.	x	x	x
OFERTA N° 3: AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE	\$ 190.895.400,00	\$ 180.532.296,00	\$ 172.821.132,00
OFERTA N° 4: VALTELLINA SUD AMERICA S.A.	x	x	x
OFERTA N° 5: ILUBAIRES S.A.	x	x	x
OFERTA N° 6: ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE	\$ 157.044.176,29	\$ 156.943.634,43	\$ 156.827.851,01
OFERTA N° 7: SUTEC S.A.	x	x	x
OFERTA ECONOMICA MINIMA	\$ 157.044.176,29	\$ 156.943.634,43	\$ 156.827.851,01

OFERTA ECONOMICA (E) O.E. Mínima por zona x 100 O.E. por zona oferente	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
OFERTA N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	88,60	82,02	79,35
OFERTA N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.	x	x	x
OFERTA N° 3: AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE	82,27	86,93	90,75
OFERTA N° 4: VALTELLINA SUD AMERICA S.A.	x	x	x
OFERTA N° 5: ILUBAIRES S.A.	x	x	x
OFERTA N° 6: ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE	100,00	100,00	100,00
OFERTA N° 7: SUTEC S.A.	x	x	x

PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) PPF = (0,6 x P) + (0,4 x E)	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
OFERTA N° 1: MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	88,06	85,43	84,36
OFERTA N° 2: LESKO S.A.C.I.F.I.A.	x	x	x
OFERTA N° 3: AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE	83,37	85,23	86,76
OFERTA N° 4: VALTELLINA SUD AMERICA S.A.	x	x	x
OFERTA N° 5: ILUBAIRES S.A.	x	x	x
OFERTA N° 6: ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGIA S.A. - UTE	85,84	85,84	85,84
OFERTA N° 7: SUTEC S.A.	x	x	x
EMPRESA PREADJUDICADA	88,06	85,84	86,76

V.- CONCLUSIONES

Con sustento en las consideraciones anteriormente vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1010-MAYEPGC/2015,rectificada por Resolución N° 1086-MAYEPGC/2015 y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Subsecretario de Administración del Ministro de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, adjudicar la licitación que nos ocupa de la siguiente manera:

- **Zona N° 1:** a la Oferta N° 1, **MANTELECTRIC I.C.I.S.A.**, por un monto de pesos cuatro millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 4.923.453.-) por mes, siendo un total de pesos ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ocho (\$ 177.244.308.-).

- **Zona Nº 2:** a la Oferta Nº 6, **ALUMINI ENGENHARIA S.A. - CAPIME TECNOLOGÍA S.A. - UTE**, por un monto de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 40/100 (\$ 4.359.545,40.-) por mes, siendo un total de pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 43/100 (\$ 156.943.634,43.-).

-**Zona Nº 3:** a la Oferta Nº 3, **AUTOTROL S.A. - CONSTRUMAN S.A. - UTE**, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos mil quinientos ochenta y siete (\$ 4.800.587.-) por mes, siendo un total de pesos ciento setenta y dos millones ochocientos veintiún mil ciento treinta y dos (\$ 172.821.132.-).

Se deja constancia, que dada la complejidad que requirió la evaluación de las presentes ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas se ha excedido del plazo de 5 días establecido en el artículo 106 de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Cabe destacar que si bien el precio cotizado por las empresas supera en un cero con noventa por ciento (0,90%) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, teniendo en cuenta situaciones macroeconómicas y la fecha en la que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso. Alonso Valori, Rosales Cartier, Adorante.

ANEXO

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 4063
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - E.E. N° 26.781.361-MGEYA-AGC/15

Licitación Pública 8262-1423-LPU15.

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Servicio de Pintura Integral del Edificio Sede de la AGC.

Total adjudicado: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cinco Con 73/100 (\$ 3.998.235,73.-).

Firma adjudicada:

PLANOBRA SA, CUIT N° 30-57514464-7

Fundamento de la adjudicación: Cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y oferta económica más conveniente a los intereses del GCABA.

Autorizado: Conforme Resolución N° RESOL-2015-737-AGC.

Lugar de exhibición del Acta: Página web oficial de "Buenos Aires Compras" (BAC) y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Gustavo Alexis Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 4062

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de impresión material gráfico - Expediente Nº 36.721.666-DGTALET/15

Llámesese a la Contratación Menor Nº 2788-CME15, cuya apertura se realizará el día 4/12/15 a las 16 hs., para el servicio de impresión material gráfico, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 154/DGTALET/15.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 4048
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Preadjudicación - Expediente Interno N° 239/15

Licitación Privada N° 10/15.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Acta de preadjudicación del 3 de diciembre de 2015.

Objeto de la contratación: Servicio de provisión de dispensadores de agua fría y caliente, botellones de agua para consumo y vasos descartables.

Firma preadjudicada:

Akua S.A.

Fundamentación de la preadjudicación: La oferta se ajusta a los requerimientos exigidos por el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, es la más conveniente por su cotización, la empresa cumple con los requisitos exigidos para contratar y, en su carácter de proveedor del Tribunal, se ha desempeñado de forma satisfactoria.

CEO: Errecaborde - Strocovsky - Quinterno.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760, piso 6°, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: www.tsjbaires.gob.ar.

Rubén R. Torres

Director General de Administración

OL 4071

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 27/15

Buenos Aires, 30 de noviembre 2015.

Referencia: Expediente DCC N° 226/15-0. La Licitación Pública N° 27/15 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de llave en mano, y tiene por objeto el desarrollo del sistema informático de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega el expediente de la referencia a conocimiento de la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el marco de la Licitación de la referencia, con un presupuesto oficial de trece millones de pesos (\$ 13.000.000,00) IVA Incluido.

A fs. 1/3 el Director de Informática y Tecnología remite las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de un sistema de gestión de recursos humanos, adjuntando copia del informe remitido junto con la nota DIT N°462/2015.

A fs. 4/38 obran los antecedentes referidos a la adquisición del citado sistema.

A fs. 42 consta la nota de la Dirección de Compras y Contrataciones donde establece el monto estimado para la presente contratación que asciende a la suma de Pesos Trece Millones (\$13.000.000.-) IVA incluido. Asimismo entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 44° y cc de la Ley N°2095, su modificatoria Ley N° 4.764, y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 43/50 luce el Pliego de Bases y Condiciones Generales y su modificatoria.

A fs. 51/64 obran Proyectos del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como así también el Modelo de Publicación.

A fs. 65/67 la Dirección de Programación y Administración Contable acompaña constancia de Registración Presupuestaria N° 618/10 2015 por un monto total de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000) y del compromiso adquirido para el ejercicio 2016 por un monto de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$10.400.000).

A fs. 68/69 el Director de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 771-DCC-15 hace una reseña pormenorizada de los presentes actuados.

A fs. 73/74 mediante Dictamen N° 6572/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para continuar con la tramitación del presente expediente.

A fs. 78/112 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial resuelve mediante Res. CAGyMJ N° 83/2015, autoriza el llamado a Licitación Pública N° 27/2015 de etapa única, bajo la modalidad llave en mano. Asimismo procede a la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo I y II y el Modelo de Aviso del Anexo III para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. Asimismo, dicha resolución fija como fecha de apertura el día 19 de Noviembre de 2015 a las 12:00Hs.

A fs. 116 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los funcionarios que participarán en el acto de apertura y al responsable técnico.

A fs. 123 luce constancia de publicación de la Res. CAGyMJ N° 83/2015 en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 124 se agrega el mail de la publicación de la Res. CAGyMJ N° 83/2015 en el Boletín Oficial.

A fs. 125/138 se agrega copias de los correos electrónicos enviados, invitando a participar de la presente licitación juntamente con la confirmación de la lectura de los mismos.

A fs. 139/140 obra la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de C.A.B.A.

A fs. 157/159 consta la publicación en el diario de la presente licitación.

A fs. 160 se deja constancia de la reunión informativa realizada el 9 de noviembre de 2015.

A fs. 161/163 obra la Actuación N° 29628/15 de la empresa Datastar Argentina S.A. sobre una consulta.

A fs. 170/173 consta la Res. CAGyMJ N° 93/2015 aprobando la Circular con Consulta N°1 de la presente licitación.

A fs. 180 luce constancia de publicación de la Res. CAGyMJ N° 93/2015 en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 181/188 obra los mails notificando la Res. CAGyMJ N° 93/2015 a las empresas invitadas.

A fs. 189 luce Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones a diferentes empresas. A fs. 190/194 obra Constancias de Retiros de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 195 obra constancia de publicación de la Res. CAGyMJ N° 93/2015 en la cartelera de la unidad de adquisiciones.

A fs. 199/200 luce Acta de Apertura de ofertas, donde se registra que se ha presentado un (1) sobre ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

A fs. 363 consta en Memo N° 34/2015 de esta Unidad dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones remitiendo a sobre cerrado la póliza de seguro de caución para su resguardo en la caja fuerte de esa Dirección.

A fs. 364/365 se acompaña el resultado de la consulta ante la Oficina Nacional de Contrataciones sobre la oferente de donde surge que no existen sanciones impuestas al oferente.

A fs. 366/369 se acompaña el resultado de la consulta de Estado Registral de la oferente realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del PBCG, de donde surge que no existen sanciones impuestas al oferente.

A fs. 370 se solicita el análisis técnico a la Dirección informática y Tecnología de la oferta presentada. A fs. 372 obra la respuesta de la misma Dirección de donde surge que el oferente cumple con lo especificado en los pliegos.

Ofertas:

1.- Datastar Argentina S.A.

CUIT: 30-70202483-4

Domicilio: calle 25 de mayo 460 piso 6to CABA

Teléfono: 4121-7400

Correo electrónico: arlic@datastar.com.ar

A fs. 356/357 presenta propuesta económica por la suma total de pesos doce millones novecientos noventa y nueve mil (\$ 12.999.000) iva incluido, asimismo el presentante declara a fs. 359 que la oferta es válida por 30 días. Asimismo a fs. 357 el oferente solicita anticipo financiero del 20%.

El oferente constituyó garantía de su oferta mediante póliza de seguro de caución N° 997.081 de Aseguradores de Cauciones S.A Compañía de Seguros por la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 655.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 360/361.

A fs. 214/231 obra copia de la resolución CAGyMJ N° 83/2015 que aprueba el procedimiento licitatorio y los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

A fs. 233/234 se acompaña constancia de retiro del pliego y el depósito correspondiente cumplimentando el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 239/273 obra personería jurídica de la sociedad.

A fs. 274/276 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta exigido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 278 se agrega copia del certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP solicitado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 280 obra nota de Oracle Argentina S.A. donde informa que DATASTAR ARGENTINA S.A. se encuentra autorizado para distribuir sus licencias y productos.

A fs. 281 obra certificado de deudores alimentarios morosos aportado por el oferente.

A 282/285 se encuentra la inscripción en el RIUPP exigido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Y a fs. 369/372 obra la consulta de esta unidad al mentado registro.

A fs. 289 obra declaración jurada donde constituye domicilio en la CABA, correo electrónico y otros datos de la empresa.

A fs. 290/291 presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 292/302 obran estados contables del ejercicio 2014 de donde surge a fs. 298 el monto de facturación superior a lo exigido en el punto 7.1 del pliego de condiciones particulares.

A fs. 303 obra declaración jurada del oferente donde manifiesta la antigüedad de la misma, requerido en el punto 7.1 del pliego de condiciones particulares.

A fs. 304 obran referencias comerciales adjuntando un listado de clientes requerido en el punto 7.1 del pliego de condiciones particulares.

A fs. 306/321 se presenta la propuesta técnica.

A fs. 323/334 obran los CV de los profesionales propuestos solicitado en el punto 7.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 372 se agrega el informe técnico de donde surge que el oferente cumple con las características solicitadas en el pliego de condiciones particulares.

A fs. 374 obra nota solicitando información adicional. A fs. 378/381 la respuesta del oferente.

A fs. 380 obra declaración jurada de trabajos de consultoría con al menos una cantidad de empelados mayor a los que trabajan en el Consejo de la Magistratura.

A fs. 381 el oferente acompaña declaración jurada donde manifiesta contar con una oficina para administración del proyecto que posee la capacidad técnica, solvencia e infraestructura suficiente para solucionar los problemas que puedan originarse en la prestación del servicio licitado.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Conclusión:

Del análisis practicado sobre la documentación presentada en esta Licitación Pública N° 27/15, resulta que corresponde declarar como admisible a la oferta presentada por Datastar Argentina S.A.

En virtud de ello, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar el Renglón 1 a la empresa **Datastar Argentina S.A.** por un monto total de pesos doce millones novecientos noventa y nueve mil (\$ 12.999.000) IVA incluido.
Adrián Costantino - Federico Carballo - Pablo Belluscio

Federico Carballo
Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 4072
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de Seguros - Expediente CM Nº DCC-238/15

Licitación Pública Nº 28/15.

Expediente CM Nº DCC-238/15-0.

RESOLUCIÓN OAyF Nº 363/15.

Objeto: Contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido; de Incendio, Robo y Daños para las computadoras portátiles, tablets, computadoras All in One y Desfibriladores Externos Automáticos; contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva; contra Riesgo de Cristales; de Robo a Primer Riesgo Absoluto; de Vehículo Automotor Flota; de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores; para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo "Renault Master PH3 DCI 120 L 1H1 PKNF" detallado en el punto 6.40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 28/15 y para las motocicletas, para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17: horas y hasta el 9 de diciembre de 2015; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 1/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 15 de diciembre de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B. de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 15 de diciembre de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director General

OL 4073
Inicia: 4-12-2015

Vence: 9-12-2015

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Iniciativa Privada para el Desarrollo y Mejoramiento Urbano de “Casa Amarilla” - Licitación Pública Nº 7-CBAS/15

Licitación Pública por Iniciativa Privada para el Desarrollo y Mejoramiento Urbano de “Casa Amarilla” a ser ejecutado en 7 predios libres de mejoras en el Barrio de La Boca, de esta Ciudad.

Valuación del inmueble: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones) conforme a la tasación practicada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las propuestas: 36 meses.

Garantía de oferta: \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 6.1.11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Presentación de ofertas: hasta el día 19 de enero de 2016 a las 11 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas - Av. Intendente Francisco Rabanal 3220, PB.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 19 de enero de 2016 a las 12 hs., en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. -Oficina de Licitaciones - Entrepiso.

Adquisición de pliegos: En la Corporación Buenos Aires Sur S.E., entrepiso. La documentación será entregada gratuitamente en formato digital, hasta el día 4 de enero de 2016.

Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10.30 a 16.30 horas, teléfonos 4879-9438 / 156-987-9305.

Consulta de pliegos: Página Web www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur

Norberto Cattaneo

Gerente de Administración de Contratos

OL 4060

Inicia: 4-12-2015

Vence: 10-12-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas en el Bº Barracas - E.E. N° 12.962.133-MGEYA-IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 30/14 para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

Presupuesto oficial: \$ 141.738.766,75.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fecha de apertura: jueves 11 de febrero de 2016 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 44
Inicia: 30-11-2015

Vence: 20-1-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación sobre renovación de suscripciones Adobe para ISC - Expediente N° 37.302.662/15

Llámase a Licitación Pública Proceso N° 8056-1604-LPU15, a realizarse el 9 de diciembre de 2015 a las 12 hs., para la contratación sobre renovación de suscripciones Adobe para ISC.

Valor del pliego: sin valor.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 4045
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento una solución Antispam - Expediente N° 37.351.088/15

Llámase a, Licitación Pública N° 8056-1607-LPU15, cuya apertura se realizará el día 11 de diciembre de 2015, a las 11 hs., provisión, instalación, configuración inicial, puesta en funcionamiento una solución Antispam.

Autorizante: Disposición N° 636/DGTALINF/15.

Repartición destinataria: ASINF.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: .Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC).

Asimismo, podrán ser consultados en la página web www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras. Bernardo de Irigoyen 272, piso 1°, CABA.

Carlos Dacharry
Director General

OL 4046
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.058

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 22.058 que tramita la "Provisión, Mantenimiento, Recarga y Cambio de Baterías de equipos de Respiración autónomo para los Bunker, Sucursales y anexos del Banco", por un período de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más",

1. A la firma **AJYB S.R.L.** - Inclán 3238 (1258) - CABA, la contratación del Servicio de Recarga, mantenimiento y cambio de baterías de equipos de respiración autónoma (Renglón 2 – Ítems 1 a 4), en la suma total de \$ 75.680 más IVA (son pesos: setenta y cinco mil seiscientos ochenta más IVA), por ser la única oferta recibida para el mencionado renglón y ajustarse técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Valores referenciales:

Valor por recarga de Aire de los Equipos/sin transporte: \$ 630 más IVA.

Valor por Capacitación: \$ 3.600 más IVA.

2. Declarar desierto el Renglón 1, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Marina Kon

Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 383

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 22.073

Se comunica a los Señores Oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 22.073 -licitación pública-, que tramita la "Provisión de Indicadores electrónicos de "Turnos-Puesto" y "Turnos-Caja" para sucursales varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", a la firma **Conrado, Fernando José**, en la suma total de \$ 355.925 + IVA (son pesos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinticinco más IVA).

Domicilio del Preadjudicatario: Avenida San Martín 1584, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1704.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 384
Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Preadjudicación - Expediente Nº 441/14

Licitación Pública Nº 3/15.

Objeto: identidad visual y señalética.

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Recomendación.

En función de todo lo relatado y de un exhaustivo estudio de la documentación acompañada por las empresas oferentes para esta licitación pública de etapa única Nº 3/15, se concluye que la oferta presentada por Carlos A. Girola y Asociados S.R.L. cumple con todos los requisitos de admisibilidad formal, técnica y económica, constituyéndose en una oferta conveniente.

En virtud de ello, esta Comisión considera que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública Nº 3/15 a la firma **Carlos A. Girola y Asociados S.R.L.**, por un total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos veinte (\$ 3.497.520).

Firmado: Lic. Julio A. Menéndez Álvarez, Dr. Diego Fidel Doat y Dr. Martín del Viso.

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 4070

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

Preadjudicación - E.E. Nº 13.315.388-MGEYA-DGICYC/14

Licitación Pública Nº 685-SIGAF/15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 437-SIGAF/15.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Medicamentos Inmunomoduladores y Antineoplásicos.

Firmas preadjudicadas:

SANOFI AVENTIS ARG. S.A.

Renglón:4 - Cantidad 407 U - Precio Unitario \$ 1.960,8500 - Precio Total \$ 798.065,95.-

PRO MED INTERNACIONAL S.A.

Renglón: 5 - Cantidad 22 U - Precio Unitario \$ 5.795,0000 - Precio Total \$ 127.490,00.-

Renglón: 6 - Cantidad 15 U - Precio Unitario \$ 28.970,0000 - Precio Total \$ 434.550,00.-

REDIMER S.A.

Renglón: 7 - Cantidad 144 U - Precio Unitario \$ 11.100,0000 - Precio Total \$ 1.598.400,00.-

Renglón: 8 - Cantidad 208 U - Precio Unitario \$ 17.500,0000 - Precio Total \$ 3.640.000,00.-

Fracasados:

Renglón Nº 1: Rodolfo E. Frisare S.A., oferta inconveniente por precio excesivo.-

Renglón Nº 2: Rodolfo E. Frisare S.A., oferta inconveniente por precio excesivo.-

Renglón Nº 3: Rodolfo E. Frisare S.A., oferta inconveniente por precio excesivo.-

No se consideran: Pro Med Internacional S.A.: Renglonos Nº 7 y 8, oferta inadmisibles de acuerdo con lo asesorado técnicamente

Observaciones: Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis Técnico y las solicitudes de mejora de precios, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el Art. 106 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764.-

Total preadjudicado: seis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cinco con 95/100 centavos (\$ 6.598.505,95).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y/o la única oferta, conforme los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Vencimiento validez de oferta: 11/12/15.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud - Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 4 de diciembre, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente

Gerente Operativo de Adquisiciones

OL 4069

Inicia: 4-12-2015

Vence: 4-12-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 35.772.979-MGEYA-MGEYA/15

María Isabel Anastasio DNI 3868483, en su carácter de titular, transfiere a **Mariana Inés Anastasio** DNI 26440093, con domicilio en la calle Humberto 1ro. N° 1284 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La titularidad de la habilitación municipal del inmueble sito en la calle Humberto 1ro 1284 PB, obra constancia de Transferencia habilitación, a nombre de María Isabel Anastasio, para funcionar en el carácter de (604.130) Receptoría Ropa p/ posterior lavado y/o limp. y/o planch. En otro lugar (604.260) lavandería mecánica autoservicio. Por Expediente N° 77576/1995, mediante disposición N° 3334/DGRYCE-1997, Otorgada en fecha 28/04/1997, Superficie habilitada: 66,15 m2.

Observaciones: Hab. Ant. Exp. 79613-88 Reclamos de ley Humberto 1 ro PB.

Solicitante: Mariana Inés Anastasio

EP 544

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 35.943.194-MGEYA-MGEYA/15

ENDRESS+HAUSER-ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69170010-7), domiciliada en calle Ruiz Huidobro N° 4771, CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Av. Ruiz Huidobro N° 4761, PU/4771-75, PB-EP-pisos 1-2-3-4, superficie: 1005.11 m2 que funciona como: "(604.010) oficina comercial, (888888) com. mayorista con deposito de prod. no perecederos", Expte. N° 16202/05 a la sociedad: **Consutora Frusol S.A.** (CUIT 30-68752444-2), domiciliados Av. Ruiz Huidobro N° 4771 - CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Ruiz Huidobro N° 4771 - CABA.

Solicitantes: Mariano Carballo

EP 547

Inicia: 26-11-2015

Vence: 4-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 35.969.537-MGEYA-MGEYA/15

El Señor **Lucas Daniel Rios** transfiere la habilitación municipal al señor **Pablo Javier Di Lisio**, del local ubicado en Av. Salvador M. Del Carril 2900 PB PA DTO./LOC.A., obra constancia de Habilitación a nombre de **Lucas Daniel Rios**, para funcionar en el carácter de (602020) café bar (602030) despacho de bebidas wiskería, cervecería, por Expediente N° 33916/20065192/20048, mediante disposición N° 10981/DGHP/11, otorgada en fecha 09/09/11. Superficie habilitada: 81.49 m2. Observaciones: hace suyo el pedido (04-11-2008).

Solicitantes: Estefania Diaz Pereyra

EP 548

Inicia: 26-11-2015

Vence: 4-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 35.981.744-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Alicia Esparza de Chokler** avisa que transfiere la habilitación a **Platerillo S.R.L.** para el local ubicado en la Av. Nazca Nº 4966 para funcionar en carácter de (300,005) Guardería Infantil por Expediente Nº 18384/1979 mediante Disposición Nº 1505/HELE-1981 otorgada en fecha 20/11/1981.

Observaciones: Cap. 15 Alumnos por turno. Asimismo se informa que para el local sito en la Av. Nazca Nº 4966 se registra mediante el Sistemna Informático mencionando precedentemente constancia de una Ampliación a nombre de Alicia Esparza de Chokler para funcionar en el carácter Precario de (300.002) Natatorio por carpeta Nº 16069/1984 mediante Disposición Nº 3352/DGHP - 1986 otorgada en fecha 26/03/1986. Ampl. Sup. en 58 M2. Carácter precario hasta tanto sea sancionada la ordenanza que modifique la norma vigente como actividad complementaria de guardería infantil.

Solicitante: Platerillo S.R.L.

EP 550

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.409.788-MGEYA-MGEYA/15

Jose Alberto Magnone y **Miguel Magnone** ambos con domicilio en la calle Echandia Nº 5140, de CABA, transfieren la habilitación municipal rubro: 130001 Taller de reparación de vehículos automotores. 130004 Taller de soldadura autógena y eléctrica 166021 Depósito de Mercaderías generales por exp. Nº 187736/76, otorgada en fecha 05/11/81,

Observaciones: AT 9491/81 Ord.35753, Por Disp. Nº 2621-DGHP-89, de fecha 07/07/1989, recaída en la nota Nº 19583/1988, se otorga duplicado de certificado de habilitación y libro registro de inspecciones, respecto de Deposito de Mercaderías en general Taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica (mantenimiento) oficinas administrativas ubicado en la calle Echeandia Nº 5140/PU/50 a **Miguel Magnone** con domicilio en la calle Echeandia Nº 5140 de CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Miguel Magnone

EP 552

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 36.406.989-MGEYA-MGEYA/15

Miguel Magnone con domicilio en calle Echeandía N° 5140, de CABA, transfieren la habilitación Municipal rubro:130001 taller de reparación de vehículos automotores. 130004 taller de soldadura autógena y eléctrica.166021 Depósito de Mercaderías generales por Exp. N° 187736/76, otorgada en fecha 05/11/81, Observaciones: AT 9491/81 ORD.35753, por Disp. N° 2621/DGHP/89, de fecha 07/07/1989, recaída en la nota N°19583/1988, se otorga duplicado de certificado de habilitación y libro registro de inspecciones, respecto de Deposito de Mercaderías en general Taller mecánico de soldadura autógena y eléctrica (mantenimiento) oficinas administrativas ubicado en la calle Echeandía N° 5140/PU/50 a **Lemo Baltasar Brum**, con domicilio en la calle Echeandía N° 5150 de CABA. Reclamos de Ley en el mismo Local.

Solicitantes: Elida Torres Cristaldo

EP 553
Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 36.527.474-MGEYA-MGEYA/15

Marcelo Adolfo Romero (DNI 26.554.210) con domicilio en Martín Rodríguez 833 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Amancio Alcorta N° 3493 PB – Diógenes Taborda N° 1190 CABA para funcionar en el carácter de (604201) lavadero manual de vehículos automotores, por Expediente N° 4662/1998, mediante Disposición N° 178/DGHP-2006, otorgada en fecha 14/02/2006. Superficie habilitada: 273,47 m², observaciones: hace suyo el pedido de habilitación, conforme los términos del decreto nro. 10014/56 a.d. 701.5; a **Cristian Guillermo Mirabello** (DNI 26.199.398) con domicilio en Alagón 281 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Amancio Alcorta 3493 CABA.

Solicitantes: Cristian Guillermo Mirabello

EP 554
Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.526.053-MGEYA-MGEYA/15

Maria Reyna Andrade (DNI 18.822.185) con domicilio en Caracas 4536 piso2º "D" CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Griveo Nº 2475 PB, piso 1º y terraza CABA para funcionar en el carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente Nº 999145/12, mediante Disposición Nº 5228/DGHP/12, otorgada en fecha 31/05/12, superficie habilitada: 295,00 m2, observaciones: capacidad máxima 8 (ocho)habitaciones y 21 (veintiún) alojados, se concede la presente en los mismos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente Nº 58417/08; a **María Esther Caetano** (DNI 16.191.633) con domicilio en Almirante Brown 1623 Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Griveo 2475 CABA.

Solicitantes: María Esther Caetano

EP 555

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.519.810-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Carlos Alfredo Fuertes** transfiere la habilitación municipal al señor **Antonio Héctor Moreno** del local ubicado en la calle Lautaro Nº 366 PB-EP. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para funcionar en el carácter de (502.613) Mantenimiento y reparación del motor N.C.P.: mecánica integral; (599.994) Mantenimiento y reparación de frenos, por Expediente Nº 1874251/2011, mediante Disposición Nº 13251/DGHP-2011, otorgada en fecha .26/10/2011, Superficie habilitada: 143,34 m2. **Observaciones:** Adjunta certificado de aptitud ambiental Nº 14682, Expediente Nº 34585/2009, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición Nº 1494-DGET-2011.

Solicitante: Antonio Héctor Moreno

EP 556

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.580.741-MGEYA-MGEYA/15

Andres Carlos Fraga Murolas con D.N.I. Nº 92.498.528 con domicilio en la calle Pje. Luis Dellepiane Nº 661, CABA transfiere la habilitación municipal a **Roberto Cosme Conforti** con D.N.I. 14.680.802, del local ubicado en Pje. Luis Dellepiane Nº 661 PU/65 1º 2º SS-PB-PI.1º-2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como (604070) Garage Comercial por Expte. de habilitación 67081/1988, mediante Disp. Nº 43724/1989 otorgada En fecha 07/08/1989. Sup. Habilitada 1886,60 m2. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Roberto Cosme Conforti

EP 558

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.599.001-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Mario Basile** comunica la transferencia de su Habilitación Municipal a **Alejandro Daniel Bevilacqua**, del local ubicado en la Avenida Seguroola Nº 1722 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires que funciona en carácter (604.200) Lavadero automático de vehículos automotores, por expediente Nº 50659/2005, mediante disposición Nº 3120/DGHP-2006 otorgada en fecha 17/11/2006, superficie habilitada: 365.68 m2.

Observaciones: Se otorga la presente Transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior otorgada por decreto 2516-98, recaído en el exp. 38807-2000. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original.

Solicitante: Alejandro Daniel Bevilacqua

EP 559

Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.589.181-MGEYA-MGEYA/15

César Claudio Bonfils, DNI Nº 13.890.114, con domicilio en la Av. Juan B. Justo 2391 Capital Federal, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expte. Nº 2416764/2013 para funcionar en el carácter de Café Bar Lavadero Manuel de Vehículos Automotores, para el inmueble ubicado en la Av. Gaona 4548 - Felipe Vallese 4049, P.B. y planta alta, Capital Federal, por Disposición Nº 3029, con una superficie de 295 m2.

Observaciones: Sin expendio o Venta de Bebidas Alcohólicas, a **La Vicoca Car Wash S.A.**

Reclamos de Ley en la misma dirección.

Solicitante: César Claudio Bonfils
Kevin Gabriel Kuperman Reyes (Apoderado).

EP 560

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 36.651.479-MGEYA-MGEYA/15

Se transfiere la habilitación de la empresa **De Florencia S.R.L.**, a la empresa **Artresto S.A.** del local ubicado en la calle Sarmiento 1601, L8 UF 470, obra constancia de Habilitación, a nombre de **De Florencia S.R.L.**, para funcionar en el carácter de (602.000) Restaurante cantina, (602.010) Casa de lunch, (602.020) Café Bar, (602.030) Despacho de bebidas wisquería cervecería, (602.070) Confitería, por Expediente Nº 59058/2001, mediante Disposición Nº 10361/DGHP/2008, otorgada en fecha 30/12/2008. Superficie habilitada: 298,30 m2.

Observaciones: PU/1603/07/15/17/23/29/33/39/45/49/55 y Montevideo 306/14/18/28/32/36/40/44/50 y Av. Corrientes 1658/60/62, Local 8, planta sótano.

Solicitante: De Florencia S.R.L.
Artresto S.A.

EP 561

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 36.582.538-MGEYA-MGEYA/15

Margarita Aurora Pezzoni con D.N.I. N° 5.570.484 con domicilio en la calle Virrey del Pino 2208, CABA, transfiere la habilitación municipal a **Francisco Conforti** con D.N.I. 93.896.943, del local ubicado en Bonpland 719, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funciona como (604070) "Garage Comercial" por Expte. N° 88732/2006, mediante Disposición N° 2359/DGHP/2007, otorgada en fecha 29/5/2007, superficie habilitada: 741,07 m2.

Observaciones: Capacidad 27 cocheras, por Disposición N° 2.903/DGHP/2013 (12/4/2013), recaída en el Registro N° 1.538.662-MGEYA/09, se otorga duplicado de libro, (Cap. 27 cocheras). Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Francisco Conforti

EP 562

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 36.682.001-MGEYA-MGEYA/15

La señora **Delia Inés Michel** transfiere la habilitación municipal a la señora **Sonia María Michel**, del local ubicado en la calle Arenales 2602, planta baja, sótano, unidad funcional 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de lavandería mecánica autoservicio (604020) por Expediente N° 43.409/2008, mediante Disposición N° 12.272/DGHP/2011 otorgada en fecha 3/10/2011, superficie habilitada 107,83 m2. Observaciones: Expediente Anterior N° 23.204/2007. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Delia Inés Michel
Sonia María Michel

EP 564

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.210.722-MGEYA-MGEYA/15

Organización Lois S.R.L. (en disolución), representada por su liquidadora María Celia Peña Dobarro DNI 93.282.078, con domicilio en Bulnes N° 1206, CABA, transfiere la habilitación municipal:(604.010) oficina comercial; por Exp. N° 21543/2006, mediante disposición N° 3090/DGHP-2006, otorgada en fecha 17/11/2006. Superficie habilitada 355,50 M2, para el inmueble ubicado en Bulnes N° 1206 Pl. 1, CABA. a **Viviana Marina Lois** con DNI 16.895.654, domiciliado en Bulnes 1206, CABA. reclamos por plazo de ley en Bulnes 1206, CABA.

Solicitante: Viviana Marina Lois

EP 566

Inicia: 2-12-2015

Vence: 11-12-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.217.789-MGEYA-MGEYA/15

Gonzalo Alberto Álvarez con domicilio en Av. Corrientes 1640 transfiere la habilitación del local ubicado en Corrientes 1640 SS y 2 subsuelo UF N° 1, 2 Y 3 unificadas que funciona como Garage Comercial (604070) (por expediente 79099/07 mediante Disposición 8745-DGHP-2008 otorgada con fecha 21/11/2008 superficie habilitada 1276,68 m2.

Observaciones: partida 1630474-1630238 capacidad para 37 cocheras habilitadas anteriores por Exp. 45401/2004 en fecha 30-10-2006. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original, a **Parking Car S.A.** con domicilio en Malabia 641 CABA con domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Parking Car S.A.

EP 568

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO****Notificación - E.E. Nº 19.467.737-MGEYA-DGPDT/15**

Se le hace saber que en el E.E. 2015-19467737-MGEYA-DGPDT se le ha ordenado notificar lo siguiente:

Por la presente se notifica a la agente **Lucero, María Florencia Del Luján**, CUIL: 27-31427434-8 que ha incurrido en 17 (diecisiete) inasistencias en el lapso de 12 meses inmediatos al día 15/06/2015, las que seguidamente se detallan para su conocimiento: 20/05/2015, 21/05/2015, 22/05/2015, 26/05/2015, 27/05/2015, 28/05/2015, 29/05/2015, 01/06/2015, 02/06/2015, 03/06/2015, 04/06/2015, 05/06/2015, 08/06/2015, 09/06/2015, 10/06/2015, 11/06/2015, 12/06/2015.

Asimismo, se le hace saber a que dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las mismas se encontrará en la casual de cesantía prevista en el artículo 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº1026) y la Resolución Nº 215/MMGC/14. Queda usted debidamente notificada.

Fernando E. Macchi
Director General

EO 1094
Inicia: 1-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.522.725-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase a la **Sra. Romina Solange Laurent Martínez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1095

Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.532.575-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Jesús José Roldán** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1096

Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 36.570.896-MGEYA-DGTAD/15

Notifícase al **Sr. Santiago López** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1097
Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

Notificación - E.E. N° 25.477.879-MGEYA-ISC/15

Notifíquese a **Landino, Rosa Mónica**, CUIL N° 27-13403149-8, que ha incurrido en cuarenta y nueve (49) inasistencias injustificadas al Programa de Capacitación y Movilidad del cual depende, los días 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre de 2015, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 19 de octubre 2015 motivo por prosigue la tramitación del expediente N° EX 2015-25477879-MGEYA-ISC. Se hace saber que dentro de los 10 días hábiles, deberá realizar el correspondiente descargo respecto de las inasistencias mencionadas. De no aportarse elementos que justifiquen su proceder, su accionar se encuadraría en causal de cesantía del artículo 48 inciso b) de la Ley 471 y sus normas reglamentarias.

Presentado el descargo o transcurridos los diez días hábiles de notificada la presente, se dará curso al expediente.

Karina Chierzi
Coordinadora General Ejecutiva

EO 1092
Inicia: 1-12-2015

Vence: 4-12-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente N° 986.358-MGEYA/12

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente Grupo Loremar S.A., a la responsable solidaria, señora Sandra Noemí Aguirre, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 3079/DGR/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente GRUPO LOREMAR S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-558691-8, CUIT N° 30-71063208-8 (inactiva), con domicilio fiscal en la calle José León Suárez N° 5847, Comuna N° 8, de esta Ciudad y con domicilio legal en la calle Seguí N° 865, Piso 1º, Oficina "4", Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad" con respecto a los períodos fiscales 2010 (5º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 9º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Presidente del Directorio de la firma, señora Sandra Noemí Aguirre, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 110 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente GRUPO LOREMAR S.A., a la Presidente del Directorio de la firma, señora Sandra Noemí Aguirre, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a GRUPO LOREMAR S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a GRUPO LOREMAR S.A., a la Presidente del Directorio de la firma, señora Sandra Noemí Aguirre, y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien hasta la actualidad resulte responsable, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente y a la responsable solidaria en el domicilio fiscal, en el domicilio legal y mediante la publicación de edictos, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General

EO 1093
Inicia: 1-12-2015

Vence: 4-12-2015

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 7.018.025-MGEYA/14 e incorporado Expediente Nº 986.912-MGEYA/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **Santa Fe Celular S.R.L.** los términos de la Resolución Nº 2813/DGR/15, de fecha 19 de octubre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente SANTA FE CELULAR S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Convenio Multilateral bajo el Nº 921-541084-9 (CUIT Nº 30-68700924-6), con domicilio fiscal sito en la calle San Luis Nº 3376, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyas actividades sujetas a tributo son "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercancías n.c.p." y "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", con respecto a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (2º a 4º y 6º a 12º anticipos mensuales) y 2014 (1º a 5º y 7º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Socio Gerente de la firma, señor Ricardo Hugo Mattioli, DNI Nº 16.398.115, con domicilio sito en la calle Dr. Zavalla Nº 2836, Barrio Roma, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12, 14 inciso 1º y 110 del Código Fiscal TO 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, señor Ricardo Hugo Mattioli y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no constituir domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutive.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2015 y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente, al Socio Gerente de la firma, señor Ricardo Hugo Mattioli y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo, se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y al responsable solidario en el domicilio indicado en el artículo 3º de la presente y en el domicilio fiscal de la sociedad, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2015, con copia de la presente y resérvese. **Balestretti**

ANEXO

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1098
Inicia: 2-12-2015

Vence: 9-12-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS

Intimación - Expediente N° 1.779.726/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma ZHUANG QIMING Y LA PAZ EBER S.H., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1196436-07, CUIT N° 30-71108822-5 con domicilio fiscal en Habana 4101 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en acta de fecha 26/02/2015 se comunicó el inicio de la verificación impositiva bajo el cargo de inspección N° 01-00016688/2014 mediante la aplicación del Art. 32 t.o. 2014 destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 20.904,67 (pesos veinte mil novecientos cuatro con 67/100 centavos) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Exp N° 1779726/2012. Se intima al Contribuyente la exhibición de comprobantes Retenciones y Percepciones, o en su defecto efectuar el pago con los recargos correspondientes, de la diferencias por sufridas, según se detalla a continuación: 1-2013: \$2.013,87 (pesos dos mil trece con 87/100 centavos); 2-2013: \$1.659,49 (pesos un mil seiscientos cincuenta y nueve con 49/100 centavos); 3-2013: \$2.210,83 (dos mil doscientos diez con 83/100 centavos); 4-2013: \$1.079,95 (un mil setenta y nueve con 95/100 centavos); 5-2013: \$2.638,50 (dos mil seiscientos treinta y ocho con 50/100 centavos); 6-2013:\$2.474,60 (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 60/100 centavos); 7-2013: \$5.266,01(cinco mil doscientos sesenta y seis con 1/100 centavos); 8-2013: \$ 2.614,90 (dos mil seiscientos catorce con 90/100 centavos); 9-2013: \$2.376,54 (dos mil trescientos setenta y seis con 54/100 centavos); 10-2013: \$ 4.025,50 (cuatro mil veinticinco con 50/100 centavos); 11-2013: \$3.052,13 (tres mil cincuenta y dos con 13/100 centavos); 12-2013: \$3.916,06 (tres mil novecientos dieciséis con 6/100 centavos); 1-2014: \$2.656,32 (dos mil seiscientos cincuenta y seis con 32/100 centavos); 2-2014: \$2.796,94 (dos mil setecientos noventa y seis con 94/100 centavos); bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitar el embargo preventivo y/o inhibición general de bienes previsto en el art. 3° inc. 12 del Código Fiscal t.o. 2015.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa E, de la Dirección de Fiscalización Interna y Operativos Masivos, de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 15:30 hs, ante la agente Dr. Aldo Yazra, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los

períodos: 04/2013 y 03 a 07/2014 como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos e incorrecta aplicación de alícuota y la aplicación del artículo 171 (Diferencias parciales de Verificación las que surgen de tomar como base para la determinación del impuesto, los montos imponibles declarados ante AFIP) del Código Fiscal (t.o. 2013) y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido en la Resolución N° 924-AGIP-2012. Diferencias de carácter parcial.

Hugo Slipak
Director

EO 1099
Inicia: 4-12-2015

Vence: 10-12-2015

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Notificación - Nota N° 4

Por el presente se notifica a la agente **Falasca, Bárbara Andrea**, DNI 32.636.339, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 2/11/13 al 29/10/15.

Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley N° 471 (BOCBA N° 1026 y su reglamentación). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador General
Unidad de Coordinación Administrativa

EO 1091
Inicia: 30-11-2015

Vence: 9-12-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.264.718/DGTAD/2015)

**Carátula: "PELLEGRINI JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/
PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA Y ANULATORIA"**

Expediente Nº 3851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, a cargo del DR CARLOS ALBERTO HERRERA, secretaria Única a cargo de la DRA. MARCELA BEATRIZ VILLEGAS, del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 26 Nº 3312 de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados **"PELLEGRINI JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA S/PRETENSION INDEMNIZATORIA Y ANULATORIA"** (expediente número 3851), que tramitan por ante este Juzgado, cita por 30 días a los herederos de JUAN CARLOS PELLEGRINI D.N.I. 8.242.851 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. La publicación de edictos será en forma gratuita.-
Necochea, 3 de noviembre de 2015.-

Oscar Alejandro Scunio
Auxiliar Letrado

OJ 350
Inicia: 2-12-2015

Vence: 4-12-2015

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 -
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 37.275.669/MGEYA/2015)

**Carátula: "SAVERE, MARÍA BEATRIZ C/ SUCESORES DE DE ELIA, RAÚL JOSÉ
MARÍA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**

Expte N° 225/2014

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio 261, 5° piso, de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Juez, en los autos caratulados: "**SAVERE, María Beatriz c/ Sucesores de De ELIA, Raúl José María s/ Prescripción Adquisitiva**"- (**Expte. N° 225 Año 2014**) cita y emplaza a los sucesores de De Elía, Raúl José María para que en el término de cinco (05) días se presenten a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que los represente. Dra. María TAME. Secretaria. Publíquese por 2 días.-

María Tame
Secretaria

OJ 351
Inicia: 4-12-2015

Vence: 9-12-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.335.566/MGEYA/2015)
Carátula: "ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE"**

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Malina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIJ: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. **ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza.** Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fijar el 17/04/2017 a las DOCE HORAS la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el periodo de exclusividad. Conforme resolutive XV in fine se ordena publicar edictos por CINCO DÍAS en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Sindicos: Contadoras MARÍA TERESA MELLADO Y MYRIAM RUTH CHAMBOULEYRON con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: .261 3016146 – 261

6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. PUBLICACION: CINCO DIAS EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION Y DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES.-

Paula Silvina Lucero
Secretaria

OJ 355
Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 36.609.177/MGEYA/2015)

Carátula: "ASOCIACION CIVIL VECINOS DE BARRIO PARQUE Y PALERMO CHICO CONTRA GCBA S/AMPARO"

Expte. A38698-2015/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654, 7mo. Piso (Frente) de la CABA, a cargo del DR. GUILLERMO SCHEIBLER, Secretaría N° 25 a cargo de ANA ELISA PASQUALINI, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente "ASOCIACIÓN CIVIL VECINOS DE BARRIO PARQUE y PALERMO CHICO CONTRA GCBA S/ AMPARO", (Expte. A38698-2015/0), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente o de la publicidad efectuada por radiodifusión -lo que ocurra con fecha posterior-, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en integrar el proceso, ya sea como actora o demandada, y en particular, a los vecinos del BARRIO PARQUE, PALERMO CHICO y zonas aledañas, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 84 y ss. del CCAYT. A tal fin, se hace saber que el expediente mencionado tiene por objeto que se declare la nulidad e inconstitucionalidad de las disposiciones 219/DGIUR/14 y 1230/DGIUR/14 de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en tanto autorizan un proyecto de obra para la construcción de un edificio para usos comerciales en una zona residencial, calificada como Área de Protección Histórica (APH3). Asimismo, se hace saber que el expediente se encuentra en su estado inicial, sin que se haya dispuesto hasta el momento el traslado de la demanda. Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2015. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ana Elisa Pasqualini
Secretaria

OJ 349
Inicia: 1-12-2015

Vence: 10-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.363.223/MGEYA/2015)

Carátula: "CHAVEZ, DIEGO S/ INFR. ART. 149 BIS 1° PÁRRAF. DEL C.P."

Causa Nro. 303/15

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única, cita por cinco (5) días y emplaza a **DIEGO GABRIEL CHAVEZ**, titular del DNI nro. 24.551.485, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacida el 12 de mayo de 1975, en la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Chávez (f) y de María Delia Estévez (f), con último domicilio real conocido en Santiago del Estero n° 962 habitación n° 24 de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N° 303/15 del registro de este Juzgado. El presente se emite el 26 de noviembre de 2015.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 352

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 37.364.331/MGEYA/2015)

Carátula: "CHAVEZ, DIEGO S/ INFR. ART. 149 BIS 1° PÁRRAF. DEL C.P."

Causa Nro. 303/15

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única, cita por cinco (5) días y emplaza a **CLAUDIA BEATRIZ CARRIZO**, titular del DNI nro. 36.970.228, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 30 de octubre de 1992, en la Provincia de Chaco, con último domicilio real conocido en la calle Santiago del Estero n° 960 de esta ciudad, para que se constituya en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA, en el marco de la causa N° 303/15 del registro de este Juzgado. El presente se emite el 26 de noviembre de 2015.

Ariel Saenz Tejeira
Secretario

OJ 353

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 37.365.494/MGEYA/2015)**Carátula: "NAVARRO, FERNANDO S/ INF. ART. 149 BIS DEL C.P."****Causa N° 2281D (Expte. N° 34.465/12)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. FERNANDO NAVARRO, D.N.I. 22.558.176, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificado, a contar desde la última publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, tal como ha sido solicitado por la Fiscalía interviniente. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015.

Santiago Otamendi -Juez-

Diego Martín Vadalá -Prosecretario Coadyuvante.

Diego Martín Vadalá
Secretario

OJ 354

Inicia: 4-12-2015

Vence: 14-12-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 36.444.366/DGTAD/2015)

Carátula: "HILARI MASCAYA, OSCAR - ART: 111"

MPF 70801

El Dr. Cristian Longobardi, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en Lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 70801 caratulado "HILARI MASCAYA, OSCAR - Art:111" cita y emplaza a Oscar Hilari Mascaya - Documento Nacional de Identidad 94.817.516 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 111 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi

Secretario

OJ 345

Inicia: 26-11-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 36.545.103/DGTAD/2015)

Carátula: "APAZA TINCUTA, NESTOR - ART: 149 BIS 1º PÁRRAFO"

MPF 75577

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 75577 caratulado "APAZA TINCUTA, NESTOR - Art:149 bis 1º párrafo" cita y emplaza a **Nestor Apaza Tincuta** -a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi

Secretario

OJ 346

Inicia: 26-11-2015

Vence: 4-12-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 36.658.304/MGEYA/2015)**Carátula: "FERNANDEZ STORANI, SANTIAGO MANUEL – ART:95, RODRIGUEZ CARLOS ANDRES – ART:95, FERNANDEZ STORANI, FEDERICO MARTIN – ART: 95, OCAMPO, JULIAN AGUSTIN – ART: 95"
MPF 00087624**

Federico Tropea, Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Contravencional y de Faltas Nro. 15, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el caso MPF Nº 87624 seguido por inf. al art. 96 del Código Penal.

HACE SABER: que en el marco de la caso MPF Nº 87624 se ha dispuesto lo siguiente "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015... Fíjese audiencia y procédase a citar mediante edictos al Sr. Joaquín SANTOS, presuntamente vinculado con la agrupación política "Nuevo Derecho", para que comparezca ante esta Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas nro. 15, sita en , la calle Beruti 3345, 3 piso, el día 2 de diciembre de 2015 a las 10:00hs, a fin de ser oído a tenor de lo dispuesto por el artículo 161 CPPCABA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada ser conducido por medio del uso de la fuerza pública. Asimismo, hágasele saber que podrá presentarse ante ésta fiscalía acompañado de un abogado defensor de su confianza, o, caso contrario se le designara de oficio a la Defensoría en turno correspondiente.

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: Federico Tropea, Fiscal. Ante mí: Bárbara Filgueira. Secretaria.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015.

Federico L. Tropea
Fiscal

OJ 348

Inicia: 30-11-2015

Vence: 9-12-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 36.661.385/MGEYA/2015)**Carátula: "FERNANDEZ STORANI, SANTIAGO MANUEL – ART:95, RODRIGUEZ CARLOS ANDRES – ART:95, FERNANDEZ STORANI, FEDERICO MARTIN – ART: 95, OCAMPO, JULIAN AGUSTIN – ART: 95"
MPF 00087624**

Federico Tropea, Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Contravencional y de Faltas Nro. 15, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el caso MPF N° 87624 seguido por inf. al art. 96 del Código Penal.

HACE SABER: que en el marco de la caso MPF N° 87624 se ha dispuesto lo siguiente "//dad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015... Fíjese audiencia y procédase a citar mediante edictos al Sr. Julian Agustín OCAMPO, presuntamente vinculado con la agrupación política "Nuevo Derecho", para que comparezca ante esta Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas nro. 15, sita en la calle Beruti 3345, 3 piso, el día 2 de diciembre de 2015 a las 10:30hs, a fin de ser oído a tenor de lo dispuesto por el artículo 161 CPPCABA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada ser conducido por medio del uso de la fuerza pública. Asimismo, hágasele saber que podrá presentarse ante ésta fiscalía acompañado de un abogado defensor de su confianza, o, caso contrario se le designara de oficio a la Defensoría en turno correspondiente.

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo: Federico Tropea, Fiscal. Ante mí: Bárbara Filgueira. Secretaria.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2015.

Federico L. Tropea
Fiscal

OJ 347

Inicia: 30-11-2015

Vence: 9-12-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

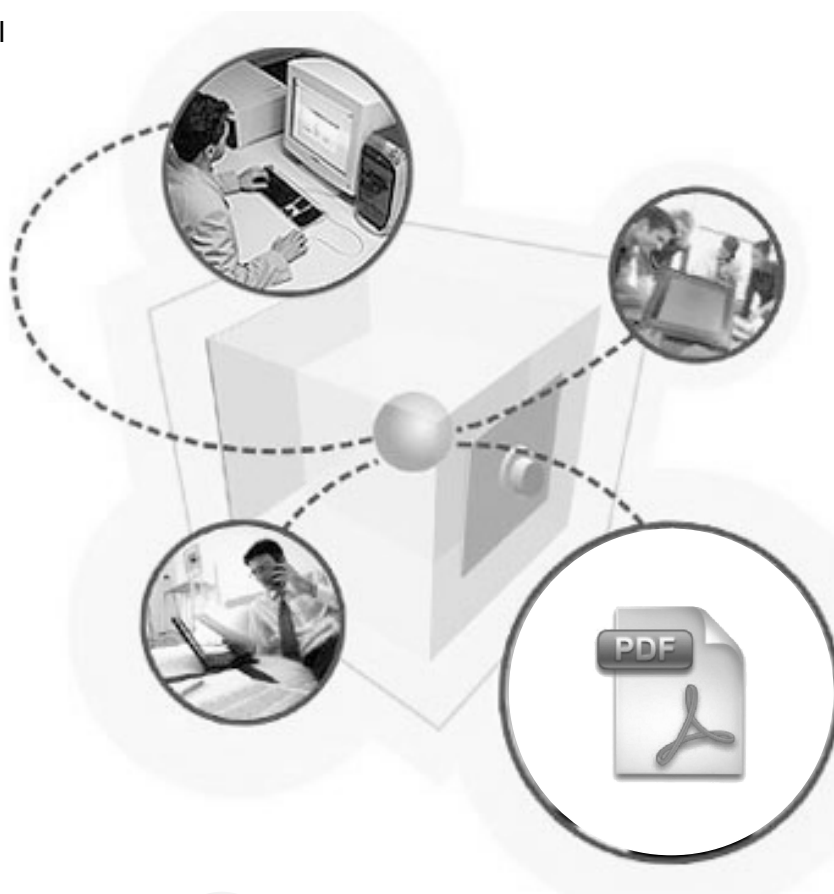
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar